BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1ª SECCION



Buenos Aires, miércoles 4 de marzo de 1970

NUMERO 21.881

AÑO LXXVIII

SUMARIO

EDICION DEL DIA 4 DE MARZO DE 1970 (60 págs.)

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1650

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.033.965

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición:

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4900

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2626

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104

FACTURACION: T. E. 41-3344

LEGISLACION: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS Y VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2630

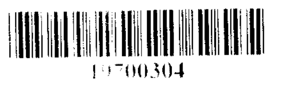
$ 0.20 EL EJEMPLAR
Ley 18.188
m$n. 20.-

CONCESION Nº 366

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

Las solicitudes de fotocopias certificadas de publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial de la República Argentina pueden presentarse en Santo Fe 1650. Las solicitudes serán satisfechas en el término de 24 horas siendo la tarifa de 1.50 pesos ley 18.188

LA DIRECCION NACIONAL






OBRAS Y SERVICIOS SOCIALES

Decláranse vigentes en todo el territorio del país los nomencladores de prestaciones médicas, odontológicas y de análisis biológicos.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1969.

Excelentísimo señor Presidente
de la Nación:

TENGO el honor de elevar a consideración del Excelentísimo señor Presidente el proyecto de ley adjunto, por el cual se declaran vigentes en todo el territorio del país los nomencladores y aranceles de las prestaciones médicas, odontológicas y de análisis biológicos, que en él se determinan.

El Gobierno de la Revolución Argentina dispuso oportunamente la sanción de la Ley 17.850, destinada a iniciar un proceso de ordenamiento en las relaciones contractuales que las obras, servicios sociales y mutualidades mantienen con los organismos profesionales para la provisión de prestaciones médico-asistenciales a sus afiliados.

La complejidad de los problemas abordados y la búsqueda de soluciones que contemplaran los intereses de todos los sectores no permitieron cumplir con los plazos establecidos en la Ley 17.850, razón por la cual se promulgó la Nº 18.045.

En virtud de dicha norma jurídica se organizaron diferentes grupos de trabajo integrados por funcionarios de la Secretaría de Estado de Salud Pública, técnicos de diversas Obras Sociales, representantes de entidades profesionales médicas y miembros de la Comisión Nacional de Obras y Servicios Sociales.

Los elementos de juicio que surgen de los documentos elaborados por dichos técnicos muestran una marcada coincidencia de los diferentes sectores con los objetivos fundamentales de ambas leyes, subsistiendo en cambio divergencias en cuanto a algunos procedimientos o interpretaciones de tales textos legales.

Por las razones expuestas, y luego de un exhaustivo análisis se consideró necesario proyectar una nuevo instrumento jurídico que reafirmando la línea doctrinaria de la Ley 17.850, reemplace a la Ley 18.045, fijando los nomencladores y aranceles de las prestaciones médicas, odontológicas y de análisis clínicos y biológicos, facultando al Poder Ejecutivo Nacional para adecuar los objetivos de la Ley 17.850, a la evolución actual del proceso.

El presente proyecto de ley constituye un instrumento adecuado para cubrir con carácter temporal la falta de una legislación de base sobre diferentes aspectos involucrados en las relaciones que mantienen las Obras, Servicios Sociales y Mutualidades con los grupos profesionales organizados, por lo que se considera que el mismo cubre una nueva etapa en el perfeccionamiento de nuestras instituciones al servicio de la comunidad.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Carlos Alberto Consigli.
Francisco A. Imaz.
Ezequiel A. D. Holmberg.

LEY Nº 18.483

Bs. As., 15|12|69

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse vigentes en todo el territorio del país, los nomencladores de prestaciones médicas, odontológicas y de análisis biológicos, que se establecen como anexo de la presente ley, los que forman parte de la misma, con los valores que en ellos determinan.

Tales nomencladores serán de aplicación con sus respectivos valores en los convenios que se celebren entre las Obras y Servicios Sociales del Estado (Administración Central, organismos descentralizados, empresas del Estado, cualquiera sea su organización jurídica), entidades paraestatales, servicios sociales sindicales y mutualidades —sean ellas de carácter nacional, provincial o municipal— y las organizaciones profesionales representativas de afiliación voluntaria, para la contratación de servicios personales retribuidos por acto médico, odontológico o de análisis biológicos.

Art. 2º — Para las demás prestaciones paramédicas, no contempladas en el artículo anterior, establécense los nomencladores y honorarios vigentes en la provincia de Buenos Aires al 31 de diciembre de 1967, con un incremento del 20 %.

Exceptúase de lo establecido en el presente artículo los aranceles y derechos sanatoriales, para los que regirán las tarifas vigentes en cada establecimiento al 31 de diciembre de 1967, con un incremento del 20 %.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo Nacional queda facultado para:

a) Revisar y modificar anualmente los nomencladores de prestaciones establecidos, tendiendo a su actualización técnica y simplificación;
b) Actualizar anualmente los valores de los honorarios médicos, odontológicos y análisis biológicos y paramédicos establecidos en función de las variaciones producidas en el nivel del costo de vida, el nivel de salarios, el nivel de las cotizaciones y la estructura del costo de las prestaciones;
c) Acordar aumentos hasta un 25 % sobre los valores de los honorarios establecidos, para compensar situaciones zonales debidamente justificadas;
d) Establecer las bases de un régimen de auditoría compartido de los servicios del sistema de fiscalización de las prestaciones y de las normas de trabajo técnicas y administrativas uniformes a las que deberán ajustarse los convenios;
e) Establecer las bases del sistema de conciliación al que las partes se someterán, con prestación de servicios mientras la misma se sustancie;
f) Establecer las bases del arbitraje obligatorio, subsidiariamente a cargo del Poder Ejecutivo Nacional y del régimen de sanciones al que deberán someterse las entidades y sus adherentes.

Art. 4º — Los convenios que se celebren en virtud de la presente ley deberán asegurar:

a) La libre adhesión de los profesionales legalmente habilitados en igualdad de derechos y obligaciones, por intermedio de la entidad profesional de mayor representatividad;
b) La libre elección del profesional por parte del afiliado entre la nómina de adheridos.

Art. 5º — La adhesión de los profesionales sancionados por razones de carácter profesional con anterioridad a la promulgación de la presente ley, podrá quedar en suspenso, bajo responsabilidad de la entidad que lo hubiere sancionado y hasta resolución en firme por autoridad competente.

La adhesión de los profesionales que trabajen en relación de dependencia con una o más Obras, Servicios Sociales o Mutualidades quedará en suspenso únicamente para la atención de los afiliados de la Institución o Instituciones a las que pertenezcan aquéllos.

Art. 6º — A efectos del cumplimiento de la presente ley, el Poder Ejecutivo Nacional creará un organismo consultivo permanente, con participación paritaria de los sectores y ramas profesionales interesados, el que tendrá las siguientes funciones:

a) Participar en la elaboración de los proyectos de convenios tipo;
b) Intervenir en la etapa de conciliación a pedido de parte frente a situaciones de conflicto;
c) Participar en la elaboración de los proyectos de modificación de nomencladores y honorarios a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 3º;
d) Asesorar al Poder Ejecutivo Nacional, en forma permanente, sobre todos los otros aspectos involucrados en el presente texto legal.

Art. 7º — Las Obras y Servicios Sociales y Mutualidades con servicios médicos propios u otra modalidad de atención podrán convenir con las entidades profesionales la provisión parcial de servicios asistenciales para cubrir determinadas especialidades o zonas geográficas.

Art. 8º — Derógase la presente Ley Nº 18.045.

Art. 9º — La presente ley es de orden público y sus disposiciones tienen vigencia desde el día siguiente de la fecha de su sanción.

Art. 10. — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Carlos A. Consigli.

Anexo

NOMENCLADOR Y ARANCELES PARA PRESTACIONES MEDICAS

OPERACIONES EN EL SISTEMA NERVIOSO (01-07)

Cód.		G	Cat.
01	**Craneanas**		
01.00	Encelfalomeningocele (Cráneo bífido) malformaciones de la charmela, occipito-atloidea y otras malformaciones de la región	60	B
01.01	Craneoestenosis (en uno o dos tiempos)	45	B
01.02	Craneoplastias con injerto óseo o protésicas	40	C
01.03	Reducción abierta de fracturas de cráneo con elevación o extracción de fragmentos	50	C
01.04	Excisión de lesión tumoral, infecciosa, parasitaria, etc., de cráneo (con o sin biopsia)	30	B
01.05	Colocación de drenajes y|o sondas, para efectuar terapia local	20	D
01.06	Descompresión subtemporal u orbitaria unilateral	25	B
01.07	Descompresión de fosa posterior o amplia supratentorial y orbitaria bilateral	50	A
	Intracraneanas		
	Tratamiento quirúrgico de la hidrocefalía		
01.08	Ventriculocisternostomías (Apertura de las láminas terminales, ventrículo-cisterna magna y otras similares)	60	B
01.09	Coagulación o extirpación de los plexos coroideos de ventrículos laterales	60	B
01.10	Repermeabilización del acueducto, tipo Dandy, acueductoplastia	60	B
01.11	Ventriculoatriostomía. Ventrículo mastoidectomía. Ventrículo-pleurostomía. Otras similares: Válvula de Pudenz - Válvula de Holster o similares	60	B
	Tratamiento quirúrgico de la epilepsia		
01.12	Extirpación del foco epileptógeno. Lobectomía temporal (parcial o total)	70	A
01.13	Hemisferectomía	70	A
01.14	Tratamiento quirúrgico de los aneurismas y malformaciones arteriovenosas (Aneurisma arterial, arteriovenoso, fístula carótidocavernosa)	70	A
	Tratamiento quirúrgico de los síndromes dolorosos crónicos		
01.15	Tractotomía espinotalámica. Corticectomía sensitiva	70	B
01.16	Coagulación de centros y vías subcorticales (estereotáxica)	70	A
01.17	Leucotomía	50	B
02	**Psicocirugía**		
02.00	Leucotomías radicales, leucotomías selectivas (Topectomía-cingulectomías-girectomía y otras similares)	50	A
	Tratamiento quirúrgico de las lesiones tumorales, parasitarias, traumáticas, infecciosas, etc.		
02.01	Evacuación de colecciones en los espacios epidural, subdural y|o subaracnoideo (hematoma, higroma, abceso, cuerpo extraño, etcétera)	50	B
02.02	Reparación plástica de senos craneales y|o meninges. Rinolicuorrea, otolicuorrea, pneumocefalía, fístulas)	50	B
02.03	Excisión de lesión tumoral, abceso hematoma, quiste, etc., de las siguientes ubicaciones: Selar-Fosa posterior-Pineal-Tercer ventrículo, meningiomas	70	A
02.04	Resto de hemisferios y ventrículos cerebrales	60	A
02.05	Craniotomía exploradora (con o sin biopsia)	50	B
02.06	Drenaje ventricular continuo	30	C

Cód.		G	Cat.
02.07	Extracción de tubos en operaciones derivativas craneanas (como única operación)	25	C
02.08	Intervenciones estereotáxicas (por los diversos métodos)	55	A
02.09	Punción de ventrículo para aspiración por craneotomía-terapéutica	25	C
02.10	Sección tentorial	60	B
02.11	Punción de ventrículos para aspiración transfontanela terapéutica o diagnóstica	7 1/2	D
02.12	Punción raquídea doble, con pruebas manométricas	5	D
02.13	Punción cisternal con pruebas manométricas	5	D
02.14	Punción lumbar con pruebas manométricas	3	D
02.15	Punción transfontanelar	4	D
03	**Operaciones sobre columna vertebral, médula espinal, sus raíces y cubiertas meníngeas**		
	Raquídeas		
03.00	Reparación de defectos congénitos de la columna vertebral, asociados o no a alteraciones meníngeas y|o medulares (espina bífida oculta, con meningocele o mielomeningocele)	70	A
03.01	Reducción simple de fractura de raquis, con elevación o extracción de fragmentos	50	B
	Extirpación de hernias discales		
03.02	Hernias cervicales, lateral o media (por vía anterior o posterior)	60	A
03.03	Hernia dorsal, lateral o medial	40	B
03.04	Hernia lumbar, lateral o medial (por vía anterior o posterior)	40	B
03.05	Excisión de lesiones vertebrales tumorales, infecciosas, parasitarias, etc., (con o sin biopsia)	50	A
03.06	Biopsia por punción de lesión vertebral	9	D
03.07	Laminectomía descompresiva (parcial o total)	40	C
	Intraraquídeas		
03.08	Reparación de defectos congénitos del complejo vértebromeningeomedular (espina bífida con meningocele o mielomeningocele, diastema tomielia, etc.)	43	A
03.09	Evacuación de colecciones en el espacio epidural, subdural y|o subaracnoideo (excisión de tejido tumoral, infeccioso o parasitario: abceso, hematoma, higroma), y|o extracción de cuerpo extraño y|o intra o extramedular	50	A
03.10	Liberación quirúrgica médulo-radicular de procesos adherenciales crónicos: (Aracnoiditis espinales, paquimeningitis espinal hipertrófica)	60	A
03.11	Extirpación o ligadura de aneurismas o malformaciones arteriovenosas modulares	70	A
04	**Tratamiento quirúrgico del dolor**		
04.00	Cordotomía anterolateral, mielotomía comisural, cordotomía posterior	50	B
04.01	Rizotomía, radiocotomía posterior	50	B
04.02	Exploración de médula espinal (con o sin biopsia)	50	B
04.03	Sección de ligamentos dentados	50	B
05	**Intervenciones sobre los pares craneales**		
05.00	Sección y/o descompresión de la raíz sensitiva del trigémino por vía temporal (intra o extra dural). Abordaje por fosa posterior	50	B
05.01	Neurolisis transoval del trigémino	15	C
05.02	Neurotomía del intermediario, vestibular o glosofaríngeo	60	B
05.03	Neurotomía del petroso superficial mayor	60	B
05.04	Intervenciones sobre los nervios ópticos	60	B
	Abordaje extracraneal		
05.05	Neurotomía del supraorbitario: infraorbitario, dentario inferior y suboccipital y temporal superficial	25	C
05.06	Neurotomía selectiva del facial	35	C
05.07	Neurotomía del glosofaríngeo (acceso cervical). Vagotomía cervical	33	C
05.08	Injerto y anastomosis (facial-hipogloso; facial-espinal; y otras similares)	31	C
05.09	Neurolisis extracraneal	15	D
05.10	Bloqueo antiálgico	3	D
	Intervenciones sobre nervios periféricos		
05.11	Neurorrafia, plexo cervical, braquial, lumbar, sacro	40	C
05.12	Neurorrafia de nervios radial, mediano, cubital, femoral, ciático, tibial y peroneo	19	C
05.13	Neurotomía del obturador	25	C
05.14	Frenicoexeresis. Frenicotripsia	16	C
05.15	Transposición del cubital	19	C
05.16	Neurolisis de nervio periférico (quirúrgica)	9	D
05.17	Bloqueo antiálgico de nervio periférico (diagnóstico y/o terapéutico) incluido en consulta		
05.18	Injerto anastomosis, implantaciones o tubulizaciones de nervios periféricos	31	C
05.19	Excisión de lesión tumoral de nervio periférico (con o sin biopsia)	31	C
06	**Operaciones en el sistema nervioso vegetativo**		
06.00	Simpatectomía y esplacnicectomía toracolumbar	50	B
06.01	Ganglionectomías simpático lumbar	35	B
06.02	Resección de plexos hipogástrico superior o inferior	35	B
06.03	Simpatectomías torácicas	33	B
06.04	Simpatectomías cervicales	31	B
06.05	Simpatectomía periarterial (carótida, humeral y femoral) Glomectomía	30	C
06.06	Inyección para vertebrales de troncos y ganglios simpáticos (simpáticos cervical, torácico, lumbar esplácnico semi-lunar)	2	D
07	**Procedimientos neurorradiologicos**		
07.00	Sinusografía por cateterismo	30	C
07.01	Ventriculografía por inyección de medio de contraste (líquido o gaseoso)	22	C
07.02	Pan-arteriografía por cateterismo	25	C
07.03	Arteriografía carotidea o vertebral, por disección	14	D
07.04	Arteriografía carotidea o vertebral, percutánea	10	D
07.05	Encefalografía gaseosa	7 ½	D
07.06	Encefalografía gaseosa fraccionada (cisternografía)	15	D
07.07	Mielografía ascendente o descendente, por inyección de medio de contraste (líquido o gaseoso)	12	D
07.08	Epidurografía a (peridurografía-canalografía) venografía vertebral intraósea	10	D
07.09	Discografía	10	D
07.10	Neurografía	10	D
08	OPERACIONES EN LA GLANDULA TIROIDES		
08.00	Tiroidectomía radical con vaciamiento ganglionar	70	A
08.01	Tiroidectomía	50	B
08.02	Tiroidotomía	19	C
08.03	Biopsia de tiroides	16	C
08.04	Incisión y drenaje de quiste (tirogloso infectado)	5 ½	D
08.05	Extirpación quiste tirogloso	25	B
09	OPERACIONES EN LAS GLANDULAS PARATIROIDES, TIMO, HIPOFISIS, PINEAL, SUPRARRENAL Y CUERPO CAROTIDEO		
09.00	Adrenalectomía bilateral (en uno o dos tiempos)	70	A
09.01	Adrenalectomía (unilateral)	45	A
09.02	Timectomía; con o sin excisión de cuerpo carotideo	35	A
09.03	Paratiroidectomía	35	A
	OPERACIONES EN EL APARATO DE LA VISION (10-17)		
10	**Operaciones en la órbita del globo del ojo y músculos oculares**		
10.00	Reparación plástica de la órbita	35	A
10.01	Aspiración, lavado e implante del vítreo	33	A
10.02	Exenteración del contenido orbitario	32	A
10.03	Orbitotomía con extracción (cuerpo extraño)	30	A
10.04	Excisión de la lesión de órbita	30	B
10.05	Neurotomía del nervio óptico	30	B
10.06	Op. de Hummelsheim (suplantamiento del recto externo por el R. S. y R. I.) y variantes	30	B
10.07	Enucleación y evisceración del globo ocular con o sin implante (García Nocito o similar)	25	B
10.08	Miotomías, tenotomías, miectomías. Retrocesos. Plegamientos y avanzamientos (unilateral)	25	B
10.09	Miotopías. Tenotomías. Miectomías. Retrocesos. Plegamientos y avanzamientos (bilateral)	40	B
10.10	Biopsia de órbita	25	C
10.11	Injerto de piel en cavidad orbitaria	25	B
10.12	Orbitotomía (exploración, drenaje)	24	B
10.13	Introducción de substancias terapéuticas retrobulbares inyectables	2	D
11	**Operaciones en los párpados**		
11.00	Reconstrucción total del párpado - Técnica de Hughes o similar	30	A
11.01	Blefaroplastía (injerto, cantoplastía, tarsoplastía, restauración plástica de cejas —por injerto—, reposición de base ciliar, corrección de ptosis-unilateral) ectropión; entropión	25	B
11.02	Blefarrorrafía parcial o total	16	C
11.03	Blefarochalasis	13	C
11.04	Sutura palpebral por herida con lesión del borde libre	7 ½	C
11.05	Excisión de lesión de párpados blefarectomía (piel de párpados glándulas meibomiana, chalazión, sutura de piel de párpados)	4 ½	D
11.06	Blefarotomía (abceso, orzuelo)	2 ½	D
11.07	Depilación electrolítica	2 ½	D
11.08	Depilación mecánica - Incluido en consulta		
12	**Operaciones de la conjuntiva**		
12.00	Conjuntivoplastía (injerto libre de conjuntiva o membrana mucosa del labio, operación colgajo: "Flapping" de conjuntiva)	18	C
12.01	Excisión de lesión conjuntiva (quiste, epitelioma, nevus, pterigeon)	12	C
12.02	Introducción de substancias terapéuticas subconjuntivales y en tenon con incisión y sutura	10	C
12.03	Peritectomía; peritomía; excisión de anillo de conjuntiva alrededor de córnea (pannus)	9	D
12.04	Sutura de conjuntiva	5	D
12.05	Cuerpo extraño subconjuntival	2	D
12.06	Biopisa de conjuntiva	2	D
12.07	Extracción de cuerpo extraño	1 ½	D
12.08	Introducción de substancias terapéuticas inyectables subconjuntivales - Incluido en consulta		
13	**Operaciones en la córnea**		
13.00	Queratoplastía; injerto de córnea. Queratoprótesis	40	A
13.01	Queratectomía Op. de Gundersen o similares	16	B
13.02	Sutura de córnea	15	B
13.03	Queratocentesis	7 ½	D
13.04	Extracción de cuerpo extraño (hasta 3 visitas incluidas)	2 ½	C
13.05	Cauterización corneal con o sin raspado previo	2 ½	C
14	**Operaciones en el iris y cuerpo ciliar**		
14.00	Goniotomía, goniopuntura, goniotripsia	30	A
14.01	Iridectomía filtrante	28	B
14.02	Ciclodálisis, iridencleisis	23	B
14.03	Iridotomía, iridectomía, coreoplastía, diatermia del cuerpo ciliar ciclodiatermia	22	B
15	**Operaciones en la esclerótica y en la retina**		
15.00	Fotocoagulación (cada 2 secciones o fracción)	50	A
15.01	Reparación de retina con diatermia esclerectomía e implante	45	A
15.02	Reparación de retina con diatermia y esclerectomía	35	A
15.03	Reparación de retina con diatermia	33	A
15.04	Esclerotomía con extracción de cuerpo extraño intraocular	30	A
15.05	Esclerectomía por tijeras; por trepanación. Op. de Elliot	25	A
16	**Operaciones en el cristalino**		
16.00	Extracción del cristalino	40	A
16.01	Extracción de masas cristalinas	25	A
16.02	Discisión	25	B
16.03	Capsulotomía	18	B
17	**Operaciones en el tracto lagrimal**		
17.00	Dacriocistorinostomía; fistulización de saco lagrimal en cavidad nasal	30	B
17.01	Operación plástica en canalículos	25	B
17.02	Excisión de glándula lagrimal	25	B
17.03	Excisión de saco lagrimal	19	B
17.04	Dilatación de conducto lacrimonasal con intubación	13	C
17.05	Drenaje de saco o glándula lagrimal (absceso). Sección de papila lagrimal (estricturotomía)	4 ½	D
17.06	Cateterización de conducto lacrimonasal - Incluido en consulta		
	OPERACIONES EN OIDO, NARIZ, LARINGE Y TRAQUEA (18-24)		
18	**Operaciones en el oído externo**		
18.00	Reconstrucción de oído con injerto de cartílago	40	A
18.01	Reconstrucción de oído con injerto cutáneo	30	B
18.02	Otoplastía de pabellón (cucurucho, ansiforme, etc.) o de lóbulo defecto (reconstrucción pro-colgajo)	25	B
18.03	Excisión completa de oído: amputación de oído	16	C
18.04	Otoplastía de lóbulo hendido	7 ½	D
18.05	Incisión y drenaje de aurículo (absceso, hematoma)	4 ½	D
18.06	Excisión de lesión de conducto auditivo externo o local de lesión de oído	4 ½	D
18.07	Resección de osteomas	18	C
18.08	Sutura de oído (herida, traumatismo)	4 ½	D
18.09	Incisión y drenaje de conducto auditivo externo (absceso) y de piel de oído (forúnculo)	2 ½	D
18.10	Biopsia de oído	2 ½	D
18.11	Extracción cuerpo extraño y cerumen	1 ½	D
19	**Operaciones en el oído medio**		
19.00	Miringoplastia	50	A
19.01	Himpanoplastia y cirugía plástica de agenesia de oído	60	A
19.02	Cirugía sobre el facial por lesión irreversible	60	A
19.03	Mastoidectomía octeoctomía conservación de cadena huesecillos	50	A
19.04	Mastoidectomía y cierre de fístula de mastoides asociada a mastoidectomía	25	B
19.05	Mastoidectomía radical	33	B
19.06	Antrotomía mastoidea	19	B
19.07	Miringotomía (uni o bilateral)	2 ½	D
20	**Operaciones en el oído interno**		
20.00	Cirugía óptica de la lesión del VII par	60	A
20.01	Estapedectomía (*)	50	A
20.02	Laberintectomía; fenestración de conductos semicirculares	45	A
20.03	Movilización de estribo	30	B
21	**Operaciones en la nariz**		
21.00	Permeabilización de coanas (por imperfección. acceso palatino)	45	B
21.01	Excisión radical de lesión de nasofárinx	40	B
21.02	Rinoplastia con injerto óseo o cartílago	27	B
21.03	Resección de nariz	25	B

(*) Si se realiza simultáneamente con timpanoplastía, se factura 50 %.

Cód.		G	Cat.
21.04	Rinoplastía con injerto cutáneo pediculado	23	C
21.05	Septumplastía por implantación de cartílago autógeno	23	C
21.06	Rinoplastía con incisión de hueso, de cartílago, de piel o con injerto cutáneo libre	18	C
21.07	Excisión de piel de nariz (rinofina, tumor). Seplectomías	16	C
21.08	Septumplastía (por perforación) o implantación acrílico en fosas nasales	13	C
21.09	Excisión de lesión de nariz (pólipo, tumor, etc.) de septum de cornetes, de huesos nasales, turbinectomía parcial o completa	6 ½	D
21.10	Taponamiento posterior	3	D
21.11	Drenaje de nariz o septum (abscesos, forúnculos)	2 ½	D
21.12	Biopsia de nariz	2 ½	D
21.13	Sutura de nariz (herida, traumatismo)	2 ½	D
21.14	Cauterización de nariz (por epistaxis) o de cornetes	2	D
21.15	Rinoscopia con extracción de cuerpo extraño - Incluido en consulta		
21.16	Taponamiento anterior	1 ½	D
21.17	Expresión de adenoides en lactantes - Incluido en consulta		
22	**Operaciones en senos paranasales**		
22.00	Cierre de fístula meningea por craneorrinorrea-vía transinusal	60	A
22.01	Sinusotomía combinada externa frontal, etmoidal y esfenoidal bilateral	60	A
22.02	Sinusotomía combinada externa frontal, etmoidal y esfenoidal transmaxilar	40	A
22.03	Sinusotomía esfenoidal externa	30	B
22.04	Sinusotomía maxilar radical: antrotomía maxilar radical	20	B
22.05	Sinusotomía frontal externa radical o esfenoidal intranasal	25	B
22.06	Etmoidectomía externa	21	C
22.07	Etmoidectomía interna	13	C
22.08	Cierre de fístula oral de seno maxilar	21	C
22.09	Sinusotomía maxilar simple: op. ventana antral	13	C
22.10	Sinusotomía frontal externa simple (trepanación)	5	D
22.11	Punción de seno con o sin inserción de sonda dentro del seno paranasal o Biopsia de seno paranasal	2 ½	D
22.12	Lavaje de seno paranasal uni o bilateral (Incluido en consulta)		
23	**Operaciones en laringe**		
23.00	Laringectomía radical con vaciamiento de cuello	70	A
23.01	Laringofaringectomía	60	A
23.02	Laringectomía completa, total o parcial (hemilaringectomía)	50	A
23.03	Laringoplastía (sutura de mucosa, injerto de Thiersch con colgajo pediculado); Cordopexia, Aritenoideopexia	30	B
23.04	Laringotomía mediana e inferior (laringofisura, tirotomía, tirocricotomía)	25	B
23.05	Laringorrafía (herida o traumatismo) o cierre de laringostomía o fístula laríngea	25	C
23.06	Laringoscopía con dilatación (estenosis); con sección de adherencias laríngeas hasta 3 secciones	22	C
23.07	Laringoscopía; vía directa, con biopsia, con excisión de Jesien con drenaje, con instilación de substancia radiopaca, con nstilación o aplicación de agente terapéutico, con inserción de substancia radioactiva (radium, radon) con inserción de tubo	10	D
23.08	Laringoscopía con extracción de cuerpo extraño	10	D
23.09	Incisión y drenaje de laringe (absceso, pericondritis)	6	D
23.10	Inserción de tubo en laringe - Intubación	4	D
23.11	Inyección de substancia radiopaca en laringe (para broncografía)	2	D
24	**Operaciones en la tráquea**		
24.00	Traqueoplastía	50	B
24.01	Cierre de fístula traqueal	38	B
24.02	Traqueorrafía; sutura de tráquea (herida, traumatismo, acceso cervical). Cierre de traqueotomía o fístula traqueal, acceso cervical	24	C
24.03	Traqueostomía, traqueotomía	15	C
24.04	Traqueoscopia (con biopsia, con excisión de lesión, con irrigación, con instilación de líquido radiopaco, con inserción de substancia radioactiva (radium, radon)	10	D
	OPERACIONES DE LA CAVIDAD BUCAL Y ESOFAGO (25-32)		
25	**Operaciones en los dientes y encias**		
25.00	Incision y drenaje de lesión de origen dentario	4 ½	D
25.01	Extirpacion de lesión germen dentario Ameloblastima	21	C
25.02	Gingivectomia	9	D
25.03	Biopsia de encía	3 ½	D
25.04	Sutura de encía	5 ½	D
26	**Operaciones en las glándulas y conductos salivales**		
26.00	Incisión y drenaje de glándula salival o conducto	4 ½	D
26.01	Incisión y extirpación de cálculos salivales	5 ½	D
26.02	Excisión de glándula salival parcial	15	C
26.03	Excisión radical de glándulas salivales	25	B
26.04	Parotidectomia	50	A
26.05	Biopsia de glándula salival	5	D
26.06	Cateterización e inyección de substancia radiopaca de conducto salival	2	D
26.07	Extraccion de cálculo salival (sin incisión). Dilatación o introducción de cateter en conducto salival	2	D
27	**Operaciones en la boca**		
27.00	Incisión y drenaje de piso de boca	12	D
27.01	Estomatoplastía (con injerto - especificar tipo - injerto de piel laminar)	21	B
27.02	Cierre de fístula externa de boca	9 ½	C
27.03	Sutura de boca (piso y cara mucosa o mejilla)	5	D
28	**Operaciones en los labios**		
28.00	Incisión y drenaje de labio (abceso)	4 ½	D
28.01	Excición local de lesión de labio	10	D
28.02	Resección de labio (por excisión amplia de tumor maligno y sutura)	20	D
28.03	Resección de labio con plástica reparadora en el mismo acto quirúrgico	25	B
28.04	Biopsia de labio	4	D
28.05	Queiloplastía: reparación plástica de labio leporino bilateral con palatoplastía)	50	A
28.06	Queiloplastía: reparación plástica de labio leporino unilateral	30	B
28.07	Sutura de labio	5	D
29	**Operaciones de la lengua**		
29.00	Glosotomía con drenaje abceso, con extracción de cuerpo extraño	5 ½	D
29.01	Sección frenillo lingual	2 ½	D
29.02	Glosectomía excisión local de lesión de lengua	10	C
29.03	Glosectomia total o completa	70	A
29.04	Glosectomia parcial	25	B
29.05	Biopsia de lengua	3 ½	D
29.06	Glosoplastía	21	C
29.07	Sutura de lengua	6	D
30	**Operaciones en el paladar y úvula**		
30.00	Incisión y drenaje de paladar (absceso)	4 ½	D
30.01	Resección por lesiones de paladar	17	C
30.02	Palatoplastía. Alargamiento paladar (únicamente)	35	B
30.03	Sutura de paladar (herida, traumatismo)	5	D
30.04	Biopsia de paladar	4	D
31	**Operaciones en faringe, adenoides, amígdalas**		
31.00	Faringectomia	40	B
31.01	Excisión de divertículo faringoesofágico; local de lesión de faringe (quiste bronquial o vestigio)	35	B
31.02	Faringoplastía	35	B
31.03	Cierre de fístula en piel (faringostema)	25	B
31.04	Faringotomía (con exploración cuerpo extraño, con drenaje)	18	C
31.05	Sutura de faringe (herida o traumatismo)	16	C
31.06	Amigdalectomía. Amígdalo-adenoidectomía)	12	C
31.07	Adenoidectomía	10	C
31.08	Amigdalectomía por excisión o electrocoagulación de amígdala lingual, resto amigdalino o tejido linfoideo faríngeo	6 ½	D
31.09	Incisión y drenaje de tejido retrofaríngeo (por incisión bucal)	6 ½	D
31.10	Incisión y drenaje (abceso) de amígdalas o de tejidos periámigdalinos	4 ½	D
31.11	Biopsia de faringe	3 ½	D
32	**Operaciones en el esófago**		
32.00	Esofagectomía. Esofagogastrectomía. (en uno o más tiempos)	70	A
32.01	Esofagogastroplastía (cardioplastía) Esofagogastrostomía	70	A
32.02	Esofagoduodenostomía. Esofagoyeyunostomía	70	A
32.03	Cierre de fístula traqueoesofágica	70	A
32.04	Tratamiento quirúrgico de herida, ruptura o traumatismo de esófago abdominal o bie ntorácico	70	A
32.05	Esofagotomía vía torácica (con extracción de cuerpo extraño)	35	A
32.06	Divertículo esofágico intratorácico	35	A
32.07	Excisión divertículo cervical (ver excisión de divertículo faringoesofágico) y tratamiento quirúrgico de heridas, traumatismo o ruptura de esófago cervical (en uno o más tiempos)	35	B
32.08	Dilatación de esófago, de esfinter cardial (por sonda bujía o bolsa) tratamiento completo, incluyendo esofagoscopías de control	28	B
32.09	Intubación de esófago (por gastrotomía) op. de Goñi Moreno	26	B
32.10	Colocación de tubo de Soutard	25	B
32.11	Esofagotomía vía cervical (con exploración, con extracción de cuerpo extraño)	25	B
32.12	Esofagoscopía con biopsia, excisión, drenaje, absceso intramural con extracción de cuerpo extraño, con irrigación, instilación, de agentes diagnósticos, radiopacos, inserción substancia radiactivas	10	D
	OPERACIONES EN CORAZON - PERICARDIO - ARTERIAS Y VENAS (33-34)		
33	**Operaciones en el corazón y pericardio**		
33.00	Cardiotomía (con exploración, con extracción de cuerpo extraño). Valvulotomía cardíaca, pulmonar, mitral, aórtica. Comisurotomía mitral. Pericardiectomía	70	A
33.01	Cateterismo de corazón para diagnóstico; equipos; Cardiólogo, hemodinamista, Laboratorista, radiólogo; excluido anestesista, material radiográfico y substancia de contraste	50	A
33.02	Cardiografía: angiocardiografía; equipo: cardiólogo, hemodinamista, radiólogo, cirujano; excluido anestesista, material radiográfico y substancia de contraste	45	A
33.03	Cardiorrafía; sutura de corazón (herida, traumatismo)	45	A
33.04	Pericardiotomía con exploración con drenaje, con extracción de cuerpo extraño, con descompresión para evacuación de hematoma	33	A
33.05	Paro cardíaco que obliga al masaje por toracotomía. Si el paro ocurre con tórax abierto no se facturará el masaje. Riesgo quirúrgico que no se factura		
33.06	Biopsia de pericardio	28	B
33.07	Cateterismo arterial para drogas antiblasticas	10	C
33.08	Pericardiocentesis (diagnóstico o terapéutica)	7 ½	D
34	**Operaciones en arterias y venas**		
34.00	Excisión de coartación de aorta (con anastomosis)	70	A
34.01	Reconstrucción de arteria por injerto (aneurisma aorta abdominal, coartación aorta)	70	A
34.02	Anastomosis aórtica, aórtico-pulmonar (Pott) subclaviopulmonar (Blalok), venosa	70	A
34.03	Sección de ductus arterioso y de anomalías del arco aórtico	60	A
34.04	Excisión de aneurismas: arterial, arteriovenoso o fístula	60	A
34.05	Anastomosis porto-cava espleno-renal-mesentérico cava	60	A
34.06	Aortotomía con extracción de émbolo	50	A
34.07	Anastomosis arterial. Sutura	45	B
34.08	Ligadura de vena cava	33	B
34.09	Sección o ligadura transitoria o definitiva de la arteria carótida o sus ramas en uno o dos tiempos	33	B
34.10	Tromboendarteriectomía visceral o salida de vasos	50	A
34.11	Tromboendarteriectomía de vasos periféricos	25	B
34.12	Derivación (By-Pass) de vasos periféricos	35	A
34.13	Fleborrafía de troncos mayores	29	B
34.14	Flebectomía de miembros inferiores-bilateral	28	C
34.15	Arteriorrafía y fleborrafía de venas profundas de los miembros	30	B
34.16	Flebectomía de miembros inferiores-unilateral	20	C
34.17	Ligadura de arterias mamarias internas (sindrome anginoso)	17	B
34.18	Ligadura bilateral de troncos venosos profundos	17	C
34.19	Ligadura unilateral de troncos venosos profundos	10	C
34.20	Arteriografías con disección	10	D
34.21	Biopsia de arteria	9	C
34.22	Ligadura de arteria periférica	9	C
24.23	Aortografía directa por punción	7 ½	C
34.24	Arteriografía por punción	4	D
34.25	Flebotomía con colocación de cateter	3	D
34.26	Ligadura de vena periférica	2 ½	D
34.27	Punción arterial y punción venosa en 1ª infancia	2	D
34.28	Flebografía con disección	3	D
34.29	Inyección de esclerosante en vena	Incluido en consulta	
	OPERACIONES DE LOS BRONQUIOS, PULMON, PLEURA PARED TORACICA Y MEDIASTINO (35 - 36)		
35	**Operaciones en los bronquios y en el mediastino**		
35.00	Broncoplastia	65	A
35.01	Cierre de fístula broncocutánea	50	A
35.02	Broncorrafía (herida, traumatismo)	40	A
35.03	Broncotomía	30	A
35.04	Cavernosctomia	22	A
35.05	Broncoscopía con extracción de cuerpo extraño (biopsia, excisión de lesión, drenaje o aspiración de bronquio o cavidad, irrigación de abceso pulmonar, instilación de fluido diagnstico, aplicación de sustancia radioactiva (radio, radon) inserción de cateter o tubo de dilatación	15	D
36	**Operaciones en pulmón, pleura y mediastino**		
36.00	Neumonectomía; lobectomía; segmentectomía	60	A
36.01	Pleuroneumonectomía	60	A
36.02	Decorticación de pulmón	60	A
36.03	Mediastinotomía con excisión de lesión (quiste, tumor)	60	A
36.04	Resección de pleura parietal, costillas y músculos intercostales	50	A
36.05	Mediastinotomía con exploración, con drenaje (abceso) con extracción cuerpo extraño, con biopsia	40	A
36.06	Excisión local de lesión de pulmón	40	A
36.07	Toracotomía amplia exploradora, con extracción de cuerpo extraño, o terapéutica	30	A
36.08	Drenaje de torax por toracotomía mínima (empiema-hemotórax)	15	C
36.09	Biopsia de pulmón o pleura	25	B
36.10	Toracoscopía con excisión, con extracción (cuerpo extraño) con división (con adherencias intrapleurales) con biopsia. Neumonolisis intrapleural cerrada con control de hemorragia intrapleural	21	B
36.11	Pleuraldesis y neumotomía	13	B
36.12	Quistectomía pulmonar	22	A
36.13	Punción evacuadora de cavidad pleural	3 ½	D

Cód.		G	Cat.
36.14	Punción de cavidad pleural diagnóstica o terapéutica	2 ½	D
36.15	Punción de pulmón para aspiración diagnóstica o terapéutica	4	D
36.16	Neumomediastino	2 ½	D
36.17	Mediastinoscopia	15	C
36.18	Reacción de Mantoux (incluido en consulta).		
37	COLAPSOTERAPIA QUIRURGICA		
37.00	Toracoplastía (en un tiempo)	33	A
37.01	Toracoplastía (hasta 3 tiempos) por tiempo	15	A
37.02	Relleno de espacio extrapleural con aire, parafina, plástico, bolsa de goma inflable, injerto pediculado músculo, injerto libre grasa	33	A
37.03	Frenicoplejía	17	C
37.04	Neumotórax inyección intrapleural de aire, primera insuflación	3 ½	D
37.05	Neumotórax, inyección intrapleural de aire, subsiguientes	2	D
38	OPERACIONES DE LA MAMA		
38.00	Mastectomía radical	60	A
38.01	Mastoplastia bilateral	40	B
38.02	Mastoplastia unilateral	25	B
38.03	Mastectomía subcutánea (adenomastectomía)	25	B
38.04	Mastectomía simple	19	B
38.05	Mamiloplastía en uno o dos tiempos	10	C
38.06	Excisión local de lesión de mama (quiste fibroadenoma o tejido mamario aberrante) de lesión de conductos de pezón	12	C
38.07	Drenaje de absceso mamario	5	D
38.08	Biopsia de mama	6	C
	OPERACIONES DE ABDOMEN, PERITONEO, ESTOMAGO E INTESTINO (39 - 44)		
39	**Operaciones en abdomen y peritoneo**		
39.00	Dermolipectomía (1)	40	B
39.01	Hernioplastía: diafragmática e isquioreotal	38	B
39.02	Hernioplastia bilateral	40	C
39.03	Plástica de grandes eventraciones con o sin uso de injertos	32	B
39.04	Evisceración (practicada por otro cirujano que no sea el que realizó la intervención)	25	B
39.05	Enterolisis en lactante	25	B
39.06	Enterolisis	20	C
39.07	Hernioplastía y plástica de eventración simple o complicada	24	C
39.08	Laparatomía exploradora	20	C
39.09	Laparascopia	15	C
39.10	Sutura de pared abdominal (herida, traumatismo)	13	D
39.11	Incisión y extracción de cuerpo extraño en pared abdominal	9	D
39.12	Incisión y drenaje de pared abdominal	5	D
39.13	Peritoneocentésis: abdominal diagnóstica o terapéutica	2 ½	D
39.14	Neumoperitonéo o retroneumoperitonéo	2	D
40	**Operaciones en el estómago**		
40.00	Gastrectomía subtotal	40	B
40.01	Gastrectomía total	60	A
40.02	Cierre o eliminación: de anastomosis gastroduodenal o gastroyeyunal; de fístula gastrocólica	50	A
40.03	Cierre de fístula gastroyeyunocólica	50	A
40.04	Vagotomía con piloroplastía, gastroenteroanastomosis o antrectomía	40	B
40.05	Piloromiotomía	30	B
40.06	Piloroplastía	30	B
40.07	Gastroduodenostomía	30	B
40.08	Gastroyeyunostomía	30	B
40.09	Gastrorrafía (úlcera gástrica perforada, herida, traumatismo)	30	B
40.10	Cierre de gastrostomía, pilorostomía u otra fístula externa de estómago	30	B
40.11	Gastrotomía (exploración, con extracción de cuerpo extraño)	25	B
40.12	Excisión local, de lesión de estómago (úlcera o tumor benigno)	25	B
40.13	Gastrostomía	25	C
40.14	Gastroscopía	10	D
41	**Operaciones en el apéndice**		
41.00	Apendicectomía	22	C
42	**Operaciones en el intestino**		
42.00	Colectomía total con resección de recto	70	A
42.01	Colectomía total (sin recto)	60	A
42.02	Hemicolectomía derecha. Colectomía transversa. Hemicolectomía izquierda	50	A
42.03	Resección segmentaria de colen	35	B
42.04	Enterectomía	35	B
42.05	Plicatura de intestino	25	B
42.06	Enterostomías: temporarias o definitivas	30	B
42.07	Enterorrafía. Cierre de fístula o colostomía	30	B
42.08	Excisión divertículo de Meckel	30	B
42.09	Invaginación intestinal tratamiento (tratamiento quirúrgico)	30	B
42.10	Enterotomía: con o sin resección de pólipo o extracción de cuerpo extraño	30	B
42.11	Oclusión intestinal (con o sin enterotomía)	30	B
42.12	Operación plástica en ileostomía o en colostomía	10	C
42.13	Reducción de invaginación, enema baritada, insuflación controlada	9	D
43	**Operación en el recto**		
43.00	Operación plástica en malformaciones congénitas anorrectales (vía abdómino perineal)	70	A
43.01	Proctosigmoidectomía (vía abdómino perineal)	60	A
43.02	Proctectomía	35	C
43.03	Cierre de fístulas rectovesical, rectouretral, rectovaginal, rectoperineal	35	B
43.04	Protopexia	35	B
43.05	Operaciones por megarecto o megacolon	60	B
43.06	Proctorrafia	25	C
43.07	Drenaje de absceso del Douglas	9	C
43.08	Proctotomía con descompresión (ano imperforado)	23	C
43.09	Drenaje de absceso perirrectal	9	D
43.10	Rectosigmoidoscopia - con excisión (papiloma, pólipo); con extracción (cuerpo extraño; con dilatación)	8	D
43.11	Rectosigmoidoscopia - con o sin biopsia	3 ½	D
43.12	Intervención quirúrgica de prolapso de recto	20	C
43.13	Extracción manual de Fecaloma	15	C
43.14	Reducción manual de prolapso de recto (incluida en consulta).		
43.15	Dilatación manual o instrumental de recto por sonda, bujía (incluido en consulta).		
44	**Operaciones en el ano**		
44.00	Esfinteroplastía anal	20	C
44.01	Hemmorroidectomía Fistulectomía anal	17	D
44.02	Excisión local de lesión de ano (fisura) (Esfinterectomía)	8	D
44.03	Incisión y drenaje de absceso perianal	5	D
44.04	Excisión de lesión de piel perianal (cuerpo cutáneo). Papilomas. Biopsia de ano. Fulguración	4 1/2	D
44.05	Anoscopía con biopsia, con excisión, con extracción (cuerpo extraño), con inserción de substancia radioctiva	3	D
44.06	Dilatación forzada de ano (incluido en consulta).		
	OPERACIONES EN HIGADO, VIAS BILIARES Y PANCREAS (45 - 46)		
45	**Operaciones en hígado y vías biliares**		
45.00	Operaciones reparadoras de la vía biliar	70	A
45.01	Lobectomía	70	A
45.02	Sección de ampolla de Vater, transduodenal, papilotomía: con o sin colecesistectomía	50	A

(1) Solamente con fines teraputicos y con autorización de la Obra Social.

Cód.		G	Cat.
45.03	Anastomosis biliodigestivas	50	B
45.04	Coledocotomía	40	B
45.05	Colecistectomía	40	B
45.06	Colecistorrafía (cierre de fístula biliar, de colecistogastrostomía, de colecistoduodenostomía de colecistoyeyunostomía	40	A
45.07	Hepatotomía, hepatostomía	35	B
45.08	Hepatectomía parcial	35	A
45.09	Excisión de lesión de hígado. Sutura	30	C
45.10	Colecistostomía	30	C
45.11	Biopsia de hígado (por laparotomía)	25	C
45.12	Colangiografía, trasparietal	13	C
45.13	Punción de hígado (percutánea)	6 ½	D
45.14	Operación de hidatidosis	35	B
45.15	Absceso subfrénico	30	B
46	**Operaciones en el páncreas**		
46.00	Pancreatoduodenectomía	70	A
46.01	Pancreaticogastrostomía; pancreaticoduodenostomía; pancreaticoyeyunostomía; marsupialización de quiste de páncreas	45	A
46.02	Excisión local de lesión de páncreas (adenoma) y pancreatectomía parcial córporo-caudal	40	A
46.03	Pancreatotomía con exploración, con drenaje (pancreatitis)	33	B
46.04	Sutura de páncreas (herida, traumatismo)	30	B
47	**Operaciones en el bazo, médula ósea, vasos y ganglios linfáticos**		
47.00	Esplenectomía	40	B
47.01	Linfadenectomía radical; cervical unilateral	30	B
47.02	Linfadenectomía bilateral, en uno o dos tiempos	40	A
47.03	Excisión de lesión de conductos linfáticos; linfangioma; higroma	25	C
47.04	Linfadenectomía radical axilar o inguinal unilateral	25	B
47.05	Linfadenectomía bilateral en uno o dos tiempos	35	B
47.06	Linfoadenografía con disección quirúrgica	12	D
47.07	Linfadenotomía (absceso) profundo	9	D
47.08	Linfadenotomía (absceso) superficial	4 ½	D
47.09	Esplenoportografía	7 ½	D
47.10	Punción esplénica (percutánea)	6 ½	D
47.11	Biopsia de ganglio linfático o linfadenectomía	4 ½	D
47.12	Biopsia de médula ósea	3 ½	D
47.13	Biopsia de ganglio linfático por punción	2	D
	OPERACIONES EN EL APARATO URINARIO Y GENITAL MASCULINO (48 - 55)		
48	**Operaciones en el riñón ureter**		
48.00	Nerfectomía total (vía lumbar)	40	A
48.01	Nefrectomía total (vía transtorácica)	40	A
48.02	Nefrectomía total (vía abdominal - tumor)	40	A
48.03	Nefrectomía parcial	40	A
48.04	Nefroureterectomía y cistectomía parcial	50	A
48.05	Ureteroplastía; pieloplastía; ureteropieloplastía; Ureterocistostomía; ureterocigmoidostomía; ureterostomía ureteral; ureteroilioplastía; ureteroenterostomía	38	A
48.06	Nefrotomía; nefrostomía; Nefropexia	36	B
48.07	Pielotomía; ureterolitotomía	35	B
48.08	Ureterectomía parcial	28	A
48.09	Fístula ureteral (vaginal, cutánea, etc.)	35	B
48.10	Drenaje perineal, biopsia	22	C
48.11	Lumbotomía exploradora, biopsias	22	B
48.12	Descapsulación renal	25	B
48.13	Biopsia percutánea	10	D
48.14	Fístula lumbar	22	D
48.15	Cirugía Vásculo renal (Aneurismas)	50	A
48.16	Cirugía vásculo renal. Fístulas	50	A
48.17	Cirugía vásculo renal. Estenosis, etc.	50	A
49	**Operaciones en la vejiga urinaria**		
49.00	Cistectomía total Op. Bricker, Reemplazo, Derivación ureteral	70	A
49.01	Iliocistoplastía (agrandamiento, reemplazo vesical)	70	A
49.02	Diverticulectomía - cistectomía parcial	35	B
49.03	Cistoplastías (fístulas - extrofía)	35	A
49.04	Cistotomía (exploración-drenaje-litiasis)	20	C
49.05	Resección quirúrgica de cuello vesical	25	C
49.06	Cistoscopía con o sin biopsia, con o sin extracción de cuerpo extraño, etc.	4	D
49.07	Cateterismo ureteral, estudio funcional renal, Pielografía ascendente	6	D
49.08	Electrocoagulación endoscópica (tumores vesicales, etc.)	9	D
49.09	Litotricia, etc.	20	C
49.10	Determinación Addis Hamburger, minuto	9	C
48.11	Cateterismo uretral (Lactantes) (Adultos (incluidos en consulta)	1 ½	D
49.12	Cistotonomanometría	3	D
49.13	Cateterismo ureteral, con extracción de cuerpo extraño	10	D
49.14	Punción evacuadora vesical	2	D
50	**Uretra**		
50.00	Hipospadias. Epispadias por tiempo operatorio	25	A
	Fístula uretero rectal	40	A
50.01	(Uretroplastia -Traumatismo	40	A
	(Fístula uretrocutánea	30	B
50.02	Uretrorrafia	28	C
50.03	Uretrotomía externa	11	C
50.04	Biopsia uretral	11	D
50.05	Dilatación uretral (*) (incluida en consulta hasta 15)		
50.06	Meatotomía	5	D
50.07	Uretroscopía, con biopsia, curación, escisión, drenaje, extracción de cálculo o cuerpo extraño, dilatación, corte o división de adherencias, cicatrices, etc.	9	D
50.08	Uretroscopía	2	D
51	**Operaciones en la Próstata y Vesículos seminales**		
51.00	Prostatectomía radical Perineal o Transvesical	60	A
51.01	Prostatectomía completa Perineal o Transvesical	40	A
51.02	Resección endoscópica transuretral	35	B
51.03	Vesiculectomía	25	B
51.04	Prostatotomía - Drenaje	22	C
51.05	Punción biopsia	3	C
52	**Operaciones en testículo, vaginal, cordón espermático y escroto**		
52.00	Orquidectomía completa bilateral	23	C
52.00	Orquidectomía completa bilateral	22	C
52.01	Orquidectomía unilateral	13	C
52.02	Orquidopexia	22	C
52.03	Hidrocele, varicocele, torsión, quistes de epidídimo, quistes de cordón, etc.	16	C
52.04	Biopsia testicular	6	D
52.05	Escrotoplastía	18	C
52.06	Drenaje (absceso de escroto, testículo, excisión local de lesión de escroto)	4 ½	D
53	**Operaciones en el Epidídimo y en el Conducto deferente**		
53.00	Epididimectomía bilateral	25	C
53.01	Epididimovasostomía anastómosis o conducto deferente	20	A
53.02	Anastómosis del conducto deferente	16	B
53.03	Epididimectomía unilateral	15	C
53.04	Vasectomía completa o parcial	13	D
53.05	Ligadura del conducto deferente	7	D
53.06	Biopsia de epidídimo	6 ½	C
53.07	Epididimotomía y drenaje	5 ½	D

(*) Nota: Más de 15 secciones de dilatación uretral solicitar autorización a la Obra Social.

Cód.		G	Cat.
54	**Operaciones en el Pene**		
54.00	Amputación radical de pene (cáncer con vaciamiento ganglionar)	60	A
54.01	Amputación completa de pene	30	A
54.02	Operación plástica del pene (por tiempo operatorio)	25	B
54.03	Fractura de cuerpos cavernosos - tratamiento completo no quirúrgico	25	
54.04	Resección de esclerosis en cuerpo cavernoso	25	C
54.05	Amputación parcial de pene o resección	17	C
54.06	Excisión de cuerda ventral. Postioplastía (fimosis)	12	C
54.07	Cavernostomía	12	C
54.08	Excisión total de lesión de pene	8	C
54.09	Circuncisión	8	C
54.10	Punción de cuerpo cavernosos	6	D
54.11	Biopsia de pene	4 ½	C
54.12	Incisión dorsal o lateral del prepucio	4	D
54.13	Frenulotomía	4	C
	OPERACIONES EN LOS ORGANOS GENITALES FEMENINOS Y OBSTETRICAS (55 - 58)		
55	**Operaciones en ovario y trompa de falopio**		
55.00	Resección cuneiforme de ovario. Extirpación de ovario uni o bilateral	25	C
55.01	Ooforoplastía (implantación de ovario en útero	28	B
55.02	Salpingectomía (embarazo ectópico)	30	C
55.03	Salpingooforectomía. Uni o bilateral	25	C
55.04	Salpingoplastía	25	A
55.05	Salpingostomía	20	C
55.06	Ligadura de trompas	22	C
56	**Operaciones en el útero**		
56.00	Histerectomía radical; colpoanexohisterectomía total ampliada (op. de Werthein o de Meigs)	70	A
56.01	Exenteración pelviana (op. de Brunswig total, anterior o posterior)	70	A
56.02	Panhisterectomía, vías abdominal o vaginal	40	A
56.03	Operación correctora de vicios de conformación del útero	40	B
56.04	Histerectomía parcial o subtotal; vías abdominal o vaginal	34	B
56.05	Miomectomía uterina	30	C
56.06	Histerorrafia (sutura del útero (ruptura) fuera del parto)	28	B
56.07	Histeropexia. Histerosalpingostomía	25	C
56.08	Traquelectomía: amputación del cuello	20	C
56.09	Conización del cuello	20	C
56.10	Corrección quirúrgica de la inversión uterina	20	C
56.11	Traqueloplastía: reparación plástica del cuello uterino	18	C
56.12	Traquelorrafia: sutura del cuello uterino (traumatismo reciente)	9	D
56.13	Raspado uterino total	6	D
56.14	Excisión local de lesión del cuello (pólipo)	5	D
56.15	Electrocoagulación del cuello o cáustico de Filhos (tratamiento completo)	4	D
56.16	Persuflación con registro quimográfico	5	D
56.17	Ginecografía	3 ½	D
56.18	Biopsia del cuello; lineal del endometrio	2	D
56.19	Persuflación uterina. Histerosalpingografía	2	D
56.20	Hidrotubación; por cada aplicación	2	D
56.21	Pelvineumografía	2	D
	Operación en vagina, vulva y periné		
57.00	Vulvectomía radical (incluye ganglios linfáticos regionales)	70	A
57.01	Tratamiento quirúrgico de la agenesia vaginal por procedimientos plásticos con visceroplastia	55	A
57.02	Reparación de fístula urogenitales y enterogenitales por vía vaginal	40	A
57.03	Reparación de fístula urogenitales y enterogenitales por vía abdominal	40	A
57.04	Colporrafia anterior y posterior con amputación del cuello y perineorrafia con corrección por vía vaginal de retroversión uterina	37	B
57.05	Colporrafia anterior y posterior con amputación del cuello y perineorrafia	35	B
57.06	Colporrafia anterior y posterior con amputación del cuello con corrección por vía vaginal de retroversión uterina	27	B
57.07	Tratamiento quirúrgico de la agenesia vaginal por procedimientos plásticos no víscero plástico	35	B
57.08	Colporrafia anterior y posterior con amputación del cuello	33	C
57.09	Colporrafia anterior y posterior con perineorrafia con corrección por vía vaginal de retroversión uterina	30	B
57.10	Colpopexia combinada	30	B
57.11	Operación plástica por vía abdominal para la corrección de incotinencia de orina de esfuerzo	30	B
57.12	Colporrafia anterior y posterior con corrección por vía vaginal de retroversión uterina	27	B
57.13	Colporrafia posterior y anterior	25	C
57.14	Colpopexias por vía abdominal	25	C
57.15	Vulvectomía simple	24	C
57.16	Op. plástica esfínter uretral femenino vía combinada	22	B
57.17	Colpoclesis completa o parcial	20	B
57.18	Colporrafia posterior con perineorrafia con corrección por vía vaginal de retroversión uterina	20	B
57.19	Colporrafia anterior con corrección por vía vaginal de retroversión uterina	20	B
57.20	Colpopexia por vía vaginal	20	B
57.21	Colporrafia anterior o posterior con o sin perineorrafia	28	C
57.22	Episioperineoplastía	16	B
57.23	Perineoplastía	13	D
57.24	Colpotomía: vaginotomía con drenaje (absceso pelviano)		
	Excisión local de lesión de vagina	9	D
57.25	Excisión de labios layores, labios menores, de glándula de Bartholino, de glándula de Skene, clitoridectomía	9	D
57.26	Episioperineorrafía (fuera del parto)	9 ½	D
57.27	Perineorrafía (fuera del parto)	6 ½	D
57.28	Episiorrafía (fuera del parto)	5 ½	D
57.29	Episiotomía: Himenotomía; incisión y drenaje de pulva, glándula de Bartholino, glándula de Skene (absceso)	4 ½	D
57.30	Perineotomía (con drenaje absceso)	4 ½	D
57.31	Biopsia de vagina	3	D
57.32	Punción diagnóstica o exploradora	2	D
57.33	Taponamiento vaginal (incluido en consulta)		
58	**Operaciones obstétricas**		
58.00	Operación cesárea e histerectomía	45	A
58.01	Parto normal; parto patológico: vaginal cualquiera sean las complicaciones que ocurrieran e incluyendo eventual ayudantía	30	C
58.02	Operación cesárea clásica, extroperitoneal, vaginal	30	B
58.03	Amniocentesis trans-abdominal	10	D
58.04	Atención del alumbramiento o puerperio y/o sus complicaciones cuando el parto no fue asistido por médico (excluye las intervenciones en útero por vía abdominal)	10	C
58.05	Paracentesis del abdomen fetal. Transuterina para transfusión fetal	15	A

Nota: El médico debe atender personalmente el parto.

OPERACIONES EN EL SISTEMA MUSCULO-ESQUELETICO (60-79)

(Los aranceles de los rubros 60 al 78 incluyen los correspondientes a yeso, férula o ap. de tracción)

Cód.		G	Cat.
60	**Incisiones en los huesos (exploración, drenaje extracción de cuerpos extraños, biopsia quirúrgica)**		
60.00	Apófisis espinosas	9	C
	Raquis y tórax		
60.01	Cuerpos vertebrales	45	B
60.02	Pedículos	30	B
60.03	Láminas. Apófisis transversas	25	B
60.04	Sacro, coxis, esternón, costillas	9	C
	Miembro superior		
60.05	Escápula	16	C
60.06	Húmero	16	C
60.07	Metacarpianos	12	C
60.08	Cúbito. Radio	13	C
60.09	Falanges	9	C
60.10	Clavícula	9	C
60.11	Carpo	9	C
	Miembro inferior		
60.12	Coxal. Fémur	16	B
60.13	Metatarsianos	12	C
60.14	Tibia, peroné, rótula	13	C
60.15	Astrágalo, calcáneo	13	C
60.16	Falanges	9	C
60.17	Otros huesos de tarso	9	C
	Cara		
60.18	Maxilar superior	16	C
60.19	Malar, huesos propios de nariz, maxilar inferior	9	C
	Biopsias		
60.20	Biopsias de raquis (punción)	9	C
60.21	Biopsias de otros huesos (punción)	3 ½	D
61	OSTEOTOMIA CORRECTIVA		
	Tórax		
61.00	Columna vertebral	70	A
	Miembro superior		
61.01	Húmero	30	B
61.02	Radio	21	C
61.03	Metacarpianos	20	C
61.04	Cúbito	28	C
61.05	Falanges	16	C
	Miembro inferior		
61.06	Fémur	38	A
61.07	Metatarsianos	23	C
61.08	Astrágalo, calcáneo	25	B
61.09	Tibia, peroné	25	B
61.10	Falanges	17	C
61.11	Otros huesos del tarso	19	C
	Cara		
61.12	Maxilar	21	B
62	ESTIRPACION DE LESIONES INFECCIOSAS PARASITARIAS, ETC.		
	Raquis		
62.00	Sacro	50	A
62.01	Coxis	25	C
	Tórax		
62.02	Esternón: total	40	A
62.03	Costilla cervical	35	A
62.04	Esternón: parcial	30	B
62.05	Costillas: más de 2	25	B
62.06	Costillas: hasta 2	20	B
	Miembro superior		
62.07	Húmero (total)	50	A
62.08	Escápula: total	40	A
62.09	Radio (total)	40	A
62.10	Húmero (parcial)	35	B
62.11	Cúbito (total)	35	B
62.12	Metacarpianos	22	B
62.13	Cúbito (parcial)	30	B
62.14	Radio (parcial)	30	B
62.15	Falanges	25	B
62.16	Clavícula total	28	B
62.17	Carpo (cada hueso)	25	B
62.18	Escápula: parcial	18	B
62.19	Clavícula: parcial	16	B
	Miembro inferior		
62.20	Fémur (total)	55	A
62.21	Tibia (total)	55	A
62.22	Coxis (total)	50	A
62.23	Isquión (total)	50	A
62.24	Pubis: total	40	A
62.25	Fémur: parcial	45	A
62.26	Tibia: parcial	45	B
62.27	Astrágalo	38	B
62.28	Calcáneo	38	B
62.29	Coxal: parcial	30	B
62.30	Isquión: parcial	30	B
62.31	Peroné: total	35	B
62.32	Metatarsianos	26	B
62.33	Pubis: parcial	30	B
62.34	Falanges	25	C
62.35	Ileon (parcial)	20	B
62.36	Otros huesos de tarso	25	B
62.37	Rótula total o parcial	20	C
62.38	Peroné o tibia parcial	16	C
	Cara		
62.39	Resección total de un hueso con linfadenectomía en continuidad	55	A
62.40	Resección total de un hueso	38	A
62.41	Resección parcial	25	B
63	REPARACION EN HUESOS (Osteoplastía, alargamiento, acortamiento, injerto de hueso)		
	Miembro superior		
63.00	Húmero	38	B
63.01	Metacarpianos	26	B
63.02	Cúbito, radio, carpo	25	B
63.03	Falanges	18	C
63.04	Clavícula	19	C
	Miembro inferior		
63.05	Fémur	38	B
63.06	Tibia, peroné	38	B
63.07	Metatarsianos	25	B
63.08	Astrágalo, calcáneo, otros huesos del tarso	25	B
63.09	Falanges	18	B
	Cara		
63.10	Maxilar inferior	33	B
64	INMOVILIZACION DE FRACTURAS (sin desplazamiento)		
	Nota: Los aranceles correspondientes a este rubro incluyen eventual ayudantía		
64.00	Fractura huesos de la cara	4	C

Cód.		G	Cat.
	Tórax		
64.01	Fracturas costillas y/o cartílagos esternón	6 ½	D
	Miembro superior		
64.02	Fractura de falanges	11	C
64.03	Fractura de húmero	10	C
64.04	Fractura cúbito o radio	10	C
64.05	Fractura de cúbito y radio combinada	10	C
64.06	Fractura de carpo	10	C
64.07	Fractura de escafoides	10	C
64.08	Fractura de Bennet	10	C
64.09	Fractura de metacarpianos	8	C
64.10	Fractura de escápula	6 ½	C
64.11	Fractura de clavícula	6 ¼	C
	Raquis		
64.12	Fractura columna C.D. o L.	18	D
64.13	Fractura de sacro	10	C
64.14	Fractura de coxis	6 ½	C
	Miembro inferior		
64.15	Fractura fémur (cualquiera de sus partes	15	B
64.16	Fracturas tuberositarias de la tibia platillo tibial interno o externo	15	C
64.17	Fracturas tibia y peroné	15	C
64.18	Fracturas huesos del tarso	18	C
64.19	Fractura de pelvis	10	B
64.20	Fractura de rótula	10	C
64.21	Fracturas diafisiarias de la tibia	10	C
64.22	Fracturas maleolares tibiales marginales anterior o posterior	10	C
64.23	Fracturas de metatarsianos	8	C
64.24	Fracturas falanges	8	C
64.25	Fracturas peroné	6 ½	C
64.26	Fracturas sesamoideo pie	5	D

Nota: en fracturas expuestas agregar 25 o|o sobre el arancel correspondiente.

Cód.		G	Cat.
65	**Manipulación de fracturas** (no quirúrgicas) (Con desplazamiento) Nota: los aranceles correspondientes a este rubro incluyen eventual ayudantía		
65.00	Fractura en articulación témporo maxilar	25	B
65.01	Fractura maxilar superior o maxilar inferior	13	B
65.02	Fractura de esternón	13	B
65.03	Fractura costillas y|o cartílagos costales	6 ½	C
	Miembro superior		
65.04	Fractura en huesos de la cara. Prop. nariz, malar, arcada cigomática	6 ½	C
	Miembro superior		
65.05	Fractura diafisiaria de húmero	13	B
65.06	Fractura supracondílea	17	B
65.08	Fractura cúbito y radio o lesión de Monteggia	20	B
65.09	Fractura en ext. proximal de húmero	17	B
65.10	Fractura de escápula	13	B
65.11	Fractura en ext. proximal de cúbito	13	B
65.12	Fractura en ext. proximal de radio	13	B
65.13	Fractura diafisiaria de cúbito y radio	13	B
65.14	Fractura ext. distal de radio o cúbito, Fr. de Colles	13	C
65.15	Fractura de carpo o de escafoides	13	B
65.16	Fractura de Bennet	13	B
65.17	Fractura de metacarpianos	12	C
65.18	Fratcuras de falanges	14	C
65.19	Fractura de clavícula	10	C
65.20	Fractura estiloidea de cúbito	6 ½	C
	Raquis		
65.21	Fractura columna C. D. o L.	27	B
65.22	Fractura de sacro	13	B
65.23	Fractura de coxis	10	B
	Miembro inferior		
65.24	Disrupción pelviana	25	B
65.25	Fractura ambos platillos tibiales y lesiones ligamentos asociadas	25	B
65.26	Fracturas astrágalo	23	B
65.27	Fractura Pelvis	20	C
65.28	Fractura fondo acetabular con lux. intrapélvica	20	B
65.29	Fractura fémur, diáfisis o cóndilos	20	B
65.30	Fractura platillos tibiales interno o externo	20	B
65.31	Fracturas espinas tibiales	18	B
65.32	Fracturas tibia y peroné	18	B
65.33	Fracturas bimaleolar con diástasis o trimaleolar	18	B
65.34	Fracturas calcáneo	18	B
65.35	Fractura Acetábulo	15	B
65.36	Fracturas en otras partes de la tibia	13	C
65.37	Fracturas de rótula	13	C
65.38	Fracturas de peroné	13	C
65.39	Fracturas huesos del tarso	13	C
65.40	Fracturas de metatarsianos	12	C
65.41	Fracturas de falanges	12	C
65.42	Fracturas sesamoideo pie	4	D

Nota: en fracturas expuestas agregar 25 o|o sobre el arancel correspondiente

Cód.		G	Cat.
66	**Cirugía de fracturas (Osteosintesis)**		
66.00	Fractura en art. témporo-maxilar	29	A
66.01	Fractura maxilar superior o inferior	16	B
66.02	Fracturas huesos propios de nariz, malar o arc. cigomática	9 ½	B
	Tórax		
66.03	Fractura de esternón	25	B
66.04	Fractura costillas y|o cartílagos costales	19	B
	Miembro superior		
66.05	Fractura cúbito y radio o lesión de Monteggia	30	B
66.06	Fractura en ext. proximal de húmero	25	B
66.07	Fractura diafisiaria de húmero	25	B
66.08	Fractura supracondílea	25	B
66.09	Fractura en ext. distal húmero	25	B
66.10	Fractura de apófisis coronoides	25	B
66.11	Fractura en ext. proximal de radio	25	B
66.12	Fracturas diafisiarias de cúbito o radio	25	B
66.13	Fracturas de escafoides	25	B
66.14	Fracturas de Bennet	25	B
66.15	Fractura de metacarpianos	20	B
66.16	Fractura de falanges	22	B
66.17	Fractura de escápula	23	B
66 18	Fractura epitroclea	23	B
66.19	Fractura de olécranon	20	B
66.20	Fractura epicondílea	18	B
66.21	Fractura en ext. distal de radio o cúbito. Fract. de Colles	18	C
66.22	Fractura de carpo	18	B
66.23	Fractura de clavicula	15	C
66.24	Fractura estilóidea de cúbito	10	C
	Raquis		
66.25	Fractura columna C.D. o L.	50	A
66.26	Fractura de sacro	40	A
66.27	Fractura de coxis	15	B
	Miembro inferior		
66 28	Fractura de fémur (cabeza o cuello)	40	A
66 29	Fractura acetábulo con o sin lux intrapélvica	38	A
66.30	Fracturas ambos platillos tibiales, lesiones ligamentosas asociadas y lesión meniscal	38	B
66.31	Disrupción pelviana	35	B
66.32	Fracturas diafisiarias de fémur	33	B
66.33	Fractura supracondílea fémur	33	B
66.34	Fractura platillos tibiales interno o externo	33	B
66.35	Fractura ambos cóndilos femorales	32	B
66.36	Fracturas astrágalo	30	B
66.37	Fractura cóndilo interno o ext. de fémur	28	B
66.38	Fractura pelvis	25	B
66.39	Fractura troncantérica (mayor o menor)	25	A
66.40	Fracturas de espinas tibiales	25	B
66.41	Fracturas de tibia y peroné	25	B
66.42	Fracturas bimaliolares con diastasis o trimaleolar	25	B
66.43	Fracturas calcáneo	25	B
66.44	Fracturas diafisiarias de tibia	23	B
66.45	Fracturas tuberosid. ant. tibia	23	B
66.46	Fracturas de rótula	20	B
66.47	Fracturas de huesos del tarso	20	B
66.48	Fracturas de metatarsianos	16	C
66.49	Fracturas de peroné	18	C
66.50	Fracturas falanges	15	C
66.51	Fracturas sesamoideo pie	10	C

Nota: En fracturas expuestas agregar 25 % sobre el arancel correspondiente.

Fracturas - Luxaciones

Tendrán el arancel de la fractura correspondiente más el 50 % del que corresponda a la luxación.

Norma: Las entidades contratantes podrán requerir el comprobante radiográfico para verificar las lesiones a que se refieren los rubros 64, 65 y 66.

Cód.		G	Cat.
67	**Introducciones en huesos y articulares**		
67.00	Aplicación de tracción continua cefálica	15	C
67.01	Aplicación de tracción continua miembro inferior y superior	6 %	D
67.02	Artrocentesis, diagnóstica o terapéutica	2	D
67.03	Artrografía: inyección de aire en la articulación	2	D
68	**Artrotomías** (con exploración, con drenaje, con extracción de cuerpos extraños u osteocartilaginosos)		
68.00	Raquis	33	A
68.01	Témporo maxilar	35	B
68.02	Sacro-iliaca	25	B
68.03	Sacro-coxigea	19	B
	Miembro superior		
68.04	Escápulo humeral	27	B
68.05	Escápulo torácico	25	B
68.06	Esterno-clavicular	19	B
68.07	Codo	19	B
68.08	Muñeca	17	B
68.09	Acromio calvicular	13	B
68.10	Articulación medio-carpiana	13	B
68.11	Articulación carpo-metacarpiana	13	B
68.12	Articulación metacarpo falángica	9	C
68.13	Articulación interfalángica	6 ½	C
	Miembro inferior		
68.14	Coxo-femoral	33	B
68.15	Rodilla	19	C
68.16	Tobillo	17	C
68.17	Sínfisis pubiana	17	B
68.18	Articulaciones de tarso y metatarso	13	C
68.19	Articulación metatarso falángica	9	C
68.20	Articulación interfalángica	9	C
69	**Artrectomías** (excisión de articulación; condrectomía excisión de cartilago, sinovectomía)		
69.00	Articulación témporo-maxilar	33	B
69.01	Sacro-iliaca	25	A
69.02	Sacro-coxigea	19	C
69.03	Cartílago costal	17	C
69.04	Raquis (ver neurocirugía)	17	C
	Miembro superior		
69.05	Escápulo humeral	33	B
69.06	Codo	23	B
69.07	Esterno-clavicular	19	C
69.08	Muñeca	19	C
69.09	Ganglión	10	C
69.10	Acromio clavicular	17	C
69.11	Articulaciones del carpo	17	C
69.12	Articulación metacarpo falángica	13	C
69.13	Articulación interfalángica	9	D
	Miembro inferior		
69.14	Coxo-femoral	35	A
69.15	Rodilla; meniscectomía ext. o int.; osteocondritis	23	B
69.16	Tobillo	19	B
69.17	Sínfisis pubiana	19	B
69.18	Articulaciones del tarso y metatarso	17	C
69.19	Articulaciones metatarso falángica	13	C
69.20	Articulaciones interfalángicas	9	C
70	**Artroplastías**		
	Cara		
70.00	Témporo maxilar	38	B
	Miembro superior		
70.01	Escápulo humeral	38	A
70.02	Esterno-clavicular	33	B
70.03	Codo. Muñeca	33	A
70.04	Articulaciones del carpo	33	B
70.05	Acromio clavicular	25	B
70.06	Articulación metacarpo falángica	19	B
70.07	Articulación interfalángica	17	C
	Miembro inferior		
70.08	Coxo-femoral	45	A
70.09	Rodilla, tobillo	38	A
70.10	Articulaciones del tarso y metatarso	33	B
70 11	Articulaciones metatarso-falángicas	19	B
70.12	Articulaciones interfalángicas	17	B
71	**Artrodesis** (incluir eventual toma de material para injerto)		
71.00	Raquis - Sacro-iliaca	40	A
	Miembro superior		
71.01	Esterno-clavicular	33	B
71.02	Acromio clavicular	25	B
71.03	Escápulo humeral	40	B
71.04	Codo. Muñeca	33	B
71.05	Articulaciones del carpo	28	B
71.06	Articulación metacarpo falángica	19	B
71.07	Articulación interfalángica falángica	13	C
	Miembro inferior		
71.08	Sínfisis pubiana	33	B
71.09	Coxo-femoral	40	A
71.10	Rodilla, tobillo	33	A
71.11	Articulaciones del tarso y metatarso	28	B
71.12	Articulaciones metatarso falángicas	19	B
71.13	Articulaciones inter-falángicas	13	C

Cód.		G	Cat.
72	**Sutura de cápsulas o ligamentos articulares y operaciones -**		
	En bolsas serosas		
72.00	Sutura en articulación témporo-maxilar	33	B
72.01	Sutura en articulación escápulo-humeral	28	B
72.02	Sutura en articulación coxo-femoral	28	B
72.03	Sutura en articulación esternoclavicular	19	B
72.04	Sutura en articulación de rodilla	19	B
72.05	Sutura en articulación del codo	19	B
72.06	Sutura en articulación de tobillo	15	B
72.07	Sutura en articulación acromio clavicular	13	B
72.08	Sutura en articulaciones en la muñeca	13	B
72.09	Sutura en articulaciones carpianas	13	C
72.10	Excisión de bolsas serosas de hombro	13	C
72.11	Sutura en articulaciones metacarpo y metatarso falángicas o interfalángicas	9	D
72.12	Excisión en bolsas serosas de codo, rodilla, trocantérica, talón	9	D
72.13	Incisión en hombro (incisión, drenaje y extracción de bolsa o depósito calcáreo en bolsa serosa; biopsia de bolsa)	6 ½	C
72.14	Incisión en codo; rodilla; trocantérica; talón (incisión, drenaje y extracción de bolsa o depósito calcáreo en bolsa serosa; biopsia de bolsa)	4 ½	C
73	**Luxación - Tratamiento incruento** (aplicación de yeso, férula aparato de tracción).		
	Nota: Los aranceles correspondientes a este rubro incluyen eventual ayudantía.		
73.00	Columna C. D. o L.	13	B
73.01	Cadera	10	B
73.02	Sacroiliaca	10	B
73.03	Rodilla	7 ½	B
73.04	Hombro	6 ½	C
73 05	Codo (radio-cúbito-humeral)	6 ½	B
73 06	Del semilunar	6 ½	B
73.07	Esterno clavicular	5	C
73.08	Acromio clavicular	5	C
73.09	Radiocarpiana	5	C
73.10	Intercarpiana	5	C
73.11	Carpometacarpiana o hueso aislado del carpo. Salvo semilunar	5	C
73 12	Radiocubital inferior o superior	4	C
73.13	Pulgar	4	C
73.14	Dedos de la mano	3	C
73.15	Tobillo	4	C
73.16	Diastasis tibioperonea	4	C
73.17	Chopart	4	C
73.18	Lisfranc	4	C
73.19	Dedos del pie	3	D
73.20	Sacrocoxígea o intercoxigea	3	D
73.21	Pubis	2 ½	D
73.22	Luxación témporo maxilar	2	D
73.23			
74	**Luxación - Tratamiento cruento** (reducción quirúrgica de luxacion y fijación o reparación)		
74.00	Caldera	45	A
74.01	Sacroilíaca	45	A
74.02	Columna C. D. o L.	45	A
74 03	Rodilla	38	A
74.04	Luxación témporo maxilar	38	A
74.05	Hombro	28	A
74.06	Codo (radio-cúbito-húmero)	23	A
74 07	Radiocarpiana	23	B
74.08	Intercarpiana	23	B
74.09	Carpometacarpiana	23	B
74.10	Del semilunar o hueso aislado del tarso	23	B
74.11	Pubis	23	B
74.12	Tobillo	23	B
74.13	Chopart	23	B
74.14	Lisfranc	23	B
74.15	Esterno clavicular	18	B
74.16	Acromio clavicular	18	B
74.17	Radiocubital inferior o superior	18	B
74.18	Pulgar	13	C
74.19	Dedos de la mano	11	C
74.20	Diastasis tibioperonea	13	C
74 21	Dedos del pie	11	D
	Nota: En luxaciones expuestas agregar 25 % sobre el arancel correspondiente.		
75	**Operaciones en músculos**		
75 00	Miectomía; excisión local de lesión de musculo del tórax, abdomen y raquis (miositis osificante, neoplasma)	19	B
75.01	Miectomía; excisión local de lesión de músculo en hombro, brazo, antebrazo, cadera, muslo, pierna, hipertrofia del masetero (miositis osificante, neoplasma)	13	B
75.02	Incisión en músculos del tórax, abdomen y raquis (exploración, drenaje de músculo, extracción de cuerpo extraño, biopsia)	9	B
75.03	Miectomía: excisión local de lesión de músculo en pie (miositis osificante, neoplasma)	9	B
74.04	Incisión en músculos del hombro, brazo antebrazo, mano cadera, muslo, pierna, pie (exploración, drenaje de músculo, biopsia)	6 ½	C
75 05	Miectomía; excisión local de lesión de músculo en la mano (miositis osificante, neoplasma)	6 ½	C
75.06	Extracción de cuerpo extraño en músculo	8	C
76	**Operaciones en tendones, vainas tendinosas y fascias** (exploración drenaje-infección, tenosinovitis. Extracción de cuerpo: extraño; tenotomia, fasciotomía, biopsia, excisión de lesión, reparación y sutura)		
76.00	Tenoplastia con alargamiento, acortamiento o injerto de tendón en muñeca y mano	45	A
76.01	Tenorrafia en mano	27	A
76.02	Tenoplastía con alargamiento, acortamiento o injerto de otros tendones no mencionados	30	A
76.03	Excisión o resección de vaina tendinosa en antebrazo y muñeca	23	B
76 04	Tenorrafía, biceps braquial, tendón rotuliano, tendón de Aquiles	23	B
76.05	Tenorrafia en pie	25	C
76 06	Incisión en cuello, hombro, codo, cadera, muslo. rodilla	13	C
76.07	Excisión en popliteos	13	C
76.08	Incisión en antebrazo, muñeca, mano, pierna, tobillo pie	9	D
76.09	Excisión en muñeca, tobillo	9	D
77	**Operaciones en las Extremidades Amputación y Desarticulación**		
77.00	Cadera o interileoabdominal	60	A
77 01	Hombro	40	A
77.02	Muslo	33	A
77 03	Pierna	25	A
77.04	Brazo	23	A
77.05	Antebrazo	23	B
77 06	Mano	20	B
77 07	Pie	20	B
77 08	Dedos	8	C
	Reconstrucción dedos de la mano		
77 09	Total del pulgar por trasposición en uno o más tiempo	30	A
77.10	Parcial del pulgar, en uno o más tiempos	23	B

Cód.		G	Cat.
78	**Tratamientos por procedimientos combinados**		
	Cuello		
78.00	Tórax en embudo o en carina	45	A
78.01	Tórax excavado	45	A
78 02	Elevación congénita de escápulas	45	A
78.03	Exploración del hueco supraclavicular, operación (cervicobraquialgias)	33	A
78.04	Tortícolis - tenotomías y fasciotomía	23	B
	Miembro superior		
78.05	Luxación inveterada o recidivante de hombro	38	B
78.06	Dupuytren con injerto bilateral	38	B
78.07	Sindactilia	28	B
78.08	Parálisis obstétrica de hombro	28	B
78.09	Dupuytren unilateral	25	B
	Miembro inferior		
78.10	Luxación congénita de cadera	50	A
78.11	Luxación inveterada de cadera traumática ....4.....	38	A
78.12	Pie zambo varo equino triple artrodesis	30	B
78.13	Pie zambo valgo triple artrodesis	30	B
78.14	Metatarso varus, partes blandas y óseas	25	B
78.15	Tenosuspensión de pie	25	B
78.16	Hallux valgus bilateral	24	C
78.17	Espolón inferior del calcáneo bilateral	24	C
78.18	Seudo exóstosis de Haglund bilateral	24	C
78.19	Luxación recidivante de rótula	23	B
78.20	Dedos en garra y en martillo	15	C
78.21	Juanete de Sastre (juanetillo) bilateral	15	D
78.22	Hallux Valgus unilateral	16	C
78.23	Espolón inf. del calcáneo unilateral	16	C
78.24	Seudo exostosis de Haglund unilateral	16	C
78.25	Juanete de Sastre (juanetillo) unilateral	15	D
78.26	5º dedo superducto	6 ½	D
79	**Yesos y vendajes** (Honorarios médicos - **Excluido materiales y derechos**)		
79 00	Corset de Risser o similares	25	
79.01	Pelvipédico	10	
79.02	Toracobraquial	10	
79.03	Lecho Lorenz hasta pies	10	
79.04	Corset	8	
79.05	Minerva	8	
79.06	Ducroquet	6	
79.07	Bota larga de yeso	6	
79.03	Lecho Lorenz hasta cadera	5	
79.09	Corselete	5	
70.10	Bota corta de yeso	5	
79.11	Calza de yeso	4 ½	
79.12	Yeso braquipalmar	4	
79.13	Valva para miembro inferior largo	4	
79.14	Fronda articulada para maxilares	4	
79.15	Velpeau de yeso	3	
79.16	Valva para miembro inferior corta	3	
79.17	Valva para miembro superior larga	3	
79.18	Yeso antebraquipalmar	2 ½	
79.19	Yeso colgante	2 ½	
79.20	Rodillera de yeso	2 ½	
79.21	Pasta de Unna	2 ½	
79.22	Botín de yeso	2	
79.23	Mano de yeso	2	
79.24	Vendaje de 8 enyesado	2	
79.25	Collar Shanz enyesado	2	
79.26	Vendaje de Shanz	2	
79.27	Vendaje de Velpeau	2	
79.28	Vendaje de R. Jones (acromio clavicular)	2	
79.29	Valva para miembro superior corta	1 ½	
79.30	Yeso para nariz	1 ½	
79.31	Vendaje de Cíngulo (para costillas)	1 ½	

CIRUGIA PLASTICA - QUEMADURAS Y OPERACIONES EN PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO (80 - 81)

Cód.		G	Cat.
80	**Operaciones en la piel y tejido celular subcutáneo**		
80.00	Operación relajante plástica en Z	16	C
80.01	Excisión de quiste dermoideo sacrocoxigeo	20	C
80.02	Escara post-quemadura mayor del 10 o|o quemadura corporal	13	C
80.03	Excisión radical de lesión de piel (comprendiendo estructuras vecinas)	13	C
80.04	Excisión radical de angioma cavernoso mayor de 5 cm de diámetro	18	C
80.05	Excisión amplia de lesión de piel (tumor maligno escara post-quemadura hasta 10 % de sup. corporal)	10	C
80.06	Excisión de tumor de tejidos celular subcutáneo (lipoma)	6	D
80.07	Incisión y drenaje de absceso profundo subaponeurótico	6	D
80 08	Incisión y extracción profunda (cuerpo extraño)	6	D
80.09	Excisión local de lesión de piel o glándula de piel (cicatrizal, inflamatoria, congénita o tumoral benigna o quiste sebáceo) Antrax	5	D
80.10	Biopsia quirúrgica de piel o tejido celular subcutáneo	5	D
80.11	Excisión de piel para injerto (dadores)	5	C
80.12	Excisión de uña, lecho o repliegue ungueal	5	D
80.13	Implantación de "peillets" o injertos en tejido subcutáneo	3 ½	D
80.14	Incisión y drenaje de abscesos superficiales	3	D
80.15	Incisión y drenaje de hidrosandenitis, quiste sebáceo infectado, forúnculo, panadizo y hematoma	3	D
80.16	Incisión y extracción superficial (cuerpo extraño)	2 ½	D
80.17	Dermabrasión en caso debidamente autorizado y por el elemento	2	D
80.18	Destrucción por aplicación de nieve carbónica y ácido tricloroacético o iontoforesis, o electrocoagulación por elemento y debidamente autorizado	1 ½	D
80.19	Biopsia por punción, aspiración, curetaje o sacabocado	1 ½	D
81	**Cirugía plástica y quemaduras**		
81.00	Gran quemado (más del 30 %) superficie corporal	70	A
81.01	Quemaduras de 2º grado más del 30 % de superficie corporal	50	A
81.02	Quemaduras de 3er. grado del 10 % al 30 % de superficie corporal	40	A
81.03	Quemaduras de 3er. grado entre 5 y 10 ½ de superficie corporal	20	B
81.04	Quemaduras de 2º grado entre 10 % y 30 % de superficie corporal	20	B
81.05	Injerto de grasa o dermigrasa, piel total, intermedio, libre delgado, libre mediano, libre grueso	20	C
81.06	Preparación de colgajo tubulado en un tiempo	18	C
81.07	Adelgazamiento de piel y trasplante de grasa	16	C
81.08	Cierre plástico de herida por rotación de colgajo, colgajo avanzado, colgajo pediculado doble, colgajo de mancpla	16	C
81.09	Injerto pinch delgado, grueso o implantación	15	C
81.10	Transporte del tubo	13	C
81.11	Quemadura de 3er grado hasta el 5 % de superficie corporal	10	C
81.12	Diferido del colgajo. Separación de pedículo	9	C
81.13	Quemaduras de 2º grado hasta 10 % de superficie corporal	8	C
81.14	Sutura de herida hasta 10 cm.	3	D
81.15	Sutura de herida más de 10 cm.	5	D
81.16	Quemaduras de 2º grado hasta 5 % de superficie corporal	2	D
81.17	Quemaduras de 1er. grado. Incluido en consulta		

Nota: En operaciones plásticas e injerto, más de 200 cm2 se aplicará un recargo del 50 %.

Cód. — G — Cat.

Intervenciones múltiples:
Cuando practicada una intervención quirúrgica debiera agregarse necesariamente la ejecución de otra inmediata o en el post-operatorio, debidamente justificada con nuevo abordaje, se liquidarán los honorarios correspondientes al 100 % de cada una. En caso de efectuar, por la misma incisión, intervenciones sucesivas y múltiples, se facturará el arancel más elevado de los procedimeintos practicados, no habiendo en este caso suma de aranceles. Solamente se exceptúan las intervenciones complementarias cuyo arancel sea de 28 G o más que se facturará a razón del 25 % de su valor.

Fracturas múltiples: 100 % de cada una.
Heridas múltiples: 100 % de la mayor más el 50 % de las restantes.

Ayudantes en intervenciones quirúrgicas:
El o los ayudantes, percibirán el 20 % del honorario fijado para la Cirugía correspondiente, importe que se abonará separado a lo establecido para el cirujano y cuyo monto mínimo será de 2 G.
Si por el tipo de operacion se requiere por excepción más ayudantes de los establecidos, el cirujano deberá acompañar la Historia Clínica agregando las causas que justifiquen debidamente esa excepción.
No corresponde facturar ayudantía en los rubros no quirúrgicos

Atención del post-operatorio:
En las intervenciones quirúrgicas de hasta 20 G inclusive su arancel incluye atención del post-operatorio durante 10 días. Por encima de aquella cifra el mismo se extiende hasta 20 días.

82 **Anestesiología**
Los aranceles corresponderán al 30 % del honorario quirúrgico, estimándose el honorario mínimo en 4 G
82.00 Hipotermia como tratamiento único ... 20
82.01 Hipotermia como procedimiento complementario de una operación (incluida la intervención) ... 30
82.02 Anestesia con circulación extracorpórea ... 40
82.03 Analgesias regionales, con fines diagnóstico, pronóstico y terapéutico (cada bloqueo) ... 2
82.04 Analgesia regional continua (cada 24 horas) ... 10
82.05 Anestesia general para odontología, excluida cirugía maxilofacial:
sin intubación traqueal ... 6
con intubación traqueal ... 9
82.06 Anestesia general para procedimiento diagnóstico ... 6
82.07 Intervenciones múltiples: regirá el mismo criterio que para cirugía.

Nota: Cuando no exista médico anestesiólogo en la localidad, las Obras Sociales reconocerán los gastos de transporte cuando sea necesario utilizar los servicios de profesionales de otras localidades y únicamente en casos de urgencia debidamente justificados.
Los aranceles por anestesia sólo serán reconocidos a médicos no especializados o registrados en la especialidad, cuando no los hubiere en la localidad.

83 **Radiología, radioterapia y fisioterapia**
83.00 Radioscopías (efectuada por el especialista correspondiente) 2 1/5
83.01 Estudio radioscópico con intensificador de imágenes ... 3 3/4

Cráneo, cuello y cara
83.02 Primera posición ... 2 4/5
83.03 Por posiciones subsiguientes ... 2 1/2
83.04 Hueso temporal comparativa; por incidencia Schuller, Mayers, Stevers, etc. (el par) ...
Agujeros ópticos comparativa, apófisis estiloides comparativa 3 4/5
83.05 Condilografía, 3 posiciones comparativas ... 4 3/4
83.06 Telerradiografía de cráneo (sin trazado) ... 2 4/5
83.07 Telerradiografía de cráneo (con trazado) ... 3
83.08 Cavum y senos paranasales (sin contraste) ... 2 2/3
83.09 Cavum y senos paranasales (con contraste) ... 3 1/3
83.10 Sialografía (sin honorarios de especialista) por estudio (mínimo 3 placas) ... 4 2/3

Dentales
83.11 Una placa ... 1 1/12
83.12 Seriada ... 8 4/5
83.13 Semiseriada ... 4 2/5
83.14 Oclusal ... 1 4/5

Tórax
83.15 Primera posicion ... 3
83.16 Posiciones subsiguientes ... 2 5/6
83.17 Broncograma contrastado selectivo con sondas de cateterismo bronquial, estudio con control radioscópico sin endoscopía, unilateral sin anestesia general (hasta 3 placas) ... 9 2/5
83.18 Broncograma contrastado selectivo con sondas de cateterismo bronquial, estudio con control radioscópico sin endoscopía, bilateral, sin anestesia general (1 o 2 tiempos hasta 6 placas) ... 16 2|5
83.19 Neumomediastino (frente y perfil) ... 6 7|8
83.20 Telerradiografía con relleno de esófago ... 3
83.21 Telerradiografía con trazados de diámetros cardíacos ... 3 1|2
83.22 Galactografía ... Convencional

Aparato digestivo
83.23 Esófago estudio radiológico seriado (mínimo 2 placas) ... 7 3|5
83.24 Estómago, duodeno estudio seriado (mínimo 5 exposiciones) .. 9
83.25 Tránsito intestinal intestino delgado (3 placas) ... 9 1|12
83.26 Colon estudio radiológico por enema y evacuado (2 placas) .. 8 7|9
83.27 Colon estudio por enema, evacuado e insuflado (3 placas) ... 11 7|9
83.28 Colon por ingestión; 1 película y radioscopía ... 4 1|6
83.30 Radiografía simple de hígado (1 placa) ... 2 7|9
83.30 Radiografía simple de hígado (1 placa) ... 2 7|9
83.31 Colecistografía con prueba de evacuación ... 7 1|6
83.32 Colangiografía post-operatorio por estudio ... 7 3|5
83.33 Colangiografía operatoria (primera placa) ... 5 7|9
83.34 Colangiografía endovenosa (5 placas) ... 11 1|12
83.35 Colecistocolangiografía endovenosa (6 placas) ... 12 1|2
83.36 Radiografía simple de abdomen 1ª posición ... 3 1|12

Aparato genital femenino
83.37 Histerosalpingografía (sin ginecólogo) cotté incluida (3 placas) 6 3|5
83.38 Embarazo ... 3 1|12

Aparato urinario
83.39 Urograma minutado o por goteo (6 placas) ... 13 8|9
83.40 Radiografía simple de árbol urinario ... 3 1|2
83.41 Urograma, Excretor completo simple y 3 placas ... 11 2|3
83.42 Uretrografía (sin especialista urólogo) 2 placas ... 5 3|5
83.43 Pielografía ascendente (sin honorarios urólogo) por estudio 1ª placa ... 3 1|12
83.44 Cistografía (sin honorarios del especialista) primera posición 2 4|5

Aparato esquelético
83.45 Radiografía de raquis, primera posición ... 3
83.46 Radiografía de hombro, húmero, cadera y fémur 1ª posición ... 3
83.47 Radiografía de dos posiciones, codo, muñeca, mano, rodilla tobillo y pie, por placa (frente y perfil) ... 3 1|4
83.48 Macrorradiografía o ampliada: 1 película ... 3 3|5
83.49 Pelvineumografía (sin honorarios del especialista) hasta 2 placas 6 7|8
83.50 Neumoperitoneografía (sin honorarios del especialista 3 placas 8 1|12
83.51 Retroneumoperitoneografía (sin honorarios del especialista) 3 placas (bilateral) ... 9 1|2
83.52 Neumoencefalografía fraccionada (sin médico especialista) hasta 5 placas (*) ... 13 8|9

Mielografía
83.53 Estudio completo, hasta 6 películas ... 13 2|9

Angiografías (sin médico especialista)
83.54 Flebografía 1ª placa ... 4
83.55 Arteriografía periféricas hasta 2 placas ... 6 1|12
83.56 Aortografía torácica o abdominal por punción ... 8 2|9
83.57 Aortografía torácica o adbominal por cateterismo ... 8 2|9
83.58 Arteriografía cerebral (hasta 6 placas (*) ... 10 2|5
83.59 Angiocardiografía (hasta 8 placas) (*) ... 24 1|5
83.60 Esplenoportografía (hasta 3 placas) (*) ... 8 1|12

Tomografía
83.61 Cualquiera sea la zona o sistema 1ª placa ... 3
(*) Estos items cada placa subsigiuente ... 1 2|5

Fistulografías
83.62 Estudio completo (2 placas) ... 6 1|2

Artografía
83.63 Por articulación (excluido especialista) 1ª placa ... 3 3|4

Mamografías
83.64 Estudio completo unilateral frente y perfil ... 4 2|3
Radiografías en domicilio ...
Radiografías en domicilio
83.65 En radio urbano 1ª placa ... 5 1|2
83.66 En radio urbano, placas subsiguientes ... 3 1|2
83.67 En radio suburbano se aplicará un recargo de $ 100 por kilómetro
83.68 La radiografía de urgencia nocturna (21 a 8 horas) en pacientes no internados sufrirá un recargo de ... 1

Cinerradiografía
83.69 Estudio cinerradiográfico - agregar el arancel correspondiente al órgano o sistema ... 11

Fisiatría
83.70 Onda corta. Horno de Bier. Vibro-masaje ... 1|2
83.71 Diatermia por aplicación ... ½
83.72 Ultrasonido, Ondas interferenciales. Iontoforesis Corrientes galvánica y farádica. Onda corta co nelectrodo intravaginal ... ½
83.73 Infrarrojos, por aplicación ... 1|2
83.74 Ultravioletas, por aplicación ... 1|2
83.75 Velocidad de conducción nerviosa motora y sensitiva ... 8
83.76 Electromiografía ... 9
83.77 Electrodiagnóstico clásico ... 4
83.78 Electrodiagnóstico con curva intensidad duración ... 6
83.79 Bloqueos subaracnoides con Fenol o similar ... 4
Infiltraciones terapéuticas (incluido en consulta) ...
83.80 Bloqueos de nervios periféricos con Fenol o similar (incluido en consulta) ...
83.81 Iontoforesis, baños de parafina por 10 sesiones ... 5
83.82 Ejercicios, técnicas de facilitación, relajación, entrenamiento de actividades funcionales) por 10 sesiones ... 7
83.83 Terapéutica ocupacional por 10 sesiones ... 7
83.34 Pilones para amputados, alineación dinámica de prótesis para amputados (incluido en consulta) ...

Radioterapia
83.85 Roentgenterapia superficial o profunda. Cada aplicacion ... 2
83.86 Telecobaltoterapia; telecesioterapia; radioterapia dinámica, cobalto-cesio. Cada aplicación ... 3

Radiumterapia
83.87 hasta 1000 mg|hora ... 17
83.88 hasta 1000 mg|hora excedente ... 3 1|2
83.89 Aplicación de coloides radioactivos en cavidades ... 8
Nota: El material será facturado aparte según cotización fijada por la Comisión Nacional de Energía Atómica u otra entidad que la provea.
Norma. Las substancias de contraste que se requieran en los exámenes radiográficos, deberán ser provistos por los pacientes. En los exámenes que se requiera la colaboración del especialista, se adicionará al presente arancel el establecido en la práctica de cada una de las especialidades (Histerosalpingografía, neumoperitoneografía, mielografía, etc.)
La radioscopía está incluida en aquellos estudios en que es necesaria.
En aquellos casos en que el radiólogo realice las prácticas del especialista, el arancel correspondiente será facturado por el radiólogo.
Los estudios no incluidos en el presente nomenclador, serán a convenir.

84 **Medicina Nuclear**
Tiroides
84.00 Curva de captación tiroidea: 3 determinaciones, la primera en horas tempranas) 1, 2 o 3 horas y a las 24 y a las 48 hs. ... 9
84.01 Localización tiroidea solamente ... 7
84.02 Curva de captación y localización tiroidea ... 14
84.03 Localización extratiroidea ... 9
84.04 Estudio completo (curva de captación, yodo protéico o 1 131 Butanol extraible, relación de conversión) ... 12
84.05 Curva de captación, localización tiroidea y localización extratiroidea ... 18
84.06 Excrecion urinaria de 0-24 y 24-48 horas ... 11
84.07 Prueba de inhibición (test de Werner). Incluye ambas curvas de captación ... 16
84.08 Prueba de estimulación (test de Querido). Incluye ambas curvas de captación. No incluye costo de la tirotrofina ... 16
84.09 Prueba de Exklun y Ryan. Incluye ambas curvas ... 16
84.10 Vida media efectiva (con 6 puntos en la curva) ... 14
84.11 Dosis terapeutica en tirotoxicosis, con realización de una vida media para el cálculo de dosis y control del paciente durante 3 meses. Excluye los gastos de radioyodo ... 40
84.12 Tratamiento de carcinoma de tiroides, incluye estudio dosimétrico y control del paciente durante 3 meses. Excluye los gastos de radioyodo ... 70
84.13 Ablación tiroidea total con radioyodo para el tratamiento de la exoftalmia maligna, incluye estudio dosimétrico y control del paciente durante 3 meses ...
Excluye los gastos de radioyodo ... 65
84.14 Inducción al hipotiroidismo para el tratamiento paliativo de cardiopatías. Incluye control del paciente durante 3 meses. Excluye los gastos de radioyodo ... 65

Nefrología
84.15 Radiorrenograma ... 16
84.16 Centelleograma renal Neohydrin Hg - 203 ... Cer Centelleogramas
Obstetricia
84.17 Localización placentaria RI 131 SA ... 16

Cardiovascular
84.18 Determinación del volumen minuto cardíaco RI 131 SA ... 20
84.19 Clearance tisular con I-131, evaluación de la circulación sanguínea en piel y tejido subcutáneo ... 15
84.20 Detección de comunicaciones cardíacas (shunts) Hipurato I - 131 ó RI 131 SA ... 17

Cód.		G	Cat.
	Aematología		
84.21	Determinación del volumen sanguíneo total, globular y plasmático - Cr - 51	22	
84.22	Determinación del volumen sanguíneo total, globular y plasmático — RI — 131 SA	16	
84.23	Vida media de hematíes y localización hepatoesplénica CR-51	30	
84.24	Vida media de hematíes Cr — 51	22	
84.25	Tiempo medio plasmático del Fe — 59	17	
84.26	Curva de utilización del Fe — 59	22	
84.27	Tiempo medio plasmático y curva de utilización del Fe — 59	30	
84.28	Diagnóstico de anemia perniciosa con Vitamina B-12 Co-60 (Test de Schilling) (sin isótopo)	17	
84.29	Centelleograma de bazo	Ver Centelleografía	
84.30	Para dosis terapéutica para tratamiento de policitemiavera con P — 32	30	
	Gastroenterología		
84.31	Estudio de absorción de Vitamina B-12, C.-60 (sin isótopo)	17	
84.32	Estudio de absorción con grasas I — 131	22	
84.33	Centelleograma hepático	Ver Centelleografía	
	Aparato respiratorio		
84.34	Relación perfusión|ventilación con Xe - 133 (sin isótopo)	17	
84.35	Centelleograma de pulmón	Ver Centelleografía	
	Oncología		
84.36	Detección de metástasis óseas con Sr — 85	Ver Centelleografía	
84.37	Tratamiento paliativo con P — 32 de metástasis óseas del cáncer de mama	45	
84.38	Tratamiento linfático con Lipiodol I - 131	convencional	
	Centelleografía		
84.39	Centelleograma de baso (2 posiciones)	35	(S|isótopo)
84.40	Centelleograma de cerebro	45	"
84.41	Centelleograma hepático	20	"
84.42	Centelleograma hepático (2 posiciones)	28	"
84.43	Centelleograma hepático (3 posiciones)	36	"
84.44	Centelleograma óseo con Sr - 85	40	"
84.45	Centelleograma de pulmón (una sola posición)	25	"
84.46	Centelleograma de pulmón (2 posiciones)	33	"
84.47	Centelleograma de pulmón (3 y 4 posiciones)	41	"
84.48	Centelleograma renal (1 sola posición	20	"
84.49	Centelleograma renal (2 posiciones)	28	"
84.50	Centelleograma de páncreas	35	"
84.51	Centelleograma de tiróides	15	"
84.52	Centelleograma de tiróides y mediastino	22	"
84.53	Centelleograma de corazón	20	"
84.54	Centelleograma de paratiróides	15	"
84.55	Centelleograma de placenta	20	"
84.56	Centelleograma de vías linfáticas	35	"
84.57	Centelleografa de estómago	20	"

Nota: El costo del material radiactivo en todos aquellos casos en que está aclarado que no se halla incluido en el honorario, se fijará de acuerdo a la lista de precios oficial que rige en la Comisión Nacional de Energía Atómica y se tomará como base el envío mínimo del mismo que esta Comisión efectúa.

Cód.		G	Cat.
85	**Alergia**		
85-00	Testificación total	10	
85.01	Testificación parcial (hasta 4 sesiones)	4	
85.02	Tratamiento de hiposensibilización o hipertolerancia por visita (hasta 4 veces por mes, salvo casos de excepción debidamente justificados)	1	
85.03	Aplicación de suero antitóxico incluido testificación por Alergista registrado	2	

Normas: Las visitas a domicilio, posteriores a las consultas del rubro: Tratamiento de Hiposensibilización, se reconocerán siempre que la gravedad del caso lo justifique. La testificación (total o parcial) no podrá ser repetida en un plazo menor de un año. Estas pueden ser: polinosis, hongos, inhalantes, bacterias.

Cód.		G	Cat.
86	**Anatomía Patológica**		
86.00	Biopsia	5	
86.01	Biopsia de pieza operatoria (los cortes que fueran necesario)	10	
86.02	Biopsia de material por punción (ej.: hueso, hígado, ganglo, etc.)	5	
86.03	Citología exfoliativa oncológica	5	
86.04	Citología exfoliativa hormonal (3 estudios)	3	
86.05	Biopsias por congelación y extemporánea de la misma pieza operatoria	18	
86.06	Biopsia por congelación	10	
86.07	Necropsia completa y autorizada	70	

Técnicas o coloraciones especiales: a convenir
Unicamente podrán facturar este rubro los médicos registrados en la especialidad de anatomía patológica.
Los exámenes citológicos podrán ser facturados por otros especialistas que practiquen dichos estudios dentro de su campo exclusivamente.

Cód.		G	Cat.
87	**Cardiología**		
87.00	Balistocardiograma	1 3|4	
87.01	Electrocardiograma en consultorio, incluido esfuerzo	3	
87.02	Electrocardiograma a domicilio	4	
87.03	Electrocardiograma con fonomecanocardiograma	4	
87.04	Vectocardiograma	5	
87.05	Punción pericárdiaca	4	
87.06	Medición de tiempos circulatorios y presión venosa Incluido en consulta		
87.07	Neumomediastino, neumoperitoneo, neumorretroperitoneo: ver Radiología		
87.08	Arteriografía, flebografía, aortografía: ver Radiología		
87.09	Curvas de dilución con colorantes	15	
87.10	Estudio hemodinámico de cavidades: cineangiocardiografía	convencional	
87.11	Occilometría con informe	1 ½	
87.12	Termometría cutáneo. Incluido en visita		
88	**Gastroenterología**		
88.00	Biopsia intestino delgado	6	
88.01	Sondeo gastroduodenal fraccionado común con comida de prueba	4	
88.02	Sondeo gastroduodenal fraccionado con aspiración continua, prueba de histamina y determinación de índice biológico	4	
88.03	Test de Hollander	4	
88.04	Sondeo gastroduodenal; test basal de secreción gástrica seguido de sondeo duodenal, diagnóstico; con sedimento biliar	4	
88.05	Sondeo duodenal diagnóstico; prueba de Meltzer Lyon	5 ½	
88.06	Extracción de material para citología exfoliativa	2	
88.07	Biopsia gástrica por aspiración	3	
88.08	Quimismo gástrico	4	
88.09	Sondeo pancreático, exploración de la secreción externa pancreática, con determinación de bicarbonato y|o fermentos	4	
88.10	Sondeo duonal terapéutico, realizado por médico	2	
88.11	Intubación gástrica —por día—	1 ½	
88.12	Lavado esofágico o gástrico	1 ¼	
88.13	Lavado esofágico o gástrico en domicilio del paciente, practicado por médico	2	

Cód.		G	Cat.
89	**Ginecología**		
89.00	Traqueloscopía o colposcopía	3 3|4	
89.01	Colpocitología hormonal, obtención del material por sesión. Incluido en consulta.		
89.02	Test de Sims-Hubner, obtención del material por sesion. Incluido en consulta.		
89.03	Estudio del moco cervical. Incluido en consulta.		
89.04	Citología exfoliativa hormonal. (Urocitograma o colpocitograma) (4) estudios	4	
90	**Hemoterapia e inmunohematología (90 - 91)**		
80.00	Transfusión de sangre total, Rh positiva o Rh negativa hasta 500 ml., de plasma hasta 500 ml. o de glóbulos sedimentados correspondientes a 500 ml., de sangre efectuadas en el Banco de sangre o en enfermo internado	8	
90.01	Transfusión de glóbulos rojos lavados, preparados con centrífuga refrigerada e incluyendo soluciones isotónicas necesarias	12	
90.22	Transfusión de plaquetas provenientes de 500 ml. de sangre y preparadas en centrífuga refrigerada	12	
90.03	Exanguíneotransfusión de recién nacidos, incluyendo ayudantía. Por sesión	45	
90.04	Exanguíneotransfusión en niños de más de 30 días de vida y en adultos (envenenamientos, septicemias, leucemias, etc.). Por sesión	60	
90.05	Transfusión de sangre realizada por la arteria	9	
90.06	Injerto (infusión de médula ósea)	25	
90.07	Transfusión fetal intraútero. Por sesión (incluye la paracentésis fetal intraútero)	45	
90.08	Luminoterapia (tratamiento realizado hiperbilirrubinemias)	10	
90.09	Venoclísis adultos y por vía incluyendo equipos descartables	1 ½	
90.10	Venoclísis en niños por día incluyendo equipos descartables	3	
90.11	Toda práctica de hemoterapia efectuada a domicilio se recargará	1	

CONSIDERACIONES GENERALES

a) Se deja constancia que el 20 % de los aranceles correspondientes a las transfusiones, son por el uso del material descartable;

b) La transfusión de sangre corresponde: extracción de sangre a los donantes, comprobación de grupos sanguíneos y de factor Rh. (anti D), serología de enfermedades transmisibles; grupo sanguíneo y factor Rh. (anti D) al paciente, compatibilidad en medio salino y compatibilidad en medio albuminoso o Prueba de Coombs indirecta; control de la misma;

c) En todas las transfusiones la transfusión de Sangre por el Banco deberá ser restituído por el paciente dentro de las 24 y 48 horas; en caso contrario se procurará la concurrencia de donantes remunerados con la consiguiente facturación de los mismos;

Sangre Rh. positiva el c. c.	$ 8.—
Sangre Rh. negativa el c. c.	$ 16.—
Plasma el c. c.	$ 16.—

d) Se incluyen en estos aranceles todos los equipos descartables y sueros testigos necesarios para las transfusiones, que en caso de ser provistos por el sanatorio, corresponderán a éste el 20 % de los aranceles estipulados.

INHUNOM-MATOLOGIA (*)

Cód.	
90.12	Grupo sanguíneo ABO.
90.13	Factor Rh. (D).
90.14	Factor C (rh') y E (rh"); M,N (cada determinación Factor C (hr')subtipo A (A1 y A2).
90.15	Factor e (hr").
90.16	Determinación de factor Du.
90.17	Otros hemoaglutinógenos (factores Kell, Cellano, Duffy, Kidd, Lewis, S. S. P., etc.).
90.18	Investigación del estado "secretor".
90.19	Titulación de aglutininas del sistema ABO (en salina).
90.20	Titulación de aglutininas del sistema ABO (en salina y albúmina).
90.21	Prueba directa del suero antiglobulínico (Coombs).
90.22	Prueba indirecta del suero antiglobulínico (Coombs).
90.23	Prueba cuantitativa de antiglobulina (Coomba).
90.24	Investigación de hemoaglutininas (anti-Rh., etc., en medio salino, albuminoso):
90.25	Investigación de hemoaglutininas:
90.26	Investigación de homoaglutininas mediante la ficinación de hematíes:
90.27	Prueba de antiglobulina con hematíes tripsinados (Unger).
90.28	Investigación de crioaglutininas.
90.29	Titulación (con este procedimiento no debe facturarse investigación).
90.30	Elución de anticuerpos.
90.31	Investigación de anticuerpos inmunes (Método de la neutralización parcial) (Witebsky).
90.32	Investigación de leucoaglutininas, método directo.
90.33	Investigación de tromboaglutininas, método directo.
90.34	Prueba de neutralización por la gamma globulina.
90.35	Prueba de consumo de la antiglobulina.
90.36	Prueba de la hemoaglutinación pasiva (hematíes tanados).
90.37	Investigación de leucoprecipitinas (ring-test).
90.38	Inhibición de la eritro, leuco o tromboaglutinación cada determinación.
90.39	Prueba de la bromelina.
90.40	Investigación de hemoaglutininas mediante la prueba de Wingham ("albúmina").
90.41	Prueba de la antiglobulina humana con suero antigamma puro:
90.42	Prueba de la antiglobulina humana con suero antigamma puro.
90.43	Investigación de hemolisinas frías bifásicas. (Prueba de Donath-Landsteiner).
90.44	Investigación de hemolisinas.
90.45	Titulación.
90.46	Investigación de hemolisinas frías.
90.47	Titulación.
90.48	Investigación de crioglobulina.
90.49	Identificación de anticuerpos.
90.50	Inmunoelectroforesis.
90.51	Espectrofotometría de líquido amniótico.
90.52	Investigación de células fetales en la madre.
91	**Prácticas de hematología**
90.00	Fórmula leucocitaria.
91.01	Hemoglobina en sangre.
91.02	Hematocrito.
91.03	Eritrosedimentación.
91.04	Recuento globular (hematíes y leucocitos).
91.05	Recuento de hematíes.
91.06	Recuento de leucocitos.
91.07	Recuento de hematíes, leucocitos, hemoglobina y fórmula leucocitaria (citológico completo).
91.08	Recuento de hematíes, leucocitos, hematocrito y fórmula leucocitaria.
91.09	Recuento de hematíes, leucocitos, hematocrito, hemoglobina y fórmula leucocitaria.
91.10	Recuento reticulocitos.
91.11	Recuento de plaquetas.
91.12	Tiempo de coagulación.
91.13	Tiempo de sangría.
91.14	Tiempo de coagulación sangría.

Cód.		G	Cat.
91.15	Retracción del coágulo.		
91.16	Prueba del lazo (Rumpel Leed) para la investigación de la fragilidad capilar.		
91.17	Tiempo de "protrómbina" (Método de Quick o similar).		
91.18	Protrómbina residual sérica.		
91.19	Dosaje de protrómbina.		
91.19	Dosaje de protrómbina (Método Owren o Dockort).		
91.21	Dosaje de protrómbina (Método de Were o Seegers).		
91.22	Dosaje de factor V.		
91.23	Dosaje de factor VII-X.		
91.24	Dosaje de factor X.		
91.25	Dosaje de factor VIII.		
91.26	Dosaje de factor IX.		
91.27	Trombotest de Owren.		
91.28	Prueba de la generación de la tromboplastina simplificada (Hicks y Pitney).		
91.29	Prueba de la generación de la tromboplastina (Biggs y Douglas).		
91.30	Prueba de la generación de la tromboplastina Biggs y Douglas, sustituyendo cada reactivo (suero, plasma y substrato).		
91.31	Prueba de la generación de trómbina.		
91.32	Investigación de la hiperheparinomia (dosaje).		
91.33	Tiempo de plasma recalcificado.		
91.34	Resistencia a la heparina "in vitro" (Soulier o similar).		
91.35	Resistencia a la heparina "in vitro" (Método de Baumon).		
91.36	Resistencia a la heparina "in vivo", según De Iakata.		
91.37	Tiempo de trombina.		
91.38	Investigación de fibrinolisina (Método de Weiner).		
91.39	Investigación de fibrinolisina (Método de Schneider).		
91.40	Investigación de fibrinolisina (Método de Biggs y Mac Farlane o similar).		
91.41	Dosaje de fibrinógeno.		
91.42	Titulación de la antitrómbina.		
91.43	Investigación de un anticoagulante (Método de Quick).		
91.44	Tiempo de lisis de las euglobulinas.		
91.45	Clasificación de un hemofílico.		
91.46	Investigación citoquímica de hemosiderina.		
91.47	Investigación citoquímica de lipidos.		
91.48	Fosfatasa alcalina leucocitaria (Método de Kaplow o similar del asocompuesto).		
91.49	Investigacion citoquímica de glucógeno.		
91.50	Idem, previa digestión con diastasa.		
91.51	Investigación de peroxidasas.		
91.52	Investigación de cuerpos de Heinz.		
91.53	Resistencia globular (osmótica) de los hematíes.		
91.54	Idem (Método de Suess o de Dacio).		
91.55	Prueba de Hegglin y Maier (cualitativa).		
91.56	Idem (Método cuantitativo).		
91.57	Prueba de hemólisis ácida (Ham).		
91.58	Prueba de hemólisis ácida (Crosby).		
91.59	Prueba presuntiva para macroglobulina (SIA).		
91.60	Proteina de Bence Jones.		
91.61	Bilurrubinemia total.		
91.62	Bilurrubinemia total, directa o indirecta.		
91.63	Dosaje semicuantitativo de urobilina en orina.		
91.64	Dosaje cuantitativo de urobilina en orina.		
91.65	Dosaje de esterocobilina en heces.		
91.66	Dosaje de hemoglobina alcalino resistente.		
91.67	Investigación de sickling (anaerobiosis).		
91.68	Investigación del sickling (inducción química).		
91.69	Investigación de la solubilidad de la hemoglobina.		
91.70	Electroforesis de la hemoglobina sobre papel.		
91.71	Idem, sobre almidón o agar.		
91.72	Investigación de anticuerpos heterófilos (Paul y Brunnell) (Davidshon, presuntiva)		
91.73	Investigación diferencial de anticuerpos heterófilos (Davidshon diferencial)		
91.74	Prueba de la aglutinación diferencial de hematíes de oveja normales y sensibilizados (Rose)		
91.75	Investigación del factor reumatoideo (prueba látex de Singer y Plotz)		
91.76	Prueba de Jones y Thompson		
91.77	Investigación del factor "L. E."		
91.78	Resistencia osmótica de los leucocitos (Storti)		
91.79	Dosaje microbiológico de la vitamina B 12		
91.80	Dosaje microbiológico de ácido fólico		
91.81	Recuento de eosinófilo		
91.82	Investigación de parásitos en sangre		
91.83	Dosaje de la hemoglobina en plasma		
91.84	Dosaje del hierro en suero		
91.85	Capacidad de fijación del hierro del plasma		
91.86	Investigación de Heterocromatina (cromatina) sexual		
91.87	Miolograma, adenograma o esplenograma		
91.88	Tiempo de tromboplastina parcial		
91.89	Punción medular		
91.90	Punción ganglionar		
91.91	Extracciones de sangre a domicilio en radio urbano		
91.92	Extracciones de sangre a domicilio en radio suburbano		
	(*) Los actos médicos mencionados se valorizarán de acuerdo al arancel fijado para Análisis Biológicos en el Anexo 6.		
92	**Neurologia y psiquiatría**		
92.00	Electro-diagnóstico	2 1/2	
92.01	Nistagmografía, retinografía	10	
92.02	Electromiografía	8	
92.03	Cronoximetría, con informe	2 1/2	
92.04	Electroencefalograma	6 3/4	
92.05	Electroencefalograma a domicilio	13	
92.06	Insulinoterapia, técnica de Sakel	3	
92.07	Técnicas de sueño prolongado	33	
92.08	Psicoterapias individuales, niños o adultos, por sesión practicada por especialista (con o sin psico-diagnóstico) debidamente autorizadas	2	
92.09	Psicoterapias grupales o colectivas, niños o adultos, por sesión practicadas por especialistas debidamente autorizados	1	
92.10	Electroshock, electronarcosis, excluido anestesia	3 1/2	
92.11	Electrosueño, por sesión, practicada por especialista	2	
92.12	**Pruebas psicométricas (determinación e informe)**		
92.12	Terman-Merril	3	
92.13	Goodenouff	3	
92.14	Raven	3	
92.15	T - A - T	4	
92.16	C - C - T	4	
92.17	Rorschach	5	
92.18	Gessel	4	
92.19	Reflejos condicionados (hasta quince sesiones) Por sesión	3	
92.20	Otras pruebas de nivel	3	
92.21	Otras pruebas proyectivas	4	
93	**Oftalmologia**		
93.00	Nistagmografía	10	
93.01	Perimetría y campimetría	5	
93.02	Fondo de ojo (incluida la visita a domicilio)	2 1/2	
93.03	Tonografía	Incluido en consulta	
93.04	Fondo de ojo	Incluido en consulta	
93.05	Tonometría	Incluido en consulta	
93.06	Gonioscopía	Incluido en consulta	
93.07	Ejercicios ortópicos - sesión	Incluido en consulta	
93.08	Campo visual	Incluido en consulta	
94	**Otorrinolaringología**		
94.00	Examen funcional laberíntico	3 1/2	
94.01	Nebulizaciones, sesiones de 10	3	
94.02	Logoaudiometría	2 1/4	
94.03	Selección de otoamplífonos		
94.04	Audiometría	1 3/4	
94.05	Pruebas supraliminares	1 3/4	
94.06	Afasias a domicilio	Incluido en visita	
94.07	Dislalias por sesión	Incluido en consulta	
94.08	Disfonías: modular, funcional, parésica; por sesión	Incluido en consulta	
94.09	Afasias; en consultorio, por sesión	Incluido en consulta	
94.10	Rinolalias, por sesión	Incluido en consulta	
94.11	Laringectomizados, por sesión	Incluido en consulta	
94.12	Lectura labial, por sesión	Incluido en consulta	
94.13	Reeducación de hipoacúsicos, por sesión	Incluido en consulta	
94.14	Técnica Proetz, sesiones de 10	3	
94.15	Insuflación - Trompa de Eustaquio	Incluido en consulta	
95	**Vías respiratorias**		
95.00	Espirometría; pruebas funcionales por especializados	6 3/4	
95.01	Espirometría; pre-broncodilatadores, post-broncodilatadores	8	
95.02	Broncoespirometría	15	
95.03	Prueba fluorescencia tetraciclina	3	
95.04	Reacción de Mantoux	Incluido en consulta	
95.05	Nebulización con presión positiva intermitente (respirador)	Incluido en consulta	
96	**Endocrinología y dietología**		
96.00	Régimen individual con preparación de menús o dietéticas incluye la entrevista con el paciente, explicación personal del tratamiento. Excluye alimentación parenteral, pre y post operatorios	2	
96.01	Metabolismo basal (se facturará de acuerdo al ítem 382 del anexo 6).		
97	**Asistencia en consultorio y domicilio**		
	Radio urbano		
97.00	Consulta en consultorio	1	
97.01	Consulta en consultorio nocturno	1 1/3	
97.02	Visita a domicilio diurno	1 1/3	
97.03	Visita a domicilio nocturno	1 3/4	
97.04	Interconsulta pedida por familiares del enfermo. cada médico	2 2/3	
97.05	Interconsulta pedida por el médico tratante, solamente el médico consultado (1)	2 2/3	
97.06	Pericias (no judiciales) honorario médico (exclusivamente)	2 2/3	
	(1) Debe presentar el pedido de interconsulta acompañado de historia clínica.		
97.07	Compañía y atención al paciente durante el viaje al lugar de internación, por indicación médica debidamente justificada, fuera del radio urbano (se agregará el recargo por distancia)	4	
	Fuera del radio urbano		
97.08	Visita diurna, se aplicará un recargo por cada km de camino, de m$n 95.		
97.09	Visita nocturna, se aplicará un recargo de m$n 128.		
99	**Síndromes clínicos**		
	Los aranceles correspondientes a los síndromes clínicos que se enumeran a continuación deben ser asignados a prestaciones a dar por médicos inscriptos en la especialidad de clínica médica y por especialistas de los cuales el síndrome sea de su incumbencia.		
	Síndromes agudos con inminencia de muerte		
	(Atención médica durante las primeras 48 hs., debiendo el médico tratante denunciarlo ante las autoridades de la Entidad Primaria de la Federación o Entidad Mutual en forma inmediata para su pertinente contralor).		
99.00	Insuficiencia respiratoria aguda grave; síndrome laringeo grave. Neumotórax hipertensivo	15	
99.01	Insuficiencia circulatoria aguda grave; central: edema agudo de pulmón, embolia pulmonar, arritmia aguda grave, taquicardia paroxística prolongada; periférica: shock grave no sintomático	15	
99.02	Insuficiencia suprarrenal aguda	15	
99.03	Eclampsia grave del embarazo	15	
99.04	Síndrome psiquiátrico agudo grave (delirium tremens, crisis epilépticas subintrantes)	15	
99.05	Envenenamiento e intoxicaciones agudas graves	15	
	Síndromes agudos del recién nacido y del lactante		
99.06	Reanimación del recién nacido; con sufrimiento fetal intra o post-parto. (Comprende asistencia durante 7 días a partir del momento del nacimiento y no incluye tratamiento por hibernación artificial)	20	
99.07	Deshidratación aguda grave con tratamiento por venoclisis hasta 7 días; honorarios del médico pediatra que lo realiza	20	
	Síndromes clínicos graves		
	Honorario global por los primeros 15 días de tratamiento cualquiera sea el número de visitas que la atención del caso requiera, excluidas las prácticas necesarias. Por cada día de atención subsiguiente se facturará solamente una visita domiciliaria.		
99.08	Accidentes cerebro vasculares agudos (trombosis, embolia, hemorragia)	28	
99.09	Infarto del miocardio	28	
99.10	Coma grave y prolongado: tóxico, endógeno (diabético), hepático, barbitúrico o infeccioso (séptico o virósico)	28	
99.11	Insuficiencia renal aguda grave	28	
88.12	Tétanos. Difteria maligna. Síndrome tífico grave. Mal de los rastrojos	28	
99.13	Atención del enfermo quirúrgico de gran riesgo clínico, por el médico clínico o el especialista, en el acto quirúrgico, debidamente justificado (El pre y post operatorio será facturado por visitas y de acuerdo con las normas de trabajo)	8	
99.14	Atención del recién nacido, por pediatra, en la sala de parto	3	
99.15	Hemopatías agudas graves, síndrome hemolítico agudo, síndrome hemorragíparo, mielo y linfopatías	28	
99.16	Hemorragias digestivas graves	28	
99.17	Traumatismo grave del cráneo con conmoción cerebral	28	
99.18	Pericarditis aguda o crónica descompensada, miocarditis y en-		

Cód.		G	Cat.
	docarditis aguda y sub-aguda o brotes agudos de mioendocarditis crónica. Insuficiencia cardiaca aguda descompensada	28	
99.19	Pancreatitia aguda grave	28	

En los sindromes clínicos no pueden ser sumados los aranceles cuando en un paciente durante el proceso que motivó dicho sindrome, se agrega otro, ya sea a consecuencia del primitivo o independientemente de éste.

PRACTICAS DE CUIDADO INTENSIVO

Se encuadran en este rubro determinadas prácticas especializadas que son brindadas por un equipo médico, a pacientes que se hallan en estado crítico y contando con los elementos físicos, técnicos y humanos apropiados.

Para efectuar las prácticas de cuidado intensivo, el paciente debe encontrarse bajo el rubro de "sindromes clínicos" (99)

Cód.		G	Cat.
99.50	Cada práctica de cuidado intensivo por 24 horas	10	
	Excluye:		
99.51	Tratamiento de paro cardiaco por toracotomia	70	
99.52	Cardioversión o desfibrilación	20	
99.53	Marcapaso por cateter endocavitario	25	
99.54	Monitoraje operatorio (incluye control osciloscópico marcapaso externo-interno y desfibrilador)	15	
99.55	Monitorización osciloscopica permanente (24 hs.)	8	
99.56	Respiración con presión positiva intermitente (p.p.i. por 24 hs.)	8	
99.57	Hemodiálisis por riñón artificial	Conv.	
99.58	Diálisis peritoneal	Conv.	

La permanencia en el ítem 99.50 incluye las siguientes prestaciones y atenciones:

a) Cuidado médico especializado permanente;
b) Cuidado de enfermería (10 horas como mínimo en las 24 hs.);
c) Contar con la colaboración de laboratorio permanente;
d) Prácticas menores necesarias como: cateterización de venas y arterias; intubación gástrica y|o intestinal; intubación traqueal; humidificación de atmósfera; control con la frecuancia necesaria de los signos vitales (pulso - presión - temperatura - respiración - diuresis, etc.) cateterismo vesical.

Nota: las prácticas de cuidado intensivo 99.50 solo serán reconocidas en establecimiento de categoría "A" que cumpliten los requisitos reglamentarios pertinentes.

(*) Aclaración abreviaturas del Nomenclador
Cod. - Código G - Galeno Cat. - Categoría

La unidad de Arancel de las prestaciones médicas, convecionalmente llamado Galeno, equivale a setecientos veinte pesos m|n.

CLASIFICACION DE LOS ACTOS MEDICOS-QUIRURGICOS

Para la clasificación de los actos médicos quirúrgicos se han tenido en cuenta los parámetros siguientes:

a) **Magnitud de la intervención:**
   a. 1. Riesgo del paciente
   a. 2. Dificultades técnicas

b) **Complejidad del Servicio: Se tiene en cuenta:**
   b. 1. Personal
   b. 2. Actividades intermedias
   b. 3. Otros servicios médicos
   b. 4. Equipamiento
   b. 5. Planta física

De acuerdo a ellos se los clasifica en cuatro grandes grupos
Grupo A — Cirugía especial
Grupo B — Cirugia mayor
Grupo C — Cirugía mediana
Grupo D — Cirugía menor

A N E X O

Nomenclador y Aranceles para Asistencia Odontológica

CAPITULO I
1. Asistencia en Consultorio y Domicilio

		m$n.
1.	Consulta en consultorio y|o confección de ficha	750.—
2.	Consulta en consultorio nocturno	1.100.—
3.	Visitas a domicilio diurno	1.100.—
4.	Visita a domicilio nocturno	1.250.—

CAPITULO II
2. Extracciones Simples

		m$n.
1.	Extracción simple	850.—
2.	Extracción simple 3º molares inferiores en posición normal	1.800.—

CAPITULO III
3 Operatoria Dental y Endodoncia

		m$n.
1.	Caries 2º grado, cavidad simple (amalgama, silicato acrílico, etc., o similar)	1.100.—
2.	Caries 2º grado, cavidad compuesta (amalgama, silicato, acrílico, etc., o similar)	1.650.—
3.	Caries 3º grado, tratamiento momificante sin obturación	900.—
4.	Caries 3º grado, pulpectomía inmediata sin obturación	2.350.—
5.	Caries 4º grado, con o sin complicación periapical en uni o multirradicular sin obturación	3.000.—

CAPITULO IV
4. Detartaje y Limpieza

		m$n.
1.	Tartrectomia simple	2.000.—

CAPITULO V
5. Radiografías Intraorales y Extraorales

		m$n.
1.	Radiografía intraoral 1 placa	650.—
2.	Radiografía seriada 2 arcadas 10 placas	3.950.—
3.	Radiografía seriada 1 arcada 5 placas	1.950.—
4.	Radiografía seriada 2 arcadas 14 placas	4.700.—
5.	Radiografía seriada 1 arcada 7 placas	3.350.—
6.	Radiografía oclusal	900.—
7.	Radiografía extraoral (por exposición)	2.000.—

CAPITULO VI
6. Paradentosis

		m$n.
1.	Tratamiento medicamentoso por diente anterior	700.—
2.	Tratamiento medicamentoso por diente posterior	900.—
3.	Tratamiento quirúrgico por diente anterior	900.—
4.	Tratamiento quirúrgico por diente posterior	1.100.—

CAPITULO VII
7. Operación en los Dientes y Encías

		m$n.
1.	Incisión y drenaje de quistes infectados	3.700.—
2.	Incisión y drenaje de alvéolo (absceso alveolar)	3.700.—
3.	Extracción por alveolectomía externa	3.190.—
4.	Tercer molar en retención submucosa sin mal posición	5.400.—
5.	Tercer molar en retención submucosa con mal posición	6.550.—
6.	Diente en retención ósea	9.250.—
7.	Diente en retencin submucosa (excluido el 3º molar)	5.400.—
8.	Trasplante o injerto de germen o pieza dentaria	10.100.—
9.	Gingivectomía (escisión de porción de encía o lesión de la misma) ..	7.050.—
10.	Biopsia de encía	2.700.—
11.	Apicectomia	6.700.—
12.	Alveolectomía correctora por zona (6 zonas)	5.900.—
13.	Resección de hipertrofia	5.400.—
14.	Profundización de surcos con injerto por zona (6 zonas simples)	5.900.—
15.	Profundización de surcos técnica de transficción por zona (6 zonas)	9.250.—
16.	Eliminación de crestas o protuberancias aisladas, cada una	3.350.—
17.	Resección de frenillos o bridas, cada una	5.400.—
18.	Quistes de hasta 2 cm. en un diámetro (radiogr)	7.050.—
19.	Quistes de hasta 4 cm. en un diámetro (radiogr.)	10.100.—
20.	Quistes de más de 4 cm. en un diám. (radiogr.)	15.120.—
21.	Inyección de substancia de contraste en quiste	2.200.—
22.	Adamantinoma (pequeño)	15.950.—
23.	Sutura de encía no relacionada con exodoncia	4.350.—

CAPITULO VIII
8. Cirugia Boca

		m$n.
1.	Incisión de drenaje de boca (absceso)	3.700.—
2.	Incisión y drenaje de piso de boca	10.100.—
3.	Cauterizacion superficial (leucoplasia) por zona	4.200.—
4.	Escisión d elesión de boca (no tumoral)	4.350.—
5.	Biopsia de boca superficial	3.350.—
6.	Biopsia de boca de hueso o profunda	5.400.—
7.	Tumores benignos pequeños de tejido blando hasta 2 cm. en un diámetro)	7.550.—
8.	Tumores benignos mayores de tejido blando	9.250.—
9.	Tumores malignos de tejido blando	15.100.—
10.	Tumores benignos pequeños de hueso	11.750.—
11.	Tumores malignos de hueso (el mismo arancel que las resecciones.	
12.	Tumores benignos mayores de hueso	16.800.—
13.	Resección parcial de mandíbula o maxilar	16.800.—
14.	Hemirresección	25.200.—
15.	Resección total	42.000.—
16.	Sinusectomía maxilar (ventana antral)	12.600.—
17.	Eliminación de diente o raíz de seno maxilar	12.600.—

CAPITULO IX
9. Operaciones en los Huesos

Comprende: Drenaje del hueso (osteomielitis - absceso). Perforación o penetración de corteza. Extracción (secuestro, cuerpo extraño, láminas metálicas).

		m$n.
1.	Maxilar superior	11.750.—
2.	Maxilar inferior	10.900.—
3.	Osteotomía correctiva de maxilar inferior	15.100.—
4.	Reparación. Ostoplastia injerto de maxilar inferior	23.500.—

CAPITULO X
10. Traumatología Maxilo - Facial

A. Reducción e inmovilización por yeso, férula o aparato de tracción siempre que no necesite aparatología para la conservación del arco dentario o articulación dentaria o su restitución anatómico funcional

		m$n.
1.	Fractura malar sin desplazamiento $ 3.000, con desplazamiento $ 4.200, osteosíntesis	8.400.—
2.	Fractura arcada sigomática sin desplazamiento $ 3.000, con desplazamiento $ 4.200, osteosíntesis	8.400.—
3.	Fractura de mandíbula sin desplazamiento $ 3.000, con desplazamiento $ 8.900.—, osteosíntesis	13.100.—
4.	Fractura glena temporal sin desplazamiento $ 3.000, con desplazamiento $ 12.000, osteosíntesis	21.000.—
5.	Fractura maxilar superior sin desplazamiento $ 3.000, con desplazamiento $ 8.900.—, osteosíntesis	13.100.—
6.	Fractura condilo de mandíbula sin desplazamiento $ 3.000, con desplazamiento $ 8.400, osteosíntesis	13.100.—

En caso de fracturas expuestas se agregan $ 2.900, sobre cada rubro.

B. Por empleo de aparatología especial intraoral para la restitución de la posición y relación funcional de los maxilares o arcadas dentarias, sobre los rubros anteriores un adicional de $ 9.600 (arcos metálicos, acrílicos, colados, etc., o similar) sobre el inciso A.

C. Por empleo de aparatología especial extraoral por tracción craneo maxilares o cráneo mandibulares, un adicional de pesos 12.500, sobre inciso A.

CAPITULO XI
11. Prótesis Fija

A. Coronas:

		m$n.
1.	Metálicas estampadas en oro	9.250.—
2.	Metálicas estampadas en platior, oro bco. acero	6.700.—
3.	Metálicas coladas en oro	10.900.—
4.	Metálicas coladas en Platier, oro blanco	8.400.—
5.	De acrílico (coronas fundas o jackest crown)	6.700.—
6.	Odud o similar (provisoria)	3.350.—
7.	Mixta estampada en oro y acrílico	10.600.—
9.	Mixta colada en oro y acrílico	11.750.—
10.	Mixta colada en platior y acrílico	9.250.—

B. Incrustaciones

11.	De una cara en oro	8.400.—
12.	De dos caras en oro	9.750.—
13.	De tres caras en oro	10.900.—
14.	De una cara en platior	6.700.—
15.	De dos caras en platior	7.550.—
16.	De tres caras en platior	8.400.—

C. Pivot

17.	Con perno en oro	9.200.—
18.	Con perno en platior	7.200.—
19.	Con perno adaptado al conducto	5.900.—

D. Puentes

20.	Elementos a reemplazar en oro y acrílico, c|u.	8.400.—
21.	Elementos a reemplazar en platior y acrílico, c|u.	6.700.—
22.	Elementos a reemplazar en mixtos, con base colada en oro, c|u.	11.750.—
23.	Elementos a reemplazar en mixtos, por la base colada en platior, cada uno	9.200.—

CAPITULO XII
12. Prótesis Parcial Removible

A. De acrílico:

		m$n.
1.	Cada unidad (diente o retenedor)	1.600.—
2.	Barra palatina o lingual	2.850.—

B. Cromo - cobalto:

3.	Por base colada	15.950.—
4.	Por cada diente	1.600.—

CAPITULO XIII
13. Prótesis Completa

1.	Juego superior e inferior	40.300.—
2.	Individual superior o inferior	20.500.—

CAPITULO XIV

14. Varios

		m$n.
1.	Compostura simple	1.350.—
2.	Agregado de un diente o retenedor forjado	1.700.—
3.	Subsiguientes (diente o retenedor)	650.—
4.	Agregado de retenedor colado de cromo cobalto	4.200.—
5.	Rebasados cada aparato completo	5.050.—
6.	Rebasados cada aparato parcial	2.500.—
7.	Remontas cada aparato	6.700.—
8.	Compostura puente de oro por unidad	2.700.—
9.	Compostura puente de platior, o acero por unidad	1.700.—
10.	Elementos a reemplazar que resultan destruidos por procedimiento de soldadura, cada uno	2.500.—
11.	Confección y cemento de carila Steel	2.500.—

Para cementar una prótesis fija (corona, pivot, etc., o similar) se facturará el precio de una consulta o servira la orden de consulta en el caso de las Mutuales u Obras Sociales que las entreguen.

CAPITULO XV

15 Ortodoncia

A. Aparatología fija o movil

		m$n.
1.	Clase I	84.000.—
2.	Clase II	84.000.—
3.	Clase III	84.000.—
4.	Corrección de simples mal posición con espacio (cerrar un diastema, pasar un diente, etc., o similar)	33.600.—

Estos aranceles no incluyen radiografías entra o extraorales o cefalogramas.

Anexo

NOMENCLADOR Y ARANCELES PARA ANALISIS BIOLOGICOS

		m$n.
—00 1	Acetaldehído (enzimático)	2.900.—
2	Acetonuria 398	250.—
3	Acidimetría Diagnex Azul 153	1.550.—
4	Acidimetría gástrica, curva de — 224 — 299 — 301 — 328 — 443 — 488	2.900.—
5	Acido base, estado, equilibrio (pH actual, PCo2, exceso de base (EB) Base Buffer) 44	4.300.—
6	Acidos grasos totales (materia fecal) 247—531	1.550.—
7	Acidos grasos totales (sangre)	850.—
8	ACTH., reserva hipofisaria de, con metopirona	7.200.—
9	Addis, recuento de	850.—
10	Adenograma	5.050.—
11	Adenosin monofosfórico ácido	4.300.—
12	Adenosin trifosfórico ácido	4.300.—
13	Adrenalina, nor adrenalina 86	3.600.—
14	Agar, difusión de	1.100.—
15	Agar, electroforesis en	1.550.—
16	Agar, inmunoelectroforesis en 313	3.850.—
17	Aglutininas,anti Rh. (medio salino, albuminoso, Coombs indirecta)	1.800.—
18	Aglutininas hipotérmicas — 143	850.—
19	Aglutininas del sistema (medio salino, albuminoso cuantitativo)	1.450.—
20	Albuminuria 432	250.—
21	Alcoholemia	1.000.—
22	Aldolasa	2.050.—
23	Ambard, prueba de 128	1.050.—
24	Amilasa (materia fecal) 549	1.150.—
25	Amilasuria 549	1.150.—
26	Amilasemia 549	1.150.—
27	Aminoaciduria fraccionada, cromatografía bidimensional papel	5.050.—
28	Amonemia	1.200.—
29	Antibiograma 32 — 57 — 457 — 472	2.550.—
31	Antibiograma Bacilo de Koch (tres antibióticos) 51 — 454	3.200.—
32	Antibióticos, prueba de sensibilidad a los 29 — 57 — 457 — 472	2.550.—
33	Anticoagulante (Quick-	1.000.—
34	Anticoagulante (Bergna, Pavlowsky)	1.550.—
35	Anticuerpos, elución de	1.550.—
36	Anticuerpos inmunes (Landsteiner)	1.550.—
37	Anticuerpos inmunes (Witebsky)	2.300.—
38	Antiestreptolisima "O"	2.900.—
—0 39	Antiglobulina, consumo de, prueba de	4.300.—
40	Antiglobulina humana con suero antinogramma puro, prueba de	1.450.—
41	Antitrombina, titulación de	1.550.—
42	Artritis reumatoidea, prueba para 339 — 482	1.750.—
43	Ascórbico, ácido 542	1.000.—
44	Astrup, nomograma de 5	4.300.—
45	Autovacuna	2.300.—
46	Autovacuna (materia fecal) 133	3.000.—
47	Auxograma (hidratos de carbono)	2.900.—
48	Auxograma (compuestos nitrogenados)	2.900.—
49	Azoemia 522	500.—
50	Baciloscopía, antibiograma (siete antibióticos) 30 — 453	4.300.—
51	Baciloscopía, antibiograma (tres antibióticos) 31 — 454	3.200.—
52	Baciloscopía, cultivo	1.400.—
53	Baciloscopía directa, coloración	850.—
54	Baciloscopía, enriquecimiento, homogeneización 331	1.150.—
55	Bacilocospía, Inoculación cobayo 62 — 314	2.650.—
56	Bacteriología, aislamiento y clasificación biológica	2.050.—
57	Bacteriología, antibiograma 29 — 32 — 457 — 472	2.550.—
58	Bacteriología colonias, recuento de 119	1.550.—
59	Bacteriología, coloración	850.—
60	Bacteriología, cultivo (ver coprocultivo)	1.550.—
61	Bacteriología directa (coloración)	850.—
62	Bacteriología, inoculación animales 55-314	2.650.—
63	Bachman, intradermorreacción 504	500.—
64	Barbitúricos (orina)	2.050.—
65	Beaumon, prueba de 279	850.—
66	Bence-Jones, proteína de	500.—
67	Bencidina, prueba de (materia fecal) 467	400.—
68	Bentonita, reacción de (parasitosis)	1.550.—
69	Bicarbonato 451	700.—
70	Bilirrubinuria total	600.—
71	Bilirrubinemia total (directa, indirecta)	850.—
72	Bilis, microscopía de	850.—
73	Bilis minutada 381-485	4.000.—
74	Boyden, prueba de 264	2.900.—
75	Bromecolina, prueba de la	850.—
76	Bromoftaleína, prueba de la	2.300.—
77	Brucellosis 304	600.—
78	Burnet, prueba de 380	700.—
—0 79	Cadmio, reacción del 550	400.—
80	Calcemia total	850.—
81	Calciuria	850.—
82	Cálculo urinario (examen químico-físico)	1.450.—
83	Carbónico, anhídrido	1.550.—
84	Caroteno beta (sangre)	600.—
85	Casoni, intradermorreacción 285	600.—
86	Catecolaminas 13	3.600.—
87	Células atípicas 93-369-407	2.900.—
88	Células centellantes 95-229	600.—
89	Células de Milani 94	250.—
90	Células falsiformes (anaerobiosis) 163-477	600.—
91	Células LE (medula) 194	4.300.—
92	Células LE (sangre) 195	1.450.—
93	Células neoplásicas (liquidos, exudados, trasudados) 87-369-407	2.900.—
94	Células redondas 89	250.—
95	Células titilantes 88-229	600.—
96	Ceruloplasminemia	2.900.—
97	17 Cetogenoesteroides urinarios	3.600.—
98	o cetoglutárico, acido (alfa)	2.900.—
99	Cetonemia 147	600.—
100	17 Cetoesteroides neutros urinarios	2.050.—
101	17 Cetoesteroides, prueba o respuesta de los, a la estimulación con ACTH	4.300.—
102	17 Cetoesteroides, prueba respuesta de los, a la inhibición con dexametasona	4.300.—
103	17 Cetoesteroides, prueba respuesta de los, a la inhibición con dexametasona y estimulación con gonadotrofinas coriónicas	6.500.—
104	17 Cetoesteroides y 17 Hidroxicorticoides, prueba respuesta de los, a la estimulación con ACTH	7.200.—
105	Citología de líquidos, exudados, trasudados, o vaginal (una muestra) 120	850.—
106	Citología vaginal (cuatro muestras) 121	2.900.—
107	Citología vaginal hormonal diaria (un ciclo) 122 - 184	7.200.—
108	Citología vaginal neoplásica 123 — 407	2.900.—
109	Citológico completo (sangre) 275 - 442	1.100.—
110	Cloro globular	600.—
111	Cloro plasmático	600.—
112	Coagulación, factores de (ver del 186 al 190)	
113	Coagulación y sangría, tiempo de	400.—
114	Coágulo, retracción del	400.—
115	Cobre (sangre) 148	1.200.—
116	Colesterol, libre y esterificado	1.000.—
117	Colesterolemia total	700.—
118	Colinesterasa	850.—
119	Colonias, recuento de 58	1.550.—
120	Colpocitograma (una muestra) 105	850.—
121	Colpocitograma (cuatro muestras) 106	2.900.—
122	Colpocitología hormonal diaria (un ciclo) 107 - 184	7.200.—
123	Colpocitología neoplásica 108 - 407	2.900.—
124	Complemento, dosaje de	1.550.—
125	Concentración, prueba de la (función renal)	600.—
126	Conn y Fajans, prueba de 292	2.300.—
127	Conn y Fajans, modificada (Nusimovich) 293	2.650.—
128	Constante de Ambard, prueba de 23	1.000.—
129	Conversión, relación de	3.600.—
130	Coombs, directa, prueba de	1.000.—
131	Coombs indirecta, prueba de (cualitativa)	1.200.—
132	Coombs, indirecta, prueba de (cuantitativa)	1.800.—
133	Coproautovacuna 46	3.000.—
134	Coprocultivo 169	4.300.—
136	Corticoides, reserva de (dos determinaciones de 17 cetosteroides y dos de cetogenoesteroides) 452	8.650.—
137	Cortisol 289	3.600.—
138	Creatinfosfoquinasa	5.050.—
139	Creatina (orina o sangre)	850.—
140	Creatinina (orina o sangre)	850.—
141	Creatinina, clearence de depuración de	2.450.—
142	Creatinina endógena (verdadera)	850.—
143	Crioaglutininas 18	850.—
144	Crioglobulinas	1.100.—
145	Cromatina sexual	1.200.—
146	Crosby, prueba de	1.550.—
147	Cuerpos cetónicos (sangre) 99	600.—
148	Cupremia 115	1.200.—
149	Curvas coloidales cada una (Oro, o Lange, Benjuí, etc. 338-399	700.—
150	Chagas Mazza fijación de complemento para 251 - 372	2.300.—
151	Chediak, reacción de	850.—
152	Dacie, prueba de 259 - 494	1.550.—
153	Dagniez azul 3	1.550.—
154	Davidson diferencia, prueba de	2.050.—
155	Dehidroepiandrosterona (orina)	2.900.—
156	Dermatofitos, intradermoreacción	700.—
157	De Takets, prueba de (resistencia a la Heparina in vivo) 281	1.550.—
158	Dick, intradermoreacción (estreptococos) 183	500.—
159	Dilución, prueba de la (función renal)	600.—
160	Domicilio, extracción a zona urbana	400.—
161	Domicilio, extracción a zona suburbana	700.—
162	Donath - Landsteinner cuantitativa, prueba de	1.750.—
163	Drepanocitos (anaerobiosis) 90 — 477	600.—
164	Electroforesis papel (hemoglobina) 271	2.050.—
165	Electroforesis papel (suero) 431	1.550.—
166	Electroforesis poliacrilamida cualitativa	2.150.—
167	Electroforesis poliacrilamida cuantitativa	4.300.—
168	Embarazo, reacción inmunológica para 248-340-400-401	1.000.—
169	Enterobacteriaceas, clasificación de 134	4.300.—
170	Eosinófilos, con inyección de ACTH 496	1.000.—
171	Eosinófilos, recuento de	600.—
172	Eritroaglutinación inhibición de 356 _ 511	1.750.—
173	Eritroblastos	500.—
174	Eritrosedimentación 538	400.—
175	Escobillado anal 245 — 298	500.—
176	Escudero, prueba de 294	2.050.—
177	Espermograma 367 - 471	2.050.—
178	Esplenograma	5.750.—
179	Estado secretor	1.550.—
180	Estercobilina (materia fecal)	1.000.—
181	Estercobilinógeno, cualitativo (materia fecal)	700.—
182	Esteroides urinarios, cromatografía (alúmina)	11.500.—
183	Estreptococos, intradermoreacción 158	500.—
184	Estrogénica, curva (un ciclo) 107 - 122	7.200.—
185	Exton - Rosse, prueba de 295	1.550.—
186	Factor de coagulación V 112	1.550.—
187	Factor de coagulación VII 112	1.550.—
188	Factor de coagulación VIII 112	2.900.—
189	Factor de coagulación IX 112	3.000.—
190	Factor de coagulación X 112	2.900.—
191	Fenilpirúvico, ácido, cualitativo (orina)	600.—
192	Fenilpirúvico, acído, cuantitativo (orina)	1.450.—
193	Fenolsulfonftaleína, prueba de (función renal)	1.450.—
194	Fenómeno L. E. (médula) 91	4.300.—
195	Fenómeno L. E. (sangre) 92	1.450.—
196	Ferremia 291 - 479	1.200.—
197	Fibrinógeno (sangre)	1.450.—
198	Figrinógeno B (investigación)	300.—
199	Fibrinolisina (Biggs. Mc. Farlane, o similar)	1.510.—
200	Fibrinolisina (Schneider)	1.000.—
201	Fibrinolisina (Weiner)	500.—
201 a	Fisicoquímico, examen (líquidos, exudados, trasudados) 440 a	850.—
202	Fólico, ácido (microbiológico)	2.900.—
203	Fondo oscuro 204 - 519	1.550.—
204	Fontana - Trobondeau 203 - 519	1.550.—
205	Fórmula leucocitaria	500.—
206	Fosfatasa ácida prostática	1.450.—
207	Fosfatasa ácida total	850.—
208	Fosfatasa alcalina	850.—
209	Fosfatasa alcalina citoquímica (Gomori) 240	1.000.—

		m$n.
210	Fosfatasa alcalina citoquímica (Kaplow) 329	1.850.—
211	Fosfatemia	850.—
212	Fosfato inorgánico 211 - 213	850.—
213	Fosfaturia	850.—
214	Fosfolípidos	850.—
215	Fósforo, clearence de, depuración de	2.450.—
216	Fósforo, reabsorción tubular de	2.900.—
217	Frei intradermoreacción de	700.—
218	Friedmann, reacción de	1.450.—
219	Funcional, examen (materia fecal) 440	2.050.—
220	Galactosuria	850.—
221	Galli - Mainini, reacción de (orina)	700.—
222	Galli - Mainini, reacción de (suero)	1.100.—
223	Galli - Mainini, reacción de, por concentración (orina)	1.000.—
224	Gástrico, sondeo (acidimetría)	2.900.—
225	Globulina gamma (suero)	850.—
226	Globulina gamma (látex) 342	1.750.—
227	Glóbulos blancos, recuento de 358	500.—
228	Glóbulos rojos, recuento de 257	500.—
229	Gliter cells 88 - 95	600.—
230	Glucemia	500.—
231	Glúcidos orina cromatografía bidimensional papel	5.050.—
232	Glucógeno (citoquímico)	1.450.—
233	Glucógeno previa digestión (citoquímico)	1.850.—
234	Glucoproteínas 323 - 390 - 473	850.—
235	Glucoproteinograma 236 - 391	2.050.—
236	Glucoproteínas electroforesis 235 - 391	2.050.—
237	Glucosuria 398	250.—
238	Glucosa - 6 fosfato dehidrogenasa	4.300.—
239	8. Glucuronidasa (beta)	4.600.—
240	Gombari, prueba de 209	1.000.—
241	Gonadotrofinas coriónicas (cuantitativas)	4.300.—
242	Gonadotrofinas hipofisarias (1, 2 y 3 unidades)	5.050.—
243	Gota gruesa	600.—
244	Goto y Kato, curva de	5.750.—
245	Graham, test de 175 - 298	500.—
246	Grasas (materia fecal) (cualitativas)	500.—
247	Grasas (materia fecal) (cuantitativas) 6 - 535	1.550.—
248	Gravindex 168 — 340 — 341 — 400 — 401	1.000.—
249	Gries, reacción de (orina)	500.—
250	Grupo sanguíneo 483	400.—
251	Guerreiro - Machado 150 — 372	2.300.—
252	Ham, prueba de	1.200.—
253	Hanger, reacción de	500.—
254	Hegglin y Mainer (cualitativa)	600.—
255	Hegglin y Mainer (cuantitativa)	1.450.—
256	Heinz, cuerpos de	850.—
257	Hematíes, recuento de 228	500.—
258	Hematíes, resistencia globular osmótica de los 456	1.000.—
259	Hematíes, resistencia globular osmótica de los (Suess o Dacie) 152 — 494	1.550.—
260	Hematíes, tripsinación de los	850.—
261	Hematocrito	400.—
262	Hematuria 398 — 466	250.—
263	Hemoaglutinación (idatidosis) 284 — 287 — 307	2.150.—
264	Hemoaglutinación pasiva, prueba de (ematíes tanados) 74 ..	2.900.—
265	Hemoaglutininas (ficinación)	1.100.—
266	Hemoaglutininas (wimgham) 548	1.450.—
267	Hemoaglutinógenos (A2, Du, H, etc.) c|determinación	1.450.—
268	Hemocultivo (aerobio o anaerobio)	2.300.—
269	Hemofilia, clasificación	5.050.—
270	Hemoglobina, dosaje	400.—
271	Hemoglobina, electroforesis de 164	2.050.—
272	Hemoglobina en (plasma)	1.450.—
273	Hemoglobina (solubilidad)	1.450.—
274	Hemoglobina alcali - resistente	1.450.—
275	Hemograma 109 — 442	1.000.—
276	Hemolisinas en caliente (titulación)	1.450.—
277	Hemolisinas en frío (excluyendo anticuerpo de Donath-Landsteiner	1.450.—
278	Hemosiderina, investigación (citoquímica)	1.450.—
279	Heparina, resistencia a la, in vitro (Beaumon) 65	850.—
280	Heparina, resistencia a la, in vitro (Soulier o similar) 490 ..	600.—
281	Heparina, resistencia a la, in vitro (De Takets) 157	1.550.—
282	Hepatograma o Hepatograma completo	3.250.—
283	Hepatograma parcial (cuatro pruebas de floculación)	1.150.—
284	Hidatidosis, hemoaglutinación 263 — 287 — 307	2.150.—
285	Hidatidosis. intradermoreacción 85	600.—
286	Hidatidosis, látex 343	1.750.—
287	Hidatidosis, reacción de, 263 — 284 — 307	2.150.—
288	Hidratos de carbono, cromatografía bidimensional papel (orina)	5.050.—
289	17 Hidroxicorticoides (orina o sangre) 137	3.600.—
290	Hidroxindolacético, ácido, 474	4.300.—
291	Hierro sérico, 196 — 479	1.200.—
292	Hiperglucemia provocada (Conn y Fajans) curva de, 126 ..	2.300.—
293	Hiperglucemia provocada, curva de (Conn y Fajans, modificada, Nusimovich) 127	2.650.—
294	Hiperglucemia provocada, curva de (Escudero) 176	2.050.—
295	Hiperglucemia provocada, curva de (Exton-Rosse) 185	1.550.—
296	Hiperheparinemia	1.550.—
297	Hipofibrinogenemia, látex 344	1.750.—
298	Hisopo anal 175 — 245	500.—
299	Histamina máxima, prueba de 4 — 224 — 301 — 328 — 443 — 488	2.900.—
300	Hoffman, reacción de	1.450.—
301	Hollander, test de 4 — 224 — 299 — 328 — 443 — 488	2.900.—
302	Homogentísico, ácido (orina)	600.—
303	Hubner, prueba de 481	1.450.—
304	Huddleson. reacción de 77	600.—
305	Hunger, prueba de	1.450.—
306	IBC (Iron Binding Capacity) 480	1.850.—
307	Imaz i Lorentz-Ghedini, reacción de 263 — 284 — 287	2.150.—
308	Indicanemia 312	600.—
309	Indice clorémico	1.200.—
310	Indice ictérico	500.—
311	Indice opsonocitofágico	2.150.—
312	Indovilemia 308	600.—
313	Inmunoelectroforesis 16	3.850.—
314	Inoculación animales 55 — 62	2.650.—
315	Iodo, butanol extraible	4.600.—
316	Iodo 131, captación	2.150.—
317	Iodo 131, curva de captación	2.600.—
318	Iodo proteico 414	3.600.—
319	Iodo 131, proteico (Radioactivo) 441	3.600.—
320	Ionograma 377	2.900.—
321	Isocítrico dehidrogenasa	4.300.—
322	Isoniazida (plasma)	3.600.—
323	Jirgle test de 234 — 390 — 473	850.—
324	Jones y Thompson, prueba de	850.—
325	Kahn cuantitativa	1.150.—
326	Kahn presuntiva y standard	850.—
328	Kalk y Kascht 4 — 224 — 299 — 301 — 443 — 488	2.900.—
329	Kaplow, prueba de 210	1.850.—
330	Kline, diagnóstico o exclusión	850.—
331	Koch, bacilo de investigación 54	1.150.—
332	Kolmer, reacción de 544	1.150.—
333	Kunkel, reacción de 552	400.—
334	Kurzock - Miller, test de 392	1.800.—
335	Lactamínico, ácido 395 — 475	1.450.—
336	Láctico, ácido (enzimático)	2.900.—
337	Láctico, dehidrogenasa	2.050.—
338	Lange, reacción de 148 — 399	700.—
339	Látex, artritis reumatoidea 42 — 482	1.750.—
340	Látex embarazo (cualitativo) 168 — 248 — 400 — 401	1.000.—
341	Látex embarazo (cuantitativo)	2.900.—
342	Látex globulina gamma 226	1.750.—
343	Látex hidatidosis 286	1.750.—
344	Látex hipofibrinogenemia 297	1.750.—
345	Látex L. E.	1.750.—
346	Látex Leptospiras 354	1.750.—
347	Látex proteína C. reactiva 428	1.750.—
348	Látex tiroglobulina 500	1.750.—
349	Látex trichinosis 505	1.750.—
350	Lazo, prueba del 463	400.—
351	Leche materna, examen de	2.150.—
352	Leishmaniasis, intradermoreacción	700.—
353	Leptospiras, aglutinación (Ultramicroscopía)	2.150.—
354	Leptospiras látex 346	1.750.—
355	Leucinoaminopeptidasa, test de	4.300.—
356	Leucoaglutinación, inhibición de 172 — 511	1.750.—
357	Leucoaglutininas (método directo)	1.450.—
358	Leucocitos, recuento de 227	500.—
359	Leucocitos, resistencia de los 491	1.550.—
360	Leucoprecipitinas 459	1.450.—
361	Lipasa (sangre)	850.—
362	Lipemia o lípidos totales en sangre	850.—
363	Lipidograma o lipoproteínas electroforesis o lipoproteinograma	1.800.—
364	Lipo test (beta)	1.200.—
365	Líquido cefalorraquídeo (fisicoquímico, citológico y bacteriológico)	2.050.—
366	Líquido cefalorraquídeo (curvas, cada una)	700.—
367	Líquido espermático 177 — 471	2.050.—
368	Líquido punción (fisicoquímico - citológico - becteriológico)	1.800.—
369	Líquido punción (células neoplásicas) 87 — 93 — 407	2.900.—
370	Loeffler, prueba de virulancia para	1.550.—
371	Mac Lagan, reacción de 499	400.—
372	Machado Guerreiro, reacción de 150 — 251	2.300.—
373	Magnesio (sangre)	1.200.—
374	Mala absorción, prueba de (turbidimétrica)	1.450.—
375	Málico dehidrogenasa	4.300.—
376	Mantoux intradermoreacción (tuberculina o P. P. D.)	600.—
377	Medio Interno 320	2.900.—
378	Medulograma 386	5.750.—
379	Melanina (orina)	600.—
380	Melitina, intradermoreacción 78	700.—
381	Meltzer-Lyon, prueba de 73 — 485	4.000.—
382	Metabolismo basal	1.200
383	Micología coloración o directo	850.—
384	Micología cultivo e identificación	2.400.—
385	Microscopía directa	850.—
386	Mielograma 378	5.750.—
387	Migliano, reacción de	500.—
388	Moco cervical, cristalización de 393	720.—
389	Mononucleosis infecciosa, reacción para 413	1.000.—
390	Mucoproteínas 234 — 323 — 473	850.—
391	Mucoproteinograma o mucoproteínas electroforesis 235 — 236	2.050.—
392	Mucosemen cruzado 334	1.800.—
393	Mucus cervical, test del 388	850.—
394	Natremia o natruria 484	850.—
395	Neuramínico ácido 335 — 475	1.450.—
396	Orina completo	400.—
397	Orina completo, con sondeo	850.—
398	Orina parcial 2 — 237 — 262 — 417 — 466 — 470 — 520 — 527	250.—
399	Oro coloidal 149 — 338	700.—
400	Organon 168 — 248 — 340 — 401	1.000.—
401	Orthotest 168 — 248 — 340 — 400	1.000.—
402	Osmolaridad (suero) 427	1.200.—
403	Oxígeno (sangre)	1.450.—
404	Owren, trombo test de 518	1.550.—
405	Pagniez (cualitativa)	850.—
406	Pagniez (cuantitativa)	1.150.—
407	Papanicolau endo y exocervical 87 — 93 — 369	2.900.—
408	Parasitológico materia fecal (1 muestra)	700.—
409	Parasitológico materia fecal (2 muestras)	1.150.—
410	Parasitológico materia fecal (3 muestras)	1.550.—
411	Parásitos hemáticos	1.450.—
412	Parásitos superiores materia fecal, identificación	300.—
413	Paul Bunnell reacción de 389	1.000.—
414	P. B. I. (protein bound iodine) 318	3.600.—
415	Peroxidasas	600.—
416	pH. (sangre o plasma)	1.550.—
417	Pigmentos biliares (materia fecal, orina) 398	250.—
418	Pirúvico, ácido (enzimático)	2.900.—
419	Plaquetas, recuento de 513	500.—
420	Plasma recalcificado, tiempo de	400.—
421	Pollak, prueba de	1.710.—
422	Porfirinas (orina)	700.—
423	Potasemia	850.—
424	Potasuria	700.—
425	Pregnandiol	4.300.—
426	Pregnantriol	4.300.—
427	Presión osmótica 402	1.200.—
428	Proteína C., reactiva (suero) 347	1.750.—
429	Proteínas fraccionadas (albúmina y globulinas)	850.—
430	Proteínas totales	1.550.—
431	Proteinograma 165	1.550.—
432	Proteinuria 20	250.—
433	Protrombina (Ware, Seegers)	1.750.—
434	Protrombina, consumo de	1.200.—
435	Protrombina (Owren o Duckert)	1.550.—
436	Protrombina proconvertina	1.450.—
437	Protrombina tiempo de (Quick)	850.—
438	Putrefacción y fermentación, prueba de (materia fecal)	850.—
439	Querido Stambury, prueba de	3.600.—
440	Químico, examen (materia fecal) 219	2.050.—
440a	Químico, examen (líquidos, exudados trasudados) 201a	850.—
441	Radio iodo proteico 319	3.600.—
442	Recuento y fórmula 109 — 275	1.000.—
443	Reffhus, curva de 4 — 224 — 299 — 301 — 328 — 488	2.900.—
444	Reiter, test de	1.750.—
445	Rh. 448	600.—
446	Rh. factor C	850.—
447	Rh. factor c	1.000.—
448	Rh. factor D 445	600.—
449	Rh. factor E	1.000.—
450	Rh. factor e	1.200.—
451	Reserva alcalina 69	700.—
452	Reserva cortical, prueba de (incluye dos determinaciones de 17 cetoesteroides y dos de cetogenoesteroides) 136	8.650.—
453	Resistencia bácilo de Koch (siete antibióticos) 30 — 50	4.300.—
454	Resistencia bácilo de Koch (tres antibióticos) 31 — 51	3.[illegible]00.—
455	Resistencia globular	700.—
456	Resistencia globular osmótica de los hematíes 258	1.000.—
457	Resistencia microbiana a los antibióticos 29 — 32 — 472	2.550.—
458	Reticulocitos	600.—

		m$n.
459	Ring test 360	1.450.—
460	Robinson y Kepler, prueba de	1.200.—
461	Rojo Congo, prueba de (orina, sangre)	1.000.—
462	Rosse-Raggan, prueba de	2.300.—
463	Rumpel-Leede, prueba de 350	400.—
464	Sabin-Feldman, prueba de 501 — 543	2.150.—
465	Sales biliares (orina) 398	250.—
466	Sangre en orina 262 — 398	250.—
467	Sangre oculta (materia fecal) 67	400.—
468	Schik, intradermoreacción de	700.—
469	Schultz-Charlton, reacción de	500.—
470	Sedimento urinario 396	250.—
471	Semen, análisis de 177 — 367	2.050.—
472	Sensibilidad microbiana a los antibióticos 29 — 32 — 457	2.550.—
473	Seromucoides 234 — 323 — 390	850.—
474	Serotoninas 290	4.300.—
475	Siálico, ácido 335 — 395	1.450.—
476	Sía, test de	850.—
477	Sickle cells (anaerobiosis) 90 — 163	600.—
478	Sickle cells, inducción química	850.—
479	Sideremia 196 — 291	1.200.—
480	Siderofilina, capacidad de saturación de la 306	1.850.—
481	Sims-Hübmer, test de 303	1.450.—
482	Singer y Plotz, test de 42 — 339	1.750.—
483	Sistema A. B. O. 250	400.—
484	Sodio (sangre u orina) 394	850.—
485	Sondeo duodenal,minutado, 73 — 381	4.000.—
486	Sondeo duodenal terapéutico	1.000.—
487	Sondeo gástrico (lavado)	950.—
488	Sondeo gástrico seriado 4 — 224 — 299 — 301 — 328 — 443	2.900.—
489	Sorbitol dehidrogenasa	4.300.—
490	Soulier, prueba de 280	600.—
491	Storti, prueba de 230	1.550.—
492	Subtipo A2, determinación	1.200.—
493	Sudor, test de (electrolitos)	2.600.—
494	Suess, prueba de 152 — 259	1.550.—
495	Suessenguth y Kline, reacción de 506	1.550.—
495	Sulfas (sangre)	600.—
497	Takata-Ara, reacción de	500.—
498	Thorn, prueba de 170	1.000.—
499	Timol, reacción del 371	400.—
500	Tiroglobulinas látex 348	1.750.—
501	Toxoplasmosis, hemoaglutinación para 464 — 543	2.150.—
502	Transaminasa glutámico-oxalacética	900.—
503	Transaminasa glutámico-pirúvica	900.—
504	Trichinosis, intradermoreacción 63	500.—
505	Trichinosis látex 349	1.750.—
506	Trichinosis, reacción para 495	1.550.—
507	Triglicéridos	2.450.—
508	Tripsina o trípsica actividad (materia fecal-bilis)	500.—
509	Trombina,prueba de la generación de	1.550.—
510	Trombina, tiempo de	850.—
511	Tromboaglutinación, inhibición de 172 — 356	1.750.—
512	Tromboaglutininas (directo)	1.550.—
513	Trombocitos, recuento de 419	500.—
514	Tromboplastina, prueba de la generación de la (Biggs y Douglas)	2.900.—
515	Tromboplastina, prueba de la generación de la (Biggs y Douglas, sustituyendo cada reactivo; suero y plasma y plaquetas y sustrato)	6.600.—
516	Tromboplastina, prueba de la generación de la simplificada (Hicks, Pitney)	2.050.—
517	Tromboplastina, tiempo de (parcial)	1.200.—
518	Trombo test de Owewn 404	1.550.—
519	Ultramicroscopía 203 — 204	1.550.—
520	Urea (orina 398	250.—
521	Urea clearence (depuración) de	1.450.—
522	Uremia 49	500.—
523	Uretral exudado o flujo	1.000.—
524	Urgencia, recargo por	600.—
525	Uricemia	850.—
526	Urico ácido (orina)	700.—
527	Urobilina cualitativa (orina) 398	250.—
528	Urobilina,cuantitativa (orina)	500.—
529	Urocitograma (1 muestra)	650.—
530	Urocitograma (4 muestras)	2.150.—
531	Urocitograma seriado (muestras diarias — un ciclo)	6.050.—
532	Urocultivo	1.550.—
533	Vaginal exudado - flujo	1.850.—
534	Vainillín mandélico ácido	4.300.—
535	Van de Kamer 6 — 247	1.550.—
536	V. D. R. L. cualitativa (Venereal Disease Research Laboratory	950.—
537	V. D. R. L. cuantitativa	1.150.—
538	Velocidad de sedimentación hematíes 174	400.—
539	Vitamina "A"	1.000.—
540	Vitamina A y mala absorción prueba de	1.750.—
541	Vitamina B12	2.050.—
542	Vitamina C. 43	1.000.—
543	Warren y Sabin, reacción de (toxoplasmosis) 464 — 501	2.150.—
544	Wasserman, reacción de 332	1.150.—
545	Weltman, reacción de	500.—
546	Werner, prueba de	3.600.—
547	Widal, reacción de	1.150.—
548	Winglan, prueba de 266	1.450.—
549	Wolghemouth 24 — 25 — 26	1.150.—
550	Wunderly-Wehrmann 79	400.—
551	Xabtoproteica, reacción de	500.—
552	Zinc, reacción al 333	400.—

En la primera columna del arancel se encontrará el número de orden de cada práctica arancelaria (001... 009 — 012... 089 — 100... 200, etc.) el que servirá para relacionarla en las facturaciones, al honorario que le corresponde. Sigue a este número de orden la denominación de la práctica. Cuando esta denominación esté seguida de una o más cifras, ellas indicarán en cada caso el número de código con que se hallarán en el mismo arancel prácticas sinónimas, similares o equivalentes. En la última columna se hallará el honorario que corresponde a cada práctica en el arancel.

A los fines del ordenamiento alfabético del arancel, los números y letras que preceden a una denominación no son tenidos en cuenta, así 17 cetosteroides se la hallará en cetosteróides y no en diecisiete, beta caroteno se la hallará en caroteno y no en beta; gama globulina se lo hallará en globulina y no en gama, etc.

Si se ejecutara una práctica no codificada, al elevar su facturación se acompañarán citas bibliográficas o un resumen de la técnica empleada, a los efectos de proceder a su arancelamiento por similitud con prácticas que se encuentren codificadas.

Cuando para efectuar una práctica codificada en el presente nomenclador se deba realizar la extracción de sangre a domicilio, se facturará con un recargo de m$n. 700 en radio urbano y m$n. 1.400 en radio suburbano.

COMISION NACIONAL DE ESTUDIOS GEO-HELIOFISICOS

Amplíase la nómina de instituciones que participan en las tareas y beneficios que ofrece dicha Comisión.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1970.

Excelentísimo señor Presidente
de la Nación:

POR la Ley 18.030 el Poder Ejecutivo Nacional creó la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos con el objeto de organizar, coordinar y promover los estudios del espacio exterior y, en particular, aquellos vinculados a los efectos y las relaciones Sol-Tierra.

En el artículo tercero de la mencionada ley se preveía la participación en las labores de la referida Comisión Nacional de todas aquellas instituciones, oficiales o privadas, que se dedicasen a la investigación o a la docencia en las áreas de la especialidad.

Desde entonces, el desarrollo que han adquirido algunas universidades privadas y la aparición de nuevos grupos de trabajo como los del Centro Nacional de Radiación Cósmica y la Estación Solar de La Rioja, hacen necesario el hacerlos participar en las tareas y beneficios que ofrece la Comisión Nacional.

Por ello se eleva a consideración de V. E. el presente proyecto de ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Juan B. Martín.

LEY Nº 18.581

Bs. As., 4/2/70

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN
ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Agrégase a la lista de organismos mencionados en el artículo tercero de la Ley 18.030 como integrantes de la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos a los titulares o sus representantes de las instituciones que a continuación se mencionan: Estación Solar de La Rioja de la Asociación Civil Buenaventura Suárez, Centro Nacional de Radiación Cósmica y Universidad Católica de Córdoba.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Juan B. Martín.

EMPRESA DEL ESTADO

Yacimientos Carboníferos Fiscales.

Los fondos recaudados por la venta de diversas tierras ingresarán al patrimonio de dicha Empresa.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1970.

Excelentísimo señor Presidente
de la Nación:

POR Ley Nº 17.493, dictada el 23 de octubre de 1967, se facultó al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través de la Secretaría de Energía y, por medio de Yacimientos Carboníferos Fiscales —Empresa del Estado—, se efectúe donación o venta de las áreas afectadas a dicha Empresa Estatal como consecuencia de la expropiación originalmente dispuesta por el Estado Nacional según Decreto Nº 23.466/49, basada en razones de utilidad pública sustentada en la Ley Nº 12.966.

Dichas áreas se encuentran en la Cuenca Carbonífera de Río Turbio, jurisdicción del Departamento Güer Aike, provincia de Santa Cruz, las cuales comprenden un polígono de aproximadamente 11.000 Hs., en el que se prevé realizar la explotación de los mantos carboníferos en los próximos 15 años.

Conforme con el Plan de Urbanización de la Villa Minera de Río Turbio, cuya preparación ha sido confiada a Yacimientos Carboníferos Fiscales y, según resulta de la aplicación del artículo 5º de la citada Ley 17.493, de la superficie total y aproximada de 11.000 Hs., referida precedentemente, podrá ser subdividida un área de 3.000.000 de metros cuadrados, con el objeto de ser vendida al precio unitario que fije el Tribunal de Tasaciones, a terceros interesados en establecer industrias, comercios, viviendas y otras actividades concurrentes al desarrollo de la Cuenca Carbonífera de Río Turbio. Expresa asimismo la mencionada Ley, en su parte pertinente, que las condiciones y formas de pago serán fijadas por Yacimientos Carboníferos Fiscales.

Si bien dicho instrumento legal determina las pautas de procedimiento en cuanto a las modalidades que regirán las distintas percepciones retributivas por la venta de los inmuebles, no menciona, en cambio, el destino a dar a los fondos provenientes de esa operación, motivo que lleva a Yacimientos Carboníferos Fiscales a gestionar la autorización para disponer de los ingresos resultantes con cargo a la construcción de viviendas y edificios que subvengan a las necesidades propias y a las de su personal radicado en la Villa Minera de Río Turbio.

Se ha preparado, a tales efectos, el proyecto de Ley que se acompaña, el cual, de merecer la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la Nación, se solicita quiera tener a bien suscribir.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Luis M. Gotelli.
José M. Dagnino Pastore.
Juan P. Thibaud.
Luis B. Mey.

LEY Nº 18.601

Bs. As., 6/2/70.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional para que los fondos provenientes de lo recaudado en virtud de la venta de las tierras pertenecientes al Estado Nacional y afectadas a Yacimientos Carboníferos Fiscales, dependiente de la Secretaría de Estado de Energía, a que hace referencia la Ley 17.493, sean ingresados al patrimonio de dicha Empresa del Estado con destino a construir viviendas y edificios que subvengan tanto a las necesidades propias, en el Yacimiento Río Turbio, como a las de su personal radicado en la Villa Minera.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Luis M. Gotelli.

CAMARA ASESORA DE PREVISION SOCIAL

Deróganse los artículos 6º y 7º de la Ley 17.575 por los que se creó dicha Cámara.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1970.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley que deroga los artículos 6º y 7º de la Ley 17.575, por los cuales se creó la Cámara Asesora de Previsión Social y se fijaron sus funciones.

La derogación que se propicia responde a la circunstancia que, de acuerdo con la Directiva para la Participación, enunciada por V. E. con fecha 29 de julio de 1969, por separado se propone mediante el correspondiente decreto la creación del Consejo Asesor de Seguridad Social.

Los cometidos que se asignan al mencionado Consejo, referidos a todo el marco de la seguridad social y no sólo a la materia jubilatoria, son más amplios que los que la Ley 17.575 atribuye en su artículo 7º a la Cámara Asesora de Previsión, motivo por el cual carece de razón de ser la subsistencia de dichas disposiciones legales.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Carlos A. Consigli.
Fernando Tomasi.

LEY Nº 18.602

Bs. As., 6/2/70.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Deróganse los artículos 6º y 7º de la Ley 17.575.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Carlos A. Consigli.



DECRETOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS

Modifícase parcialmente su Reglamento.

DECRETO Nº 8.280

Bs. As., 24|12|69

VISTO el Expediente Nº 1.428|69-O.P. en el que el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo que lo rige, en virtud de las atribuciones que le confiere el inciso ñ) del artículo 10 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 12.180|65, propone la modificación parcial del mismo en sus artículos 1º, 10, 11 y 27; y

CONSIDERANDO:

Que en lo que se refiere al artículo 1º, corresponde unificar los procedimientos legales y contables a que deben ajustarse todas las empresas que se incorporan al Registro, exigiendo a tal fin su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Que el incremento constante del número de empresas registradas distribuidas en todo el ámbito de la República, hace necesario que el Registro cuente con el instrumento legal que le permita, mediante convenios con Organismos análogos, delegar alguna de sus funciones, con el propósito de que las tramitaciones de aquéllas puedan hacerse en la sede de las entidades delegadas, para lo que se propicia agregar un inciso al artículo 10.

Que la diversidad de asuntos de toda índole que se someten a consideración del Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, además de las rescisiones de contratos, hace indispensable la modificación del artículo 11 para que pueda disponer, con carácter preventivo, la suspensión de toda tramitación de las empresas que "prima facie" se hallen incursas en falta grave".

Que dada la cantidad de empresas, cuya actividad principal es la realización de trabajos considerados "especialidades", no corresponde su inscripción sin retaceos en las secciones Arquitectura e Ingeniería, aun cuando cuenten con los servicios permanentes del profesional técnico universitario que establece el artículo 26, y debe autorizarse al Consejo a inscribirlas en forma "condicional" para esos tipos de trabajos, a fin de ilustrar mejor a los Organismos licitantes.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 1º, 11 y 27 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 12.180|65 por los siguientes:

"Artículo 1º — Deberán inscribirse "en el Registro las empresas construc- "toras que deseen contratar obras con "la Administración Nacional según lo "prescripto en el Art. 1º de la Ley "13.064. Será requisito previo indispen- "sable en todos los casos estar inscrip- "to en la matrícula de los comerciantes "del Registro Público de Comercio que "corresponda.

"La Administración Nacional deberá "contratar las obras que ejecuta, úni- "camente con los inscriptos, con las "excepciones que establecen los artículos "16, 28 y 29.

"Artículo 11. — El Consejo podrá "aplicar las siguientes sanciones en ca- "so de incumplimiento por las empre- "sas de las obligaciones que impone el "presente reglamento, o de las de ca- "rácter contractual que la autoridad "competente para resolver sobre ellas "lleve a su conocimiento, o por otras "causales:

"a) Aplicar apercibimiento;

"b) Aplicar suspensiones del Registro hasta por un año;

"c) Proponer al Secretario de Estado "de Obras Públicas y Transporte "la suspensión por las causales in- "dicadas u otras, hasta un plazo "de dos años;

"d) Proponer al Poder Ejecutivo, por "intermedio de la Secretaría de "Estado de Obras Públicas y "Transporte la suspensión por "un plazo mayor al fijado en el "inciso anterior, hasta un térmi- "no máximo de cinco años.

"En todos los casos el imputado de- "berá ser previamente oído.

"Las firmas suspendidas por un tér- "mino no mayor de dos años quedarán "automáticamente rehabilitadas para "contratar con el Estado, con todos los "derechos que la inscripción les dé, una "vez cumplido el término de la san- "ción; y el Consejo, a pedido del inte- "resado, ordenará la publicación per- "tinente en el Boletín Oficial. Las que "fueren suspendidas por un término "mayor de dos años deberán solicitar "su rehabilitación, dando cumplimiento "a las condiciones y requisitos seńala- "dos para la inscripción. La resolución "respectiva será dictada por el Poder "Ejecutivo previo dictamen del Consejo.

"Las suspensiones tendrán comienzo "de aplicación a partir de la fecha de "la respectiva resolución del Consejo, "de la Secretaría de Estado de Obras "Públicas y Transporte o Decreto del "Poder Ejecutivo Nacional, según co- "rresponda.

"El Consejo podrá, con carácter pre- "ventivo, suspender toda tramitación, "incluida la expedición de certificados "de capacidad para intervenir en lici- "taciones, cuando, 'prima facie" y a su "exclusivo juicio una empresa se ha- "llase incursa en culpa grave. Esta de- "cisión deberá ser adoptada por una- "nimidad de los miembros presentes.

"Artículo 27. — El Consejo podrá dis- "poner la inscripción en el Registro con "carácter condicional, de empresas que. "aun cuando cuenten con los servicios "permanentes de un profesional técnico "universitario como lo establece el ar- "tículo 26, se dediquen a especialidades "que no lo requieran a juicio del Con- "sejo y tengan antigüedad y experien- "cia en esos trabajos.

"La inscripción se hará condicionada "a ejecutar solamente esta clase de tra- "bajos.

Art. 2º — Agréguese el apartado p) al artículo 10 de la precitada reglamentación:

p) El Consejo podrá delegar las funciones que estime convenientes, en organismos provinciales análogos, mediante la concertación de convenios.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte a sus efectos.

ONGANIA.
Luis M. Gotelli.
Armando S. Ressia.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Apruébase la Resolución "JNG" Nº 14.218.

DECRETO Nº 24

Bs. As., 7|1|70

VISTO el Expediente Nº 1.573|69 en el que la Junta Nacional de Granos solicita la aprobación de la resolución "JNG" Nº 14.218, del 6 de noviembre de 1969, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición se modifica el inciso a) del artículo 6º de la resolución "JNG" Nº 13.938, dictada por dicho organismo con fecha 7 de agosto de 1969, aprobada por decreto Nº 5268 del 12 de setiembre de 1969, que establece las nuevas bases de comercialización para la semilla de lino a partir de la cosecha 1969|70;

Que en virtud de dicha modificación se amplía a Ocho (8) horas el tiempo a que se somete la extracción del producto en la reproducción de las determinaciones del contenido graso, lo que permitirá obtener una mayor seguridad y uniformidad en el procedimiento;

Que la Junta Nacional de Granos, según las prescripciones del decreto ley Nº 6698, del 9 de agosto de 1963, está facultada a dictar las disposiciones cuya aprobación requiere;

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución "JNG" Nº 14.218 dictada el 6 de noviembre de 1969 por la Junta Nacional de Granos, cuya copia forma parte integrante de este decreto, por la que se modifica el inciso a) del artículo 6º de la resolución "JNG" Nº 13.938, del 7 de agosto de 1969, aprobada por decreto Nº 5268|69.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA
José M. Dagnino Pastore.
Lorenzo A. Raggio.

RESOLUCION "JNG" Nº 14.218

Bs. As., 6|11|69

VISTO lo aconsejado por la Gerencia Técnica, y

CONSIDERANDO.

Que a efectos de obtener una mayor seguridad y uniformidad en la reproducción de las determinaciones del contenido graso de la semilla de lino, es conveniente ampliar el tiempo de extracción,

Por ello,

EL INTERVENTOR EN LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase el inciso a) del artículo 6º de la Recolución "JNG" Nº 13.938 del 7 de agosto de 1969, de acuerdo al siguiente texto:

"a) Materia grasa Es el valor expresado en porciento al décimo, obtenido en las condiciones del ensayo. Su determinación se efectuará en la siguiente forma:

"Aproximadamente Veinticinco (25) gramos de muestra obtenida por cuarteo se muelen en un molinillo de cuchilla horizontal, de manera tal que no menos del noventa y nueve (99) por ciento pase a través de una zaranda de ori-

ficio de 2 mm. de diámetro. 5 gramos, más-menos 0.01 gramos de material molido (incluido el máximo de 1 o|o sobre zaranda) se extraen con hexano normal fracción 62-68 C (uso técnico) en aparato Butt o Twisselman, durante ocho (8) horas, con un ritmo de goteo no inferior a Ciento cincuenta (150) gotas por minuto. Se evapora luego la mayor parte del solvente, eliminando las últimas porciones en estufa con circulación forzada de aire mantenida a 130 C más-menos 3 C durante una hora.

"Las determinaciones se harán por duplicado.

"El promedio no deberá diferir en más del 1 o|o respecto a los valores parciales obtenidos."

Art. 2º — Requiérase aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Luis Perasso.

Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDADES PRIVADAS

Concédese autorización definitiva a una Universidad.

DECRETO

Nº 273

Bs. As., 26|1|70

VISTO Y CONSIDERANDO: la solicitud de autorización definitiva en los términos del artículo 8º de la Ley 17.604, y de los artículos 10, 11 y 37 del Decreto Nº 8.472|69, presentada por la Universidad de Belgrano por ante el Ministerio de Cultura y Educación (Expte. número 0932|70); y lo propuesto al respecto por dicho Ministerio.

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Concédese a la Universidad de Belgrano con sede central en la calle Crámer Nº 1891, de la Capital Federal, la autorización definitiva prevista en el artículo 8º de la Ley 17.604, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 11 y 37 del Decreto número 8.472 del 31 de diciembre de 1969.

Art. 2º — Apruébanse los estatutos, carreras, planes de estudio y títulos vigentes en la Universidad de Belgrano, de acuerdo con la documentación obrante en el Expediente respectivo del Ministerio de Cultura y Educación a la fecha del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Dardo Pérez Guilhou.

Secretaría de Energía

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S. A.

El Gobierno Nacional garantizará operaciones de crédito de dicha empresa.

DECRETO

Nº 1

Bs. As., 5|1|70

VISTO las gestiones realizadas por Servicio Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. tendientes a obtener la garantía del Gobierno Nacional para la realización de operaciones de crédito a través del Banco de la Nación Argentina, como ampliación de las oportunamente efectuadas con la firma Brown Boveri et Cie, de Mannheim, República Federal Alemana, y cuyo aval fue autorizado por Decreto Nº 9.468 de fecha 28 de diciembre de 1967, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de la ampliación del crédito otorgado será destinado a la adquisición de materiales no previstos en la oferta original, debido a que la necesidad de su instalación ha surgido durante el desarrollo de las obras de montaje del turbo alternador Nº 9 en la Central Puerto Nuevo de la referida empresa.

Que las modificaciones introducidas están plenamente justificadas, por cuanto tienden a lograr una mejor y más segura utilización de la nueva unidad en curso de instalación.

Que la forma de pago, así como los intereses estipulados, son los mismos convenidos en el contrato original y que Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. se compromete al cumplimiento de las mismas obligaciones de pago que suscribió en tal ocasión.

Que en el Artículo 16 del Convenio-Concesión aprobado por Decreto Nº 1.247 del 8 de febrero de 1962, se establece que el Estado Nacional, a requerimiento de la concesionaria, otorgará su garantía sobre los préstamos que ésta contraiga en el exterior y|o las obligaciones y debentures que emitiere.

Por tal razón y atento a la naturaleza jurídica de la empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, S. A., se considera conveniente otorgar la garantía en cuestión, con el respaldo de la Tesorería General de la Nación.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda, para garantizar con respaldo de la Tesorería General de la Nación, el reembolso de todas las sumas que el Banco de la Nación Argentina tuviera eventualmente que abonar hasta un total de novecientos cuarenta y tres mil ochenta y nueve marcos alemanes con 66|100 (D. M. 943.089,66), en cumplimiento de los avales que otorgue a los documentos que Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. libre para responder a los compromisos emergentes de la adquisición de materiales adicionales a los adquiridos oportunamente por la licitación Nº 2.800, referente a la compra y montaje de un turbo alternador en la Central Puerto Nuevo, adjudicada a la firma Brown Boveri et Cie, de Mannheim (República Federal Alemana), debiendo cumplirse con las condiciones establecidas en el Decreto Nº 9.468 de fecha 28 de diciembre de 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretario de Estado de Energía y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Luis B. Mey.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

Santiago del Estero.

Financiación del programa de inversiones para atención de las obras a cargo de la Corporación del Río Dulce.

DECRETO

Nº 8.777

Bs. As., 31|12|69

VISTO el Expediente número 104.521 en el que el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del decreto Nº 2925/69, somete a consideración el calendario de inversiones correspondientes al año 1969 para la Corporación del Río Dulce, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto en el artículo 1º reservó la suma de mil setenta y siete millones de pesos moneda Nacional ($ 1.077.000.000 m|n) como aporte de la provincia a la Corporación del Río Dulce y en su artículo 2º lo condicionó a la presentación del calendario de inversiones y a su aprobación;

Que el referido calendario cuenta con la aprobación correspondiente y ha sido confeccionado teniendo en cuenta los requerimientos actuales de inversión, lo que reajusta la suma prevista en la cantidad de setecientos treinta y nueve millones setecientos sesenta mil pesos moneda nacional ($ 739.760.000 m|n.);

Que se consideran cumplidos los requisitos fijados en la Ley 17.647, y su decreto reglamentario Nº 1705/1968;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Dispónese la financiación, sin cargo de reintegro dentro del régimen de la Ley 17.678, Fondo de Integración Territorial, del aporte de la Provincia de Santiago del Estero al programa de inversiones para atención de las obras a cargo de la Corporación de Río Dulce.

Art. 2º — Apruébase la inversión que requiere la ejecución de dicho programa para el año en curso, hasta la suma de setecientos treinta y nueve millones setecientos sesenta mil pesos moneda nacional ($ 739.760.000 m|n.).

Art. 3º — Las entregas de fondos que se efectúen de conformidad con el presente decreto, deberán atenderse con cargo al crédito que el Presupuesto General de Gastos de la Administración Nacional para el ejercicio 1969 prevé en la partida "Fondo de Integración Territorial".

Art. 4º — Autorízase al Gobernador de la provincia de Santiago del Estero a modificar la Ley de Presupuesto y Cálculo de Recursos del corriente año, para adecuarla a la asignación dispuesta por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Francisco A. Imaz.
José M. Dagnino Pastore.
Luis B. Mey.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Acuérdanse beneficios a una firma para incrementar la elaboración de trigo y arroz.

DECRETO

Nº 8.785

Bs. As., 31|12|69

VISTO el Expediente S. E. I. C. I. número 130.831|68 en el que la firma "Industrias Villa Elisa", Sociedad en Comandita por Acciones solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113|64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Industrias Villa Elisa", Sociedad en Comandita por Acciones con domicilio legal y planta industrial en las calles Estrada y Moix, Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, comprendida en los términos del Decreto número 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c), apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la elaboración de ocho mil (8.000) toneladas anuales de alimentos balanceados para aves, e incrementar la elaboración de trigo y arroz que, de una capacidad de ocho mil seiscientas setenta (8.670) y dos mil ochocientas (2.800) toneladas anuales, se elevará a catorce mil quinientas cincuenta (14.550) y treinta y tres mil novecientas (33.900) toneladas anuales de trigo y arroz respectivamente. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a la instalación de la planta a que se refiere el artículo anterior, deberán efectuarse dentro de los seis (6) meses de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que dicho proyecto deberá estar completamente terminado y habilitado.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, Dirección Nacional de Industria, las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.
Luis B. Mey.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Acuérdanse beneficios a una firma para la instalación de una planta frigorífica de frutas.

DECRETO

Nº 8.794

Bs. As., 31|12|69

VISTO el Expediente S. E. I. C. I. número 136.861|68 en el que la firma "Fruticultores Empacadores de General Roca, Sociedad de Responsabilidad Limitada" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113|64 y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Fruticultores Empacadores de General Roca, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y planta industrial en las calles Alsina y Costa Rica, General Roca, Departamento del mismo nombre, provincia de Río Negro, comprendida en los términos del Decreto número 3.113|64 otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c), apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la instalación de una planta frigorífica de frutas con una capacidad de Noventa Mil (90.000) cajones.

Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — A los efectos del otorgamiento de los beneficios que se acuerdan por el presente decreto se tomará como fecha de puesta en marcha de la instalación solicitada el mes de febrero del año 1969.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.
Luis B. Mey.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Acuérdanse beneficios a una firma para importar instrumentos de laboratorio.

DECRETO

Nº 8.786

Bs. As., 31|12|69

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 135.683/69 en el que la firma "Multicrom", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 1.756/68, para importar instrumentos de laboratorio con destino a su planta industrial productora de pigmentos y colorantes y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Multicrom", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero Nº 508, piso 3º, Capital Federal, y planta industrial en la calle Almirante Brown número 778, Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, los beneficios del artículo 1º del Decreto Nº 1.756/68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior

se regirá por las normas establecidas en el Decreto Nº 1.756/68 y su ampliatorio Nº 662/69.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha del presente decreto deberá despachar a plaza en un término de seis (6) meses la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de un (1) mes a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto Nº 8.786

NOMINA DE LOS BIENES Y VALOR C Y F PUERTO DE BUENOS AIRES

3 (tres) Balanzas de precisión digital Mettler, modelo P.160 N, automáticas con el sistema de pesadas por sustitución. Fs. Ss.: 6.570. m$n 535.061.

2 (dos) Balanzas de precisión digital Mettler, modelo P.1000, digital automáticas. Fs. Ss.: 3.880. m$n 315.987.

2 (dos) Balanzas analíticas Mettler, modelo H 10 TW con el sistema de pesadas por sustitución. Fs. Ss.: 4.300 m$n: 350.192.

Son: catorce mil setecientos cincuenta francos suizos, equivalentes a un millón doscientos un mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional.

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

INDUSTRIA

Promoción.

Acuérdanse beneficios a una firma para la ampliación de su planta productora de estireno.

DECRETO

Nº 8.793

Bs. As., 31|12|69

VISTO el Expediente S. E. I. C. I. número 130.409|68 en el que la firma "Pasa, Petroquímica Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial. Financiera y de Mandatos" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 4.271|69 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Pasa, Petroquímica Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos", con domicilio legal en la calle San Lorenzo número 1440, Rosario, Departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, y planta industrial en Puerto General San Martín Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, comprendida en los términos del Decreto número 4.271|69, otorgándosele los beneficios establecidos en el artículo 13, incisos a), c) y e), del citado decreto con referencia a la ampliación de su planta productora de estireno, cuya capacidad de producción de deciocho mil setecientas (18.700) toneladas por año, se elevará a veintisiete mil doscientos (27.200) toneladas anuales.

Art. 2º — Acuérdase a la firma "Pasa, Petroquímica Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos", prioridad de equipamiento hasta Cuarenta y Seis Mil Quinientos dólares estadounidenses (us. 46:500), equivalentes a Dieciséis Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil pesos moneda nacional (m$n. 16.275.000), valor F. O. B. puerto de embarque, para la importación de maquinaria y equipos nuevos, con destino a la ampliación de la planta a que se reifere el artículo anterior.

Dicho equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar a que se refiere el artículo 2º se regirá por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre finaciamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— dentro de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de diez (10) meses contados a partir de la fecha de su apobación, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La maquinaria y equipos a que se refiere el artículo anterior deberán ser aprobados por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— la que determinará si no se fabrican en el país o fabricándose no satisfacen las exigencias tecnológicas que el proyecto requiere

Art. 6º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que deteminaron la presente autorización.

Art. 7º — A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto 4.271|69, se establece en Ciento Noventa y Tres Millones Setecientos Diez y Ocho Mil pesos moneda nacional (m$n 193.718.000) el monto de la inversión a realizar en el presente proyecto.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré

RESOLUCIONES

Dirección Nacional de Aduanas

ADUANA

Anúlase la validez de estampillas de identificación que fueran extraviadas.

RESOLUCION

Nº 9.837

Bs As., 30|12|69

VISTO el presente expediente en el cual el Departamento Operativa Capital solicita se anule la validez de doscientas setenta y seis (276) estampillas de identificación aduanera, color verde, para "Textiles", que fueran extraviadas durante la sustanciación de las presentes actuaciones y por cuyo motivo se iniciará oportunamente el sumario administrativo correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que atento las causales invocadas resulta necesario disponer la invalidez de las estampillas de que se trata;

Por ello,

La Administración Nacional
de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Anúlase la validez de las estampillas de identificación aduanera que se detalla a continuación, de color verde, para textiles: 8.867.144 al 8.867.400; 8.867.411; 8.867.423; 8.867.144 al 8.867.443; 8.867.444; 8.867.449; 8.867.452; 8.867.453 y 8.867.460 al 8.867.470.

Art. 2º — Las mercaderías que se encuentren en plaza con las estampillas descriptas en el artículo 1º, serán consideradas en infracción y consecuentemente se procederá a su secuestro, sin perjuicio de la instrucción de causa en los términos del artículo 198 de la ley de aduana (t. o. 1962) y Decreto número 4.531|65.

Art. 3º — Solicítase a quienes pudieran encontrar dichas estampillas, ya se trate de autoridad pública o simple particular la entrega de las mismas en la dependencia aduanera o de la Dirección General Impositiva más próxima.

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial y en el Boletín de esta Administración Nacional y remítanse notas con copias de la presente a la Policía Federal, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional y Dirección General Impositiva. Tomen nota los Departamentos Control (División Inspección General) y Administración. Fecho, pase al Departamento Operativa Capital (División Verificación) a sus efectos.

Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Seguros.

Inscríbese a una firma en el "registro de Entidades de Seguros".

RESOLUCION

Nº 9.891

Bs. As., 13|2|70

VISTO que la entidad del rubro se presenta en estas actuaciones solicitando su inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros", a cargo de este Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha sido reconocida en su carácter de persona jurídica por Resolución Nº 145, dictada por el ex Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el 24 de febrero de 1966; y que se regirá por el estatuto aprobado por la mencionada resolución, del que se tomó razón en la Dirección Nacional de Cooperativas el 13 de mayo de 1966 y en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 30 del mismo mes y año.

Que se dedicará, en forma exclusiva, a realizar operaciones de seguros, coaseguros y reaseguros en general, y a administrar los bienes en que tenga invertidos su capital y reservas, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

Que su capital mínimo inicial se ajusta a las disposiciones que le comprenden.

Que en su funcionamiento se atendrá a las normas legales y reglamentarias vigentes y a las directivas que se le impartan en todo aquello relacionado con capitales, reservas, inversiones, normas de contabilidad y de orden técnico y económico-financiera.

Que el "Régimen legal de superintendencia de seguros", Ley Nº 11.672, edición 1943, artículo 150 (t. o. en 1962), confiere facultades para conceder lo requerido.

Por ello,

El Superintendente
de Seguros
Resuelve:

Artículo 1º — Inscribir en el "Registro de Entidades de Seguros", con el número 414, a "Impulso", Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada, con domicilio en esta Capital Federal.

Art. 2º — Autorizar a la citada entidad para operar en el territorio de la República en el ramo Vehículos Automotores y|o Remolcados en las condiciones expuestas a fs. 179 y 51, y demás bases técnicas señaladas a fs. 51.

Art. 3º — Autorizar, asimismo, la "Cláusula de Cobranzas de Premios", obrante a fs. 180, a utilizar en los contratos se seguro que celebre.

Art. 4º — Hacer saber a la recurrente que previo al inicio de operaciones, procede comunicar la fecha que para tal fin determine.

Art. 5º — Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio de la presente resolución.

Augusto José Vázquez.



DECRETOS
Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

DECRETO Nº 5700 — Bs. As., 24|9|69
Mantiénese la vigencia de lo dispuesto por los decretos obrantes en el expediente 51.626|68 por la cual la Casa de Moneda prorroga por el término de tres meses los contratos con los agentes Antonio Elías Turk y Vasco Gagliardi, a partir del 30|9|69 y el 26|9|69 respectivamente.

DECRETO Nº 5701 — Bs. As., 24|9|69
Declárase cesante al agente Personal de Maestranza de la Dirección Nacional de Aduanas, Armando Mercado.

DECRETO Nº 5702 — Bs. As., 24|9|69
Declárase cesante al agente de la Casa de Moneda de la Nación, Trabajos por Cuenta de Terceros, Leonidas Raúl Anganuzzi.

DECRETO Nº 5703 — Bs. As., 24|9|69
Déjanse sin efecto por no haberse presentado a ocupar sus puestos, las designaciones efectuadas en la Dirección General Impositiva a favor del Personal Técnico, Héctor Francisco Ficoseco, Alberto José Domínguez y Abel Francisco Sánchez.

DECRETO Nº 5.704 — Bs As., 24|9|69
Autorízase a la Dirección General Impositiva a renovar contrato de locación de servicios con el Contador Público Angel Rubén Toninelli, por el término de seis meses y una remuneración mensual de $ 100.000 m|n.

DECRETO Nº 5.705 — Bs. As., 24|9|69
Autorízase al Departamento de Obra Social a celebrar contrato de locación de servicios con el Dr Cayetano Paglione, por el término de tres meses y con una remuneración mensual de pesos 25.000 m|n.

DECRETO Nº 5.706 — Bs. As., 24|9|69
Ratifícase la disposición 3168 de la Comisión Nacional de Hipódromos, de fecha 5|8|69, por la que se designa hasta el 31|12|69, a diversos agsentes jornalizados con carácter transitorio.

DECRETO Nº 5.775 — Bs. As., 25|9|69
Declárase de legítimo abono a favor del actual funcionario del Departamento de Asuntos Jurídicos, Dr. Jorge Augusto Ramos, correspondientes al lapso comprendido entre el 5|9|67 y el 11|2|68 inclusive, la suma de $ 365.209 mn.

DECRETO Nº 5.776 — Bs. As., 25|9|69
Mantiénese en los mismos términos la autorización conferida a la Dirección Nacional de Aduanas por Decreto 8.864|68, para contratar por el término de seis meses, con imputación a la Cuenta Especial "Gastos de Remate" hasta la cantidad de veinticuatro agentes, con jornal máximo $ 250 m|n. por hora.

DECRETO Nº 5.777 — Bs. As., 25|9|69
Declárase de legítimo abono a favor del agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, José María Otero, el pago de haberes correspondientes al lapso que estuvo suspendido preventivamente en sus funciones entre el 30|10|58 al 4|10|61.

DECRETO Nº 5811 — Bs. As., 25|9|69
Prorrógase a partir del 19|9|69, y por el término de seis meses la comisión que se halla cumpliendo en el Distrito de Trelew, el funcionario de la Dirección General Impositiva, Sr. Juan Tisera.

DECRETO Nº 5812 — Bs. As., 25|9|69
Autorízase a la Secretaría de Hacienda a celebrar contrato de locación de servicios con Federico Julio Hersche y Juan José Santiere, por el término de seis meses.

DECRETO Nº 5.813 — Bs. As., 25|9|69
Ratifícanse diversas disposiciones de la Casa de Moneda de la Nación, por la que se designa a diverso personal jornalizado con carácter eventual y transitorio a favor de Carlos Donato Favata, José Nobile, Oscar Trama y otros.
DECRETO Nº 5.815 — Bs. As., 25|9 69
Modifícanse las autorizaciones para gastar asignadas a la Jurisdicción 32. Secretaría de Estado de Hacienda. Carácter O. Administración Central y 1 Cuentas Especiales.
DECRETO Nº 5.824 — Bs. As., 25|9|69
Declárase cesante al agente de la Dirección General Impositiva Adolfo Oscar Sánchez (M. 4.774.443).
DECRETO Nº 5.825 — Bs. As., 25|9|69
Exonérase a las agentes de la Dirección General Impositiva, Personal Técnico, María Beatriz Berman de Gallo (L. C. 2.742.447) y Raquel Amelia Alfiro, (L. C. 9.748.406).
DECRETO Nº 5.826 — Bs. As., 25|9|69
Exonérase al agente de la Secretaría de Hacienda, Juan Francisco Gonella (M. 934.935).
DECRETO Nº 5.827 — Bs. As., 25|9|69
Declárase cesante al agente de la Dirección Nacional de Aduanas. Domingo Angel Belatti (M. 445.278).
DECRETO Nº 5.828 — Bs. As.. 25|9|69
Prorróganse por el término de nueve meses las comisiones que se hallan cumpliendo los funcionarios de la Dirección General Impositiva, Raúl Luis Delgado y Luis Pedro Julián. en la Agencia San Juan y en el Distrito General Alvear, respectivamente.
DECRETO Nº 5.881 — Bs. As., 25|9 69
Derógase el artículo 2º del decreto 3.244|68 y facúltase a la Casa de Moneda de la Nación a enajenar mediante licitación pública 842.576 metros de papel engomado Nº 27, en desuso.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DECRETO Nº 4.904 — Bs. As., 29|8|69.
Autorízase al Instituto Nacional de Vitivinicultura para comisionar a diversos funcionarios para que supervisen el desarrollo de varias ferias internacionales que se realizarán en distintas ciudades de Europa.
DECRETO Nº 5.276 — Bs. As., 12|9|69.
Desígnase en la Dirección General de Servicios Sociales a los agentes: Pantaleón Tomás Binetti, Norberto Alfredo Borzone, Alberto José Carli y otros.
DECRETO Nº 5.277 — Bs. As., 12|9|69.
Ratifícase la resolución adoptada por el Directorio Ejecutivo de la Dirección Nacional de Industrias del Estado de fecha 28|5|69, por la cual se designa en la empresa Ferrodinie E. N. ocho agentes jornalizados, a favor de Roberto Carlos Calvagni, Eliseo Ramón Flores, Juan Antonio Fuentes y otros.
DECRETO Nº 5.279 — Bs. As., 12|9|69.
Limítanse al 20|7|69, inclusive, los servicios del agente Clase "D", Grupo II, Ernesto Arnaez, por hallarse total y definitivamente incapacitado para trabajar.
DECRETO Nº 5.413 — Bs. As., 17|9|69
Autorízase al Instituto Nacional de Tecnología Industrial. para comisionar al Licenciado Jorge Gerardo Gómez Artero para que viaje a Suiza y Francia a partir del 20|9|69, por el lapso aproximado de treinta días. a fin de visitar laboratorios científicos y concurrir a la 5ª Reunión Internacional sobre Métodos Separativos.
DECRETO Nº 5.679 — Bs. As., 24 9|69
Revócase la declaración de prescindibilidad de Sadot de Jong dispuesta por resolución 1057|67. dictada por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura, quien deberá ser reincorporado por dicho organismo pero sin derecho a la percepción de haberes durante el lapso en que no haya habido real prestación de servicios.
DECRETO Nº 5.681 — Bs. As., 24|9|69
Confírmase la resolución de fecha 7|6|68, dictada por la ex Secretaría de Industria y Minería por la cual no hizo lugar a la solicitud de exención de recargos cambiarios para la importación de tres motores diesel duales, formulada por Hisisa Argentina S. A. I. C. I. F.
DECRETO Nº 5.493 — Bs. As., 17|9|69
Distribúyense las autorizaciones para gastar asignadas a las Secciones O— Erogaciones Corrientes y 4 —Erogaciones de Capital de la Jurisdicción 33— Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, las que quedan fijadas en la suma de $ 2.025.489.000 m|n. de la que corresponde pesos 1.108.254.000 m|n. al Carácter O-Administración Central y $ 917.235.000 m|n. al Carácter 1- Cuentas Especiales. Distribúyense asimismo las autorizaciones para gastar asignadas a la Sección 9 Erogaciones Figurativas, las que se fijan en la suma de $ 2.076.000 m|n.. que corresponden al Carácter 1 —Cuentas Especiales—.

DECRETO Nº 6.186 — Bs. As., 6|10|69
Amplíase por el término de tres meses más. a contar del 1º|7 y hasta el 30|9|69 la prórroga, para el ex Subdirector General de Personal de la entonces Secretaría de Industria y Comercio, Fernando Mendoza, para percibir las diferencias de haberes que correspondan entre el cargo de A-II, del que es titular, y el de A-I, Director General.
DECRETO Nº 6.603 — Bs. As., 17|10|69
Ratifícase la resolución 19|69, dictada por el Subgerente Comercial y Financiero a cargo de la Gerencia General de CIFEN. por la cual se designa en carácter de Auxiliares a Nathan Manuel Milgran y Oscar Arnoldo Berri.
DECRETO Nº 6.368 — Bs. As., 8|10|69
Reconócese de legítimo abono el importe devengado en concepto de diferencia de haberes por diversos agentes del Instituto Nacional de Vitivinicultura, como consecuencia del desempeño de cargos superiores.
DECRETO Nº 6.545 — Bs. As., 15|10|69
Autorízase al Instituto Nacional de Vitivinicultura para comisionar al Asesor Técnico Capitán (R) Aviador Militar Waldino Eduardo Núñez y al Mecánico de Avión Suboficial Mayor (RE) Juan Lorenzo Espilocin, para que en representación del mismo concurran a retirar de fábrica, en Oklahoma (Estados Unidos de América), el avión Aero Commander modelo Courser Commander.
DECRETO Nº 6.591 — Bs. As., 17|10 69
Autorízase al Licenciado en Economía Arturo Luis Gómez, para trasladarse a Asunción (Paraguay). a fin de participar en el Seminario que realizará el Instituto para la Integración de América Latina en esa ciudad, entre el 20 y el 24|10 69.
DECRETO Nº 6.605 — Bs. As., 17|10|69
Autorízase a celebrar contrato de locación de servicios por el término de tres meses, con María Eugenia Fernández y Federico Luis Morchio.
DECRETO Nº 6.613 — Bs. As., 17 10|69
Distribúyense los créditos asignados por el artículo 1º de la Ley 18.031, para las Secciones O-Erogaciones Corrientes y 4 —Erogaciones de Capital del Organismo Descentralizado 096 —Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil los que quedan fijados en la suma de $ 94.000.000 m|n.
DECRETO Nº 5.427 — Bs. As.. 17|9|69
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por Mario Correa y confírmase la resolución 556|68. Expediente 460.310|69.
DECRETO Nº 5.546 — Bs. As., 19 9|69
Desestímase el recurso interpuesto contra la resolución 501|69 por Saturnino Soto.
DECRETO Nº 6.175 — Bs. As., 6|10|69
Modifícase la distribución de las autorizaciones para gastar asignadas a la Jurisdicción 35 —Secretaría de Estado de Trabajo— Carácter 1 —Cuentas Especiales, únicamente en lo relativo a los créditos de las partidas principales y parciales de la Cuenta Especial Nº 922— Registro Nacional de la Industria de la Construcción.
DECRETO Nº 6.349 — Bs. As., 8 10|69
Deniégase la reclamación administrativa interpuesta por la firma "La República Compañía Argentina de Seguros Generales S. A."

Secretaría de Energía y Minería

DECRETO Nº 5.253 — Bs. As., 12|9|69.
Autorízase el viaje en "comisión de servicio" con destino a los Estados Unidos de América, por el término aproximado de noventa días, de los profesionales de YPF, Ing. mecánico Luis Rabanaque e Ing. civil Enrique Lucio Kreibhom.
DECRETO Nº 5.430 — Bs. As., 17|9|69.
Autorízase el viaje "en comisión de servicio" a partir del 25|9|69, con destino a los Estados Unidos de América y a España, por el término de ciento veinte y noventa días, de los funcionarios de YPF Ing. químico Reinaldo Bucher e Ing. civil Carlos Eduardo Fendiño, respectivamente.
DECRETO Nº 5.431 — Bs. As., 17|9|69.
Autorízase el viaje "en comisión de servicio" con destino a Estados Unidos de América y República de Venezuela por el término aproximado de sesenta días a partir del 12|9|69, del funcionario de la Dirección Nacional de Hidrocarburos Dr. Ricardo Gumersindo Zucal.
DECRETO Nº 5.539 — Bs. As., 19|9|69.
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Ormas S. A. contra el trámite de la licitación pública 172|65 de la Empresa Agua y Energía Eléctrica y su posterior resolución de adjudicación dispuesta por Resolución 4.711|67, confirmándose la misma.
DECRETO Nº 5.540 — Bs. As., 19|9|69.
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por las firmas Willink-Martini-Grilli, Díez y Cía. por el expediente SEEM 510.819|65, ratificando lo actuado por la Empresa de YPF a la Licitación Pública Nº 888.
DECRETO Nº 5.541 — Bs. As., 19|9|69.
Ratifícase la Resolución A. G. 1.510 dictada por YPF, mediante la cual ha procedido a contratar personal a favor de Raúl Armando Alsoriz, Juan Alberto Arabena, Juan Eleno Cativa, Félix Antonio Cerroni y otros.
DECRETO Nº 5.632 — Bs. As., 22|9|69.
Autorízase el viaje "en comisión de servicio" con destino a Colombia, Ecuador y Venezuela, por el término aproximado de sesenta días, de los profesionales de YPF, Dr. Pedro Criado Roque e Ing. industrial David Tomás Prieto.
DECRETO Nº 5.648 — Bs. As., 22|9|69.
Autorízase el viaje en comisión de servicio con destino a los Estados Unidos de América a partir del 8|10|69 del funcionario de la Dirección Nacional de Hidrocarburos, Ing. José Francisco Freda.
DECRETO Nº 5.758 — Bs. As., 25|9|69.
Ratifícase la Resolución A. G. 1.627, dictada por YPF, mediante la cual se disponen las contrataciones de personal navegante a favor de Pablo Flores, José María Zagari y Victorino Roberto Rosas.
DECRETO Nº 5.759 — Bs. As., 25|9|69.
Ratifícase la Resolución A. G. 1.250, dictada por YPF, mediante la cual se disponen las contrataciones del personal navegante a favor de Raúl Antonio Bermúdez, Carmelo Juan Caminiti, Armando Arias y otros.

Secretaría de Transporte

DECRETO Nº 5.844 — Bs. As., 25|9|69.
Desestímase los recursos interpuestos por José Condomar Tealdi, Carlos Miguel de Madrid, Oscar Angel Babilani, Ernesto Julio Mazzavillani, Ricardo José Valles, Oscar Diego Barvelo, Juan Carlos Franco, Jorge Dubrowsky, Leonardo Tagliani, Carlos Cruz Rousseaux, José Raúl Fanelli, Leopoldo Guillermo Bocazzi, y Ricardo Fenochietto contra diversas disposiciones de la Capitanía del Puerto de Buenos Aires, que se confirman.
DECRETO Nº 5.852 — Bs. As., 25|9|69.
Comisiónase a partir del día 8|10|69, a los funcionarios de la Administración General de Puertos, Antonio Espósito y Juan Antonio Huerta, para asistir al Seminario sobre Administración de Puertos organizado por la Asociación Americana de Autoridades Portuarias a realizarse en Los Angeles (Estados Unidos de América).
DECRETO Nº 5.854 — Bs. As., 25|9|69.
Autorízase al Administrador General de la Empresa Aerolíneas Argentinas, Brigadier (R) Alberto Santamaría, Vicecomodoro (R) Marcos Edmundo Moring, y Comodoro (R) Pedro Obdulio Lartigue, para que a partir del 17|10|69 y por el término de siete días, concurran a la ciudad de Amsterdam (Holanda).
DECRETO Nº 5.874 — Bs. As., 25|9|69.
Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa "Pross y Cía. S. C. contra la Resolución S. T. 498|68, que se confirma.
DECRETO Nº 5.875 — Bs. As., 25|9|69.
Ratifícase la designación de un agente, resuelta por disposición ITRN 153|69, de la Empresa Talleres de Reparaciones Navales, obrante en el expediente 6.131-1969.
DECRETO Nº 6.300 — Bs. As., 8|10|69.
Desígnase en la Empresa Administración General de Puertos en los cargos de Gerente Comercial y Gerente Técnico a Antonio Espósito e Ing. Jacobo Sananes respectivamente.
DECRETO Nº 6.340 — Bs. As., 8|10|69.
Transfiérese a Ferrocarriles Argentinos de conformidad con las disposiciones de la Ley 15.023, el inmueble sito en la calle Salta 1927|29 de la Capital Federal.
DECRETO Nº 6.491 — Bs. As., 13|10|69.
Ratifícase la disposición Gerente de Control 106|69, de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, mediante la cual se designó al Dr. Ernesto Geza Kornel Esteban Cotelly, en el cargo de médico en el Departamento Sanatorio.
DECRETO Nº 6.538 — Bs. As., 13|10|69.
Ratifícase la disposición Gerente de Control 103|69 de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas mediante la cual se designó en el cargo de Perfo-verificadoras en el Departamento Procesamiento de Datos a María Nieves Ausili y Adela Isabel Martínez.
DECRETO Nº 6.550 — Bs. As., 15|10|69.
Convalídase la ampliación hasta el 5-7-1969, del plazo acordado para la permanencia en España del ingeniero Pedro Montoya continuando la misión encomendada por Decreto 1.494|69.
DECRETO Nº 6.609 — Bs. As., 17|10|69.
Ratifícase la disposición Gerente de Control 105|69 de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas obrante en el expediente S. E. T. 7.905|69, mediante la cual se designó a siete artesanos, José Branco Da Rocha, Omar Jorge Gutiérrez, Vicente Linares y otros.

DECRETO Nº 6.610 — Bs. As., 17|10|69.
Ratifícase la disposición Gerente de Control 102|69 de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas mediante la cual se designó para prestar servicios como Analista en la División Organización y Métodos a Juan Carlos Padín.
DECRETO Nº 6.671 — Bs. As., 20|10|69.
Ratifícanse las resoluciones de fecha 31|7|69, dictadas por la Empresa Administración General de Puertos, por la que se designa personal obrero, Bruno Osvaldo Bernardini, Luis Ernesto Molina, Rubén Eduardo Santomauro y otros.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR
DISPOSICION Nº 95|69

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1969

VISTO: La presentación en el expediente Nº 92.250|69, SEICI, producida por la firma SAMYA S. A., inscripta en la División Pesas y Medidas, bajo el número 1.500; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 140|65, DNCI. se ha autorizado un régimen transitorio para los trámites de aprobación de tipo;

Que la División Pesas y Medidas se ha expedido en los aspectos prescriptos en el punto 1 inciso b) de la mencionada disposición.

Por ello, atento a tal información y a lo aconsejado por el Departamento de Lealtad Comercial;

El Director Nacional de Comercio Interior
Dispone:

1 — Aprobar las modificaciones introducidas por la firma recurrente en los surtidores de nafta de tipo aprobado S 4032, modelos Avery Hardoll 4301 T y Avery Hardoll 4301 T Duplex, consistentes en el cambio del dispositivo de sello del eje de la bomba y en el cambio de las poleas de la bomba y del comando de emergencia a mano, sin que por ello varíen el tipo ni los modelos aprobados ni la forma de sellado.

2 — Tener por modelo prototipo de la presente aprobación el surtidor de nafta del modelo antecedente Avery Hardoll 4301 T, que se halla en poder de la firma recurrente en condición de custodia conforme al régimen autorizado por disposició 140|65 DNCI, según constancia en expediente Nº 90.239|69, SEICI, al que se han incorporado las modificaciones que por este acto se aprueba, sirviendo para identificar las mismas modificaciones referidas al modelo Avery Hardoll 4301 T Duplex, la documentación correspondiente agregada al expediente Nº 92.250|69 SEICI.

3º — Ratificar las correcciones a la documentación introducida por el personal técnico de la División Pesas y Medidas.

4º — Expedir copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

5º — Comuníquese, regístrese, cumplido vuelva el expediente Nº 92.250|69, SEICI, al Departamento de Lealtad Comercial — División Pesas y Medidas— para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

Jorge Agenor Quinteros, Jefe Departamento de Productos y Servicios, a|c. D. Nac. Com. Int.

$ L. 18.188 162 e. 3|3 Nº 42.151 v. 5|3|70

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR
Disposición Nº 94|69

VISTO: La presentación en el expediente Nº 91.926|69, SEICI, producida por la firma SAMYA S. A., inscripta en la División Pesas y Medidas bajo el número 1.500 y atento lo informa-

do por la mencionada dependencia y lo aconsejado por el Departamento de Lealtad Comercial;

El Director Nacional de Comercio Interior

Dispone

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva de los surtidores de nafta detipo aprobado S 4022 modelos Avery Hardoll 4301 T y Avery Hardoll 4301 T Duplex, con la subvariante "Pico de corte automático Elaflex ZVA 19,41-S", derivada de la variante "Pico de corte automático Elaflex ZVA 19,41", tal como se documenta en el expediente 91.926|69 SEICI, fojas 2 a 7, sin que varíen el tipo ni los modelos aprobados.

2º — Aprobar la propuesta de precintado para la variante y subvariante mencionadas en el punto precedente, quedando sin efecto anulado el precinto Nº 63, correspondiente a las aprobaciones de los modelos antecedentes.

3º — Expedir copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el exepdiente Nº 91.926|69, SEICI, al Departamento de Lealtad Comercial, División Pesas y Medidas, para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

Juan E. Dumas.

$ L. 18.188 114 e. 3|3 Nº 41.149 v. 5|3|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

DEPARTAMENTO REGIMEN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6176-68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta Quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Articulos Nro. 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Expediente Nº 11.225|69.

Empresa: "Transportes Vidal" S. A.

Domicilio: Traful 3768, Capital Federal.

Clase de servicios: Cargas generales.

Itinerario: Desde Mar del Plata, Capital Federal, Rosario, Santa Fe, Venado Tuerto, Rufino, Mercedes (San Luis), Villa Dolores, San Luis, Mendoza y San Juan hasta Laboulaye, Vicuña Mackena, Justo Daract y otras poblaciones —comprendidas sus zonas de influencia— ubicadas sobre la ruta nacional Nº 7 entre Rufino y Mercedes (San Luis) —estas dos últimas, excluidas— y viceversa, por rutas nacionales numeros 2, 8, 33, 11 148, 7 y 40 y caminos provinciales.

Estos servicios constituyen una ampliación de los que efectúa la interesada en virtud del permiso Nº 123 C. 65.

Horacio P. Accossato

$ L [illegible] 40.40 e.4|3 Nº 42.361 v.4|3|70



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Supeditado a la selección que establece el Punto 20º del Escalafón General, llámase a concurso interno de oposición para cubrir en el Hospital Colonia "Dr. Juan M. Obarrio", los cargos que seguidamente se detallan:

Clase "D", Grupo "VII". Sueldo inicial Pesos Ley 18.188 Doscientos treinta y siete ($ 237).

Cinco (5) Cargos de Ayudante de Enfermera|o.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, salario familiar y peligrosidad.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismo de su jurisdicción.

b) Revistar en las clases "D", "E" o "F".

c) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.

d) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependescia donde realmente cumple tareas.

Supeditado al resultado del concurso interno de oposición y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a concurso abierto de oposición, para cubrir los cargos de referencia.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.

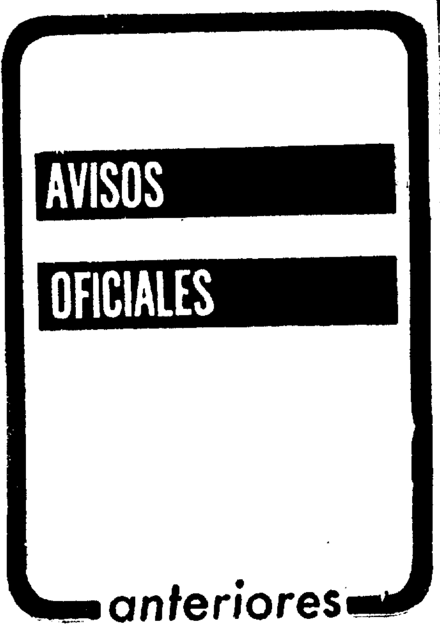
b) Ser mayor de 18 años de edad.

c) Haber completado el Ciclo de Enseñanza Primaria.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 20 y 23 de marzo del año en curso, debiendo formalizarse en la Oficina de Personal del Hospital Colonia "Dr. Juan M. Obarrio", calle San Miguel Nº 1650, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Juan Carlos Grille, Jefe División Personal.

e.3|3 Nº 1.124 v.4|3|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA

Proyecto: (E) Nº 161 — Régimen solicitado: Dto. 5339|63. — Bienes a producir: Válvulas para aerosoles. — Posición NADI: 84—59—11—90. Capacidad a instalar: Media: 60.000 válvulas por día. — Máxima: 90.000 válvulas por día. — Monto total de la inversión: Inversión en activo fijo: Pesos ley 18.188: 78.500. — Lugar de instalación: Fondo de la Legua 936, Martínez, Pcia. de Buenos Aires. — Plazo de iniciación de actividades: 1970.

$ L. 18.188 31,50 e. 2|3 Nº 41.966 v. 4|3|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

REGISTRO DE PROVEEDORES

Hasta el 30 de junio de 1970 se halla abierta la inscripción en el Registro de Proveedores de la Universidad Nacional de Rosario.

Informes y formularios para inscripción disponibles en: Subdirección Contrataciones, Beruti Nº 2109, Rosario. — El Director General de Administración.

e.3|3 Nº 1.125 v.12|3|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

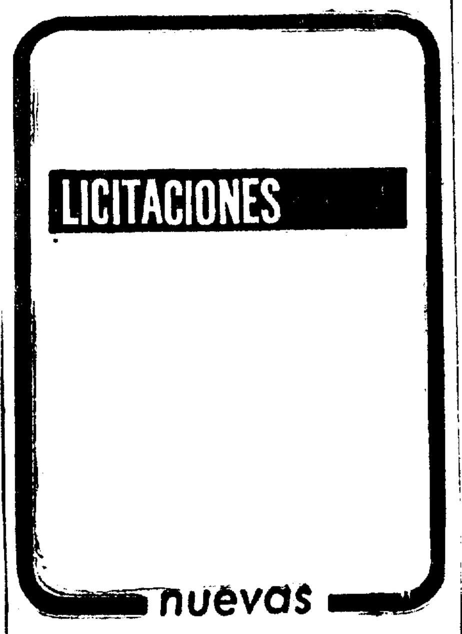
CAJA DE ACCIDENTES

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín 1060, Capital Federal.

ALTAMIRANO, Eudosio Benito.
AGUERO, Basilio.
ALVAREZ, Osvaldo Teodoro.
ALVAREZ, Samame Julio Aníbal.
BANEGAS, Gregorio.
BARBARESSI, Carmen.
BLANCO, Carlos Alberto.
BORSATTO, Bernardo Martín.
BARBIERI, Jorge Alberto.
CARDOSO, Alfredo Pedro.
CORIA, Alejandro Cosme.
CORRAL, Luis Carlos.
CASTRO, Celso Celestino.
CIFALI, Sebastián.
CARRION, Nemecio Santos.
DEERING, Alejandro.
DAMA, Ismael.
FERNANDEZ, Luis Alberto.
GERONIMO, Francisco Custodio.
GUDIÑO, Juan Carlos.
GRANERO, Alberto Alfredo.
GOMEZ, Julio.
GARCIA, Antonio Isabel.
IÑIGUEZ, Segundo Viterbo.
JUAREZ, Eusebio Ignacio.
JUAREZ, Roque Marcelino.
LABAYEN, Juan Carlos.
LOPEZ, Héctor Arnaldo.
LAGUZZI, Fernando Pedro Santiago.
LEIVA, Francisco.
MANGO, Pascual.
MARTINEZ, Carlos Oscar.
MARI, Miguel Angel.
NOLASCO, Macías Pedro.
OVIEDO Flores, Modesto Elmo.
OJEDA, Restituto.
PINCHEIRA, Sergio Omar.
PEREZ Vargas, Inocencio.
RAIDE, Alfredo.
RAMIREZ, Fran.
RUIZ, Sixto.
ROSETTI, Eduardo.
SUAREZ, Norberto René.
SPILLMAN, Luis Manuel.
SAJAMA, García Hugo.
TORRES, Ramón S.
VICENTINI, Armando Federico.
VEGA, Jorge Víctor.
VERGARA, Raúl.
ZOLONYCZNY, Teodoro.

Buenos Aires, febrero 24 de 1970. — María Esther Fernández, a|c. Area Administrativa.

e.27|2 Nº 1.074 v.12|3|70



MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 17

Fíjase el día 11 de marzo de 1970, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 17 "para la adquisición de películas radiográficas de distintas medidas, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e.4|3 Nº 1.129 v.5|3|70

POLICIA FEDERAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 19

Fíjase el día 11 de marzo de 1970, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 19 "para la adquisición de cámaras y cubiertas de distintas medidas, con destino a la sección Automotores".

e.4|3 Nº 1.130 v.5|3|70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Filial y trabajo: Casa Central. Ambientación arquitectónica en cajas de seguridad. Fecha de apertura: 1|4|70. Valor Pliego: $ 20. Filial y trabajo: Casa central. Provisión y colocación solados en cajas de seguridad. Fecha de apertura: 2|4|70. Valor Pliego: $ 10. Filial y trabajo: Paraná. Iluminación salón Contaduría y prov. de portero eléctrico. Fecha de apertura: 3|4|70. Valor Pliego: $ 10. Filial y trabajo: Pedro Luro. Reparaciones generales y pintura. Fecha de apertura: 6|4|70. Valor Pliego: $ 20.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración, a las 15 horas. Retirar la documentación en las filiales titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Ofic. 429, Capital.

e.4|3 Nº 1.131 v.6|3|70

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 30.218|69

Llámase a Licitación Pública Nº 7, el día 11 de marzo de 1970, a las 12.30 horas, para la adquisición de microscopios binoculares, de existencia en el país o|a importar por este Instituto; centrífugas, balanzas, etc., de existencia en esta plaza.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1970. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.4|3 Nº 1.132 v.5|3|70

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

LICITACION PUBLICA Nº 4|970

Apertura: 30 marzo 1970, 14. "Adquisición de un edificio o terreno baldío o edificado en condiciones de demoler, para sucursal de esta Caja, en la Ciudad de Santiago del Estero".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, 1er. piso, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30, o en la Sucursal Santiago del Estero, Independencia 88, de 7 a 12.30.

e.4|3 Nº 1.133 v.13|3|70

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación púlica para el día 13 de marzo de 1970, a 11 horas, ejecución obra "Construcción de galerí,as cubiertas para comunicar los pabellones I, II y III del Hospital Naval Puerto Belgrano.

Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188 $ 91.070,—

Garantía de licitación: pesos Ley 18.188 $ 910,70.

Precio del legajo: Pesos Ley 1.188 $ 30,—.

Consulta de pliegos: Hospital Naval Puerto Belgrano.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, oficina 35, Capital Federal, de 9 a 12 horas.

e.4|3 Nº 1.134 v.10|3|70

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Expediente S-2751 c.v|70

Llámase a Licitación Pública Nº 30|70, para el día 16 de Marzo de 1970 a las 10 horas, para contratar la provisión de

papel e impresión en el mismo de 14.000 ejemplares de la Revista Guardacosta.
Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º Piso, Capital Federal.
Horario de atención al público de 8,30 a 12,30 horas.
e.4|3 Nº 1.149 v.5|3|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS COMUNES DE PREVISION
Expediente Nº 227.900|66

En la ciudad de Jujuy se desea tomar en arrendamiento un inmueble, piso o pisos, que consten de una superficie útil aproximadamente de ciento cincuenta (150) metros cuadrados, ubicados en zona debidamente servida por medios de locomoción. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, plazo del contrato, importe mensual del alquiler, ubicación del inmueble, piso o pisos ofrecidos en la ciudad de Jujuy y planos de planta y estructura.
Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado, en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Delegación Regional Jujuy", a la Dirección General de Servicios Comunes de Previsión (Departamento de Administración, Paseo Colón Nº 329, piso 4º, Capital Federal) hasta el día 23 de marzo de 1970, a las 18 horas.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1970. — Jefe del Departamento de Administración.
e.4|3 Nº 1.135 v.5|3|70

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS COMUNES DE PREVISION
Expediente Nº 242.622|70

Llámase a licitación pública Nº 3|70 para el día 16 de marzo de 1970, a las 16,30 horas, para la adquisición de drogas, elementos para laboratorio, películas radiográficas, pantallas reforzadoras, etc. El acto de apertura tendrá lugar en la Sección Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 4º, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de condiciones e informes.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1970.
Jefe del Departamento de Administración.
e.4|3 Nº 1.136 v.5|3|70

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 1580

Objeto: Construcción de un total de 224 viviendas individuales, en distintas localidades de la Provincia de San Luis.
Presupuesto Oficial Total: Ley 18.188 - $ 2.925.343,61.
Sector I — Villa Mercedes, 100 viviendas individuales - $ 1.328.110,90.
Sector II — La Toma, 24 viviendas individuales - $ 309.141,81.
Sector III — Justo Daract, 100 viviendas individuales - $ 1.288.090,90.
Se podrá cotizar por el total de la Licitación o parcialmente por Sector.
Fecha y Hora de Apertura: 7 de abril de 1970, a las 16 horas.
Lugares de Apertura e Informes y Pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de la sucursal San Luis, calle Rivadavia esquina Junín y en la Gerencia Técnica - Departamento de Suministros, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.
e.4|3 Nº 1.137 v.17|3|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 27|70, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 19 de marzo de 1970, a las 15 horas, para la provisión de cámaras y cubiertas. Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada, en el horario de 12 a 19 horas.
e.4|3 Nº 1.138 v.5|3|70

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 32|70, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 13 de marzo de 1970, a las 17 horas, para la provisión y colocación de mamparas de aluminio y madera, en Gerencia de Control. Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada de lunes a viernes en el horario de 12 a 19 horas.
e.4|3 Nº 1.139 v.5|3|70

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llámase a licitación pública para la provisión de:
Licitación Nº: 1345-C. Descripción: Uniformes, saco y pantalón en sarga y tela tropical (varias cantidades). Apertura: 24|3|70 a las 14 horas. Precio del pliego: $ 10, Ley 18.188.
Retiro de pliegos: Jefatura Abastecimiento Lacroze, Oficinas Mesa de Entradas, 5º piso, Est. Fed. Lacroze, Capital, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas. (T.E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná, de 8 a 11 horas.
e.4|3 Nº 1.140 v.10|3|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
POSTERGACION

Comunícase que la apertura de la licitación pública O.C.48|69 Ax. 12 para la adquisición de Tirafondos para Vía, que tenía fijada fecha de apertura para el día 3|3|1970, a las 13 horas, ha sido postergada para el día 25|3|1970, a las 16 horas.
La Administración.
e.4|3 Nº 1.150 v.17|3|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4884 hasta el día 14 de abril de 1970, a las 16 horas, para el Carenado y Reparación de la Draga "251-C".
El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido de 13 a 17 horas, en la División Abastecimiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, al precio de pesos Ley 18.188: 40 y pesos Ley 18.188: 12 las copias siguientes.
Presupuesto oficial: pesos Ley 18.188: 1.200.000. Depósito de garantía de oferta a constituir: pesos Ley 18.188: 12.000.
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.
e.4|3 Nº 1.141 v.24|3|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Astilleros y Planteles

Llámase a Licitación Pública Nº 4880 hasta el día 20 de marzo de 1970, a las 13 horas, para la contratación de Servicio de Vigilancia y Seguridad del Departamento Distrito Paraná Inferior, Belgrano y 27 de Febrero (Rosario).
Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º. Buenos Aires, y en la aludida dependencia de Rosario.
Pliego: Pesos Ley 18.188, 5. Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas y también en la dependencia de Rosario.
e.4|3 Nº 1.142 v.5|3|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 9309 L 1969)

Licitación Pública Nº 5533, para adjudicar la provisión de "Máquinas para Talleres de Automotores". Ley 18.188, pesos 38.000.
Presentación propuestas: 12 de marzo a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Buenos Aires.
e.4|3 Nº 1.144 v.5|3|70

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Explotación
Licitación Pública Nº 126|70

Contratación de trabajos de perforación y terminación de ocho (8) pozos de Exploración en las Zonas de "Las Horquetas", "Las Buitreras", "Chank Aike El Fondo" y "Cancha Carrera" de la Provincia de Santa Cruz.
Apertura: 3 de abril de 1970, a las 10 horas.
Valor: $ 500.
Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e.4|3 Nº 1.145 v.17|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Licitación Pública Nº 125|70: Cemento especial tipo G. — Apertura: 1|4|70.
Licitación Pública Nº 127|70: Máquinas topadoras. — Apertura: 8|4|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.4|3 Nº 1.146 v.17|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Licitación Pública Nº 128|70: Provisión e instalación ascensores Hospital Presidente Alvear. — Apertura: 17|4|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.4|3 Nº 1.147 v.10|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería

Licitación Pública Nº 129|70: Provisión y montaje de dos (2) tanques de 50.000 metros cúbicos, con techo flotante en Destilería La Plata.
Apertura: 15|4|70.
Valor: $ 200.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e.4|3 Nº 1.148 v.17|3|70

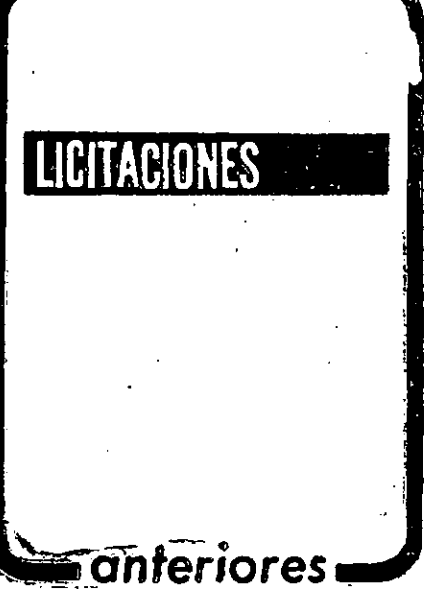
Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 2|70
Expte. 625|OS|70

Llámase a Licitación Pública hasta el día 9 de marzo de 1970, a las 15 horas, para la adquisición de Material Odontológico.
Retiro y Consulta de Pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 11 a 17 horas; en la División Administrativa y Acción Social (Compras), Posadas 1084, 2º piso, Capital, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.
$ L. 18.188, 3,60 e.4|3 Nº 42.346 v.5|3|70

DEPARTAMENTO OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 3|70
Expte. 511|OS|70

Llámase a Licitación Pública hasta el día 10 de marzo de 1970, a las 15 horas, para la adquisición de Películas Radiográficas.
Retiro y Consulta de Pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 11 a 17, en la División Administrativa y Acción Social (Compras), Posadas 1084, 2º piso, Capital, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.
$ L. 18.188, 3,60 e.4|3 Nº 42.344 v.5|3|70



MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 21

Fíjase el día 10 de marzo de 1970, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 21 "para la adquisición de papel de obra de primera, blanco alisado en bobinas de 0,21 m. de ancho por 40,00 m. de largo para máquina teleimpresora Olivetti y cintas de papel para perforar blanca de 11,7 mm. de ancho por 280 a 320 m. de largo, para máquina punchadora Creed para transmisión telegráfica automática, con destino a la Dirección Comunicaciones".
e.3|3 Nº 1.100 v.4|3|70

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 22

Fíjase el día 13 de marzo de 1970, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse Pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº. 22 "para la provisión de materiales y todos los trabajos y mano de obra indispensables para la remodelación de los Salones de Planta Baja y primer piso del Departamento Central de la Policía Federal, ángulo Av. Belgrano esquina Sáenz Peña. Presupuesto Oficial: pesos Ley 18.188 Doscientos dieciocho mil ($ 218.000,00). Depósito de garantía: pesos Ley 18.188 Dos mil ciento ochenta ($ 2.180,00). Las consultas podrán efectuarse en la sección Arquitectura, calle Tacuarí 772, Capital.
e.27|2 Nº 1.057 v.10|3|70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública de Venta Nº 1/70

Venta terreno en la ciudad de San Miguel de Tucumán. Terreno ubicado en la calle 24 de Septiembre esquina 9 de Julio, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Superficie total aproximada: 456,50 m2.
Precio base de venta: $ 150.000 (Ley 18.188). Retiro de pliegos: En Casa Central, División Compras, 25 de Mayo 145, 2º piso, Of. 246, Capital, y en la Sucursal Tucumán, Junín 48, San Miguel de Tucumán, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas, en Casa Central, y de 7 a 11 hs. en la sucursal.
Apertura de las ofertas: 20|3|70, a las 12.30 hs., en Casa Central, y en sucursal Tucumán en forma simultánea.
e.2|3 Nº 1.075 v.4|3|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de instalaciones fijas en el edificio de la sucursal Cipolletti (R. N.).
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración, el 13|3|70, a las 15 horas.
Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local Nº 429, Capital.
Valor del pliego: $ 10.
e.2|3 Nº 1.076 v.4|3|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para el año 1970.
Apertura: 18|3|70, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital.
Valor del pliego: $ 50.
e.2|3 Nº 1.077 v.5|3|70

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 6|70

Por la provisión de artículos de electricidad y lámparas eléctricas para el año 1970.
Pliego de condiciones: Podrán retirarse concurriendo a la División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Of. 246, Capital.
Apertura de las ofertas: 16|3|70, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.
e.3|3 Nº 1.101 v.5|3|70

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Estación Experimental Agropecuaria Rama Caída
Expediente Nº 110.596|70
LICITACION PUBLICA Nº 1|70

Llámase a licitación pública para el día 11 de marzo de 1970, a las 11, para la venta de aproximadamente Treinta y cinco mil (35.000) kilogramos de uvas tintas, Cuarenta mil (40.000) kilogramos de uva blanca y Ciento veinte mil (120.000) kilogramos de uva mezcla, de la producción de la Estación Experimental Agropecuaria Rama Caída y del Campo Anexo La Guevarina, Pcia. de Mendoza.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la mencionada Estación Experimental, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Serafín Oscar Fernández, Jefe División Compras y Suministros.

e.3|3 Nº 1.103 v.4|3|70

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Estación Experimental Agropecuaria La Consulta

INTA, Estación Experimental Agropecuaria La Consulta, llama a Licitación Pública para el día 9|3|70, a las 17 horas, para la venta de aproximadamente 1.530 qq de uva para vinificar, producción del presente año. (690 qq uvas tintas, 700 qq semillón y 140 qq mezclas).

Los pliegos y bases de condiciones se entregarán a los interesados en la administración de la E.E.A. La Consulta, antigua Ruta 40, Km. 96, T.E. 130, La Consulta, Mendoza, de lunes a viernes de 7.30 a 12.30 y de 16 a 19 horas; sábados de 8 a 12 horas.

e.3|3 Nº 1.104 v.4|3|70

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 7|70, para adquirir un cuerpo de bomba sumergida vertical Johnston, modelo 10 cc-14 del tipo de pozo profundo, sin columna ni cabezal ni motor eléctrico, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Precio del pliego: $ 5.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 11 de marzo de 1970, a las 10 horas, en la División precitada.

Rosario, 3 de marzo de 1970.

Ing. Agrº Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.3|3 Nº 1.102 v.4|3|70

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7223, Expediente Nº 52.549|69, para la concesión por el término de tres (3) años con opción a un (1) año más, del Sector 4 parte izquierda del apeadero de la Ciudad General Belgrano, Provincia de Buenos Aires, Calle Rama 1, Sec. 1ª, Circunscripción 1º destinado a la explotación de un negocio a elección de los interesados.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en día hábil de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de marzo de 1970, a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e interesados.

e.3|3 Nº 1.105 v.4|3|70

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA Nº 05-970

Apertura: 11 marzo|70, a las 16.

"Impresión Formularios Continuados y Sobres".

Pliegos de condiciones y presentación de ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

Edgardo O. Silvestri, Jefe de la División Compras.

e.3|3 Nº 1.106 v.4|3|70

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación: Expte. número 235.185|70. Apertura: 31|3|70, a las 14 horas. Provisión de papeles C. de M. Nos. 6.008 (1.000 bobinas), 4.008 (8.000 resmas) y 7.008 (10.000 resmas).

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de Pliegos: División Tesorería. Horario 13 a 16.30 horas. Importe del pliego: 50 pesos Ley 18.188.

e.27|2 Nº 1.068 v.10|3|70

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PEROQUIMICA E. N.
DINIE

Llámase a Licitación Pública P-1576, por el suministro de 600.000 bolsas de papel Kraft.

Apertura 16|3|70, 14 horas.

Pliego, Av. Julio A. Roca 651, 6º piso.

e.2|3 Nº 1.082 v.13|3|70

Secretaría de Trabajo

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación pública Nº 3.

Apertura: 9 de marzo de 1970.

Hora: 14.

Impresión de Boletines de Legislación y Biblioteca.

Retiro de Pliegos, Consultas e Informes: Sección Compras y Suministros. Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

Manuel J. Abuin, Jefe Departamento Administración.

e. 3|3 Nº 1.107 v. 4|3|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 74.
Expediente 405.681. Anexo 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de accesorios de cubierta; accesorios del aparejo; accesorios de interiores; accesorios generales; equipos de salvataje; instrumental de radiocomunicación; instrumental especial; generador de corriente continua y batería de acumuladores para la construcción de un barco de madera con destino al Instituto de Biología Marina de Mar del Plata.

Fecha de apertura de licitación: 18 de marzo de 1970, a las 14 horas.

Retirar Pliego de Bases y Condiciones: En Perú 272, 1º piso, Departamento de Compras, Oficina de Reequipamiento de 14 a 19 horas. — El Decano.

e. 3|3 Nº 1.108 v. 4|3|70

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA
(Expte. Nº 11.921-R-69)
LICITACION PUBLICA Nº 1|70

Objeto del llamado: Adquisición de equipos para el laboratorio de Radio-Astronomía Solar.

Presupuesto: $ Ley 18.188: 41.755,—.

Fecha de apertura: 16 de marzo de 1970, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Contaduría Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, 9 de Julio 1449, Corrientes, de 14 a 20 horas, días hábiles.

e.2|3 Nº 1.085 v.4|3|70

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4|DPT-70 para: Adquirir un inmueble adecuado para sede de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional del Ministerio de Cultura y Educación.

Presupuesto Oficial: $ 600.000,00 Ley 18.188.

Pliego: Sin valor.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de marzo de 1970, a las 16 horas, en el Departamento Programación Técnica, Patrimonio de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano 1261, piso 3º, Capital Federal, T.E. 42-9348.

Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 15 a 18 horas.

e.12|2 Nº 568 v.4|3|70

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3|DPT-70 para: Adquirir inmuebles destinados a sedes de organismos de "Acción Cultural" del Ministerio de Cultura y Educación.

Presupuesto Oficial: $ 4.000.000, Ley 18.188.

Pliego: Sin cargo.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de marzo de 1970, a las 16 horas, en el Departamento Programación Técnica, Patrimonio de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano 1261, piso 3º, Capital Federal, T.E. 42-9348.

Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 15 a 18 horas.

e.12|2 Nº 569 v.4|3|70

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3
Expte. Nº 10.078

Llámase a licitación pública Nº 3, para el día 30 de marzo de 1969, a las 10 horas, por la adquisición de material bibliográfico y suscripción de revistas, año 1970, para la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Agrarias, cuyos pliegos pueden ser solicitados en la Dirección General de Administración, Sub-Dirección Contrataciones, Berutti 2109, Rosario. — Dirección Operativa.

e. 4|2 Nº 1.109 v. 5|3|70

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Licitaciones y Análisis de Compras
Avda. Cabildo 65
Buenos Aires
T. E. 771-3373

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 31 de marzo de 1970 a las 10 horas, la apertura de la licitación pública Nº 13|70, por la instalación para calentamiento de barras de cobre y latón por inducción. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65. Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e. 3|3 Nº 1.126 v. 12|3|70

Dirección General de Fabricaciones Militares
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Sección Programación de Licitaciones y Análisis de Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública Nº 19|70 para el día 23 de marzo de 1970, a las 10 horas, por la provisión de Orto-Cloro-Benzol-Malono-Nitrilo y Cloroacetofenona. Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Abastecimiento, División Compras, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.2|3 Nº 1.086 v.11|3|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Licitaciones y Análisis de Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 16|70, para el día 24 de marzo de 1970, a las 10 horas, por la provisión de "níquel en granallas".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.23|2 Nº 808 v.4|3|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Licitaciones y Análisis de Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 17|70, para el día 30 de marzo de 1970, a las 10 horas, por la provisión de "dos prensas".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.23|2 Nº 809 v.4|3|70

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
DIVISION FINANZAS
Licitación Pública Nº 6|70

Apertura: 16 de marzo de 1970.

Lugar: Azopardo 2450, Capital Federal.

Hora: 9.30.

Concesión Administrativa de 888 has. campo para pastoreo, en Villa Federal, Dep. Concordia, Pcia. de Entre Ríos.

Garantía: 5 o|o. del precio total de la oferta.

Precio del Legajo: Pesos ley 18.188, 2,50.

Venta de Legajos e Informes: Lunes a viernes de 8 a 11 horas, en el Cdo. de Ingenieros, Azopardo 250, Capital Federal. Sección Contrataciones piso 9º, y en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay Pcia. de Entre Ríos.

Nota: Los sobres con ofertas deben ser remitidos a Comando de Ingenieros, Guardia de Prevención, piso 10º, Azopardo 250, Capital Federal con la debida anticipación a la fecha de apertura.

e. 3|3 Nº 1.110 v. 4|3|70

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Privada Nº 1

Llámase a licitación pública para la Construcción Estructura de Hormigón Armado, Excavación y Mampostería de Sótano.

Apertura: 18 de marzo de 1970, a las 9 horas.

Lugar de la Apertura: Cabildo 381, Capital Federal.

Pliegos base y condiciones, solicitarlos en el lugar de la apertura de 7 a 13 horas.

Valor de la documentación: Pesos Ley 18.188 $ 25.

e.19|2 Nº 778 v.11|3|70

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Concurso Anteproyectos a partir del día 25 de febrero de 1970, hasta el día 27 de abril de 1970, para la construcción de la obra Hospital Central.

Premios a Otorgarse

1º	Premio:	Pesos	Ley 18.188:	90.000,00
2º	"	Pesos	Ley 18.188:	40.000,00
3º	"	Pesos	Ley 18.188:	30.000,00
4º	"	Pesos	Ley 18.188:	20.000,00

Precio del Legajo: Pesos Ley 18.188: 100,00.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de Anteproyectos — Dirección de Instalaciones Fijas Navales — Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, oficina 19, Capital Federal.

e. 25|2 Nº 1026 v. 17|3|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL JOSE A. ESTEVES

Llámase a licitación pública 4 Nº 3|70, para el día 9 de marzo de 1970, a las 11 horas, para contratar la adquisición de ropa interior para las enfermas de este Establecimiento. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional, José A. Esteves, Garibaldi 1661, Témperley, F.C.N.G. Roca, debiéndose dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

El Secretario Administrativo

e. 3|3 Nº 1.111 v. 4|3|70

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1579

Llámase a licitación para la construcción de 4 monobloques Tipo C.1 con un total de 164 unidades de vivienda, trabajos complementarios y obras generales correspondientes.

Ubicación: Avenida 9 de Julio entre calles Güemes y Aberastain. Ciudad de San Juan. Provincia de San Juan.

Presupuesto oficial: Ley 18.188, pesos 4.880.698,96.

Garantía de licitación: Ley 18.188 pesos 48.806,99.

Fecha y hora de apertura: 25 de marzo de 1970, a las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de la Sucursal San Juan, calle Bmé. Mitre 360|96 y en la Gerencia Técnica — Departamento de Suministros, calle Defensa 120 — 3er. piso Capital Federal.

e.23|2 Nº 816 v.6|3|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 30|70, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 16 de marzo de 1970, a las 17 horas para la provisión e instalación de dos (2) cocinas a gas-oil, gas natural y un (1) calefón a gas natural.

Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, of. 104, de la dirección citada, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas

e.3|3 Nº 1.113 v.4|3|70

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 29|70, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 18 de marzo de 1970, a las 15 horas para la remodelación de oficina Gerencia de Control.

Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimientos-Compras, 1er piso, oficina 104, de la dirección citada, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas.

e.3|3 Nº 1.114 v.4|3|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 12-0 hasta el día 20 de marzo de 1970 a las 15,30 horas, para reparación de los Muelles C. y F. y construcción de cuatro Duques de Alba en la segunda sección de Dock Sud — Pto. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en el Depto. de Estudios y Proyectos — División Construcciones — oficina de Pliegos y Especificaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Avda. 9 de Julio 1925 — piso 7º — Buenos Aires, al precio de $ 33 Ley 18.188.

Presupuesto oficial: $ 590.000 Ley 18.188. Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 5.900 Ley 18.188.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos — División Construcciones — oficina de Pliegos y Especificaciones — Avda. 9 de Julio 1925 — piso 7º — Buenos Aires.

e.23|2 Nº 817 v.13|3|70

EMPRESA TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TARENA"

La Empresa Talleres de Reparaciones Navales "Tarena", llama a licitación pública Nº 1|70, hasta el día 10 de marzo de 1970, a las 15.00 horas, para la provisión de "una Grúa automotora accionada con motor a nafta.. Industria nacional.

Valor del pliego: Pesos Ley 18.188, 30 (treinta).

Consulta y retiro de pliegos, dirigirse a la División Licitaciones y Compras, Avda. Gaspar Melchor de Jovellanos, (Prolongación Avda. Costanera Sur) Dársena al este, Buenos Aires, de lunes a viernes de 9,00 a 16.00 horas.

e.19|2 Nº 782 v.4|3|70

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 916-0, hasta el día 17 de marzo de 1970 a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado", la instalación de aire acondicionado en el edificio de la Dirección Nacional de Migraciones Avenida Antártida Argentina Nº 1365 Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 102.000,00. — Importe de la garantía: $ 1.020,00. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones — Avda. 9 de julio 1925 — piso 16º — Capital Federal. — Plazo de ejecución: seis (6) meses. — Precio documentación: $ 20,00. Pago de la misma: Tesorería — piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.24|2 Nº 1.012 v.9|3|70

Dirección Nacional de Arquitectura

DEPARTAMENTO PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 917-O, hasta el día 13 de marzo de 1970, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la instalación de un centro de Cómputos de Datos, en el Instituto Nacional de Cinematografía, sito en la calle Lima Nº 319|25 de esta Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 187.148,70. Importe de la garantía: $ 1.871,49. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos. Precio documentación: $ 20,00. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.27|2 Nº 1.065 v.5|3|70

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Expte. Nº 15.823|15º|1969

Licitación Pública Nº 81, para la ejecución de las obras de la Ruta 12. Tramo: Montecarlo-El Dorado-Colonia M.A.D.O. (ejecución de pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Misiones.. Pesos Ley 18.188 $ 5.060.000. Depósito de garantía Ley 18.188 $ 50.600

Presentación propuestas: 24 de marzo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|3 Nº 10.87 v.20|3|70

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Expte. Nº 17.397|15º|1969

Licitación pública Nº 88, para la ejecución de las obras: de la Ruta 12. Tramo: Colonia M.A.D.O. Colonia Wanda (obras básicas, pavimento bituminoso y puestes de hormigón armado sobre los Arroyos Aguaray-Mini y Aguaray-Guazú) en jurisdicción de la Provincia de Misiones. Ley 18.188 $ 7.560.000. Depósito de garantía: Ley 18.188 $ 75.600.

Presentación propuestas: 25 de marzo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|3 Nº 1.088 v.20|3|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 86 para la ejecución de las obras del Puente sobre arroyo China Muerta y accesos, en la ruta 40, tramo: Picun Leufu-La Negra, (Puente de hormigón armado de 55 mts. de longitud) en jurisdicción de la Provincia de Neuquén. Ley 18.188 $ 460.000. Depósito de Garantía: Ley 18.188 pesos 4.600. — (Expte. 16.848 - 12º - 1969).

Presentación propuestas: 12 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Buenos Aires.

e. 18|2 Nº 762 v.10|3|70

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llama a licitación privada para la Venta de:

Licit. Nº 235—V — Descripción Chatarra: Rieles en desuso Ton. 175. — Pesada dimensionada Ton. 212. — Apertura: — Día: 13|3|70 — Hora: 15. — Precio del Pliego: Ley 18.188 $ 5.

Retiro de Pliegos: Jefatura Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas 5º piso, Est. Fed. Lacroze, Capital, días hábiles de 1230 a 16.30 horas, (T. E. 55-9218): o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 horas.

Augusto V. Díaz Jefe Div. Adquisiciones Depto Abastecimiento.

e. 272 Nº 1.067 v. 5|3|70

Nota: Se deja constancia que el presente aviso ha sido omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 23 al 26|2|70.

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 70|19. — 7 de abril de 1970, 13 horas. — Ramal Colonia Alvear|Soitue: Su levantamiento.

Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188: 127,813.

Precio Pliegos $ 50,00.—, Ley 18.188. Informes y Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2do. piso.

e.2|3 Nº 1.092 v.13|3|70

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Bmé. Mitre 2977

Capital Federal

Llama a licitación pública para la provisión de: Licitación M. 70|88 — Descripción: Equipo contador de ejes para accionar barreras automáticas — Apertura: Día: 1|4|70 Hora: 14 — Pliego, Espec. Dibujos: Pesos Ley Nº 18.188 $ 30.

Informes, Consultas y Venta de Pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre Nº 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e. 23|2 Nº 821 v. 6|3|70.

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Bmé. Mitre 2977

Capital Federal

Llama a licitación pública para la provisión de: Licitación M. 70|91 — Descripción Papel continuo sin impresión para impresora Bull G. E. — Apertura: Día: 16|3|70 — Hora: 14 — Pliego, Espec. Dibujos Pesos Ley Nº 18.188 $ 30.

Informes, Consultas y Venta de Pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre Nº 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e. 23|2 Nº 822 v. 6|3|70.

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Venta de Chatarra de Pila y Vehículos radiados

Licitación Privada Nº V.L. 434: Rieles 815 Ton., Chat. pala 270 Ton., Chat. pes. dim. 528 Ton., Chat. semi. pes. dim. 30 Ton., Chat. semi. pes. s|dim. 10 Ton., Fundición 700 Ton., Chat. paq. 60 Ton., Tubos y serpent. 17 Ton., Chat. pes.s| dim. 349 Ton., Vir. hierro 40 Ton., Vagones 185: 2.392 Ton., Vagones 38: 389 Ton., Vagones 99: 1.152 Ton., en distintos puntos de la línea.

Apertura el día 16 de marzo de 1970 a las 9 horas. Pliego e informes en el Depto. Abastecimiento - R. de Escalada (Of. Muestrario), en el horario de 8 a 13 horas, todos los días hábiles, con documentos de identidad.

e.2|3 Nº 1.090 v.6|3|70

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Venta de Material Decauville

Licitación Privada Nº V. L. 435: Vía decauville comp. 229 Ton., Vía decauville incomp. 285 Ton., Rieles decauville 238 Ton., Chat. decauville 70 Ton., Zorras decauville 6 Ton., Chasis decauville 54 Ton.

Apertura el día 16 de marzo de 1970, a las 9,30 hs. — Pliego e informes en el Depto. Abastecimiento, R. de Escalada (Of. Muestrario) en el horario de 8 a 13 horas, todos los días hábiles, con documentos de identidad.

e.2|3 Nº 1.091 v.6|3|70

FERROCARRIL GENERAL ROCA

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licit. Nº C. 214 — Descripción Por la extracción y explotación de 53.973,40 m3. de arena en jurisdicción de la Estación Coronel Maldonado. — Apertura: Día: 12|3|70 — Hora: 9 — Precio del pliego, pesos ley 18.188 $ 10

Licit. Nº G. 4798 — Descripción Ladrillos refractarios — Apertura: Día: 12|3|70 — Hora: 10 — Precio del pliego, pesos ley 18.188 $ 10.

Licit. Nº F. 7292 — Descripción Zapatas y contrazapatas de fundición — Apertura: Día: 12|3|70 — Hora 11 — Precio del pliego pesos ley 18.188 $ 15.

Licit. Nº G. 4799 — Descripción Soldadura aluminotérmica para rieles — Apertura: Día: 12|3|70 — Hora: 12 — Precio del pliego, pesos ley 18.188 $ 25.

Licit. Nº F. 7288 — Descripción Dispositivo indicador de velocidad para locomotoras Baldwin — Apertura: Día: 13|3|70 Hora: 9 — Precio del pliego, pesos ley 18.188 $ 5.

Licit. Nº F. 7290 — Descripción Anillo, travesaño, disco, portazapata, etc., de acero moldeado — Apertura: Día: 13|3|70 — Hora: 10 — Precio del pliego, pesos ley 18.188 $ 5.

Licit. Nº F. 7291 — Descripción Clavos de gancho elásticos, de acero, para vía. — Apertura: Día: 13|3|70 — Hora: 11 — Precio del pliego, pesos ley 18.188 $ 35.

Licit. Nº C. 212 — Descripción Por la concesión de una fracción de terreno de 17.982 m2., en jurisdicción de la Estación Casa Amarilla — Apertura: Día: 13|3|70 — Hora: 12 — Precio del piego, pesos ley 18.188 $ 50.

Licit. Nº C. 213 — Descripción Por la concesión de un espacio de 140 m2., en la Estación Monte Grande — Apertura. Día: 13|3|70 — Hora: 13 — Precio del pliego, pesos ley 18.188 $ 5.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Sección Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad. Las licitaciones C. 212|3|4. también podrán ser consultadas en la Sección Concesión de Espacios y Locales — Oficina 119, 1º piso, Plaza Constitución, de 12 a 19 horas.

Las propuestas serán recibidas en la oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada, los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de las licitaciones y el día de la misma hasta la hora fijada en la oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e. 23|2 Nº 823 v. 6|3|70.

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Licitación Pública Nº 213. Apertura de propuestas: 18|3|70, a las 16 horas.

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un espacio de 1.500 metros cuadrados de superficie, ubicado con frente a la Avda. Centenario jurisdicción de la parada Beccar, destinado a fines comerciales.

Informes y venta de pliegos de condiciones Avda. Dr. José María Ramos Mejía Nº 1302, 3er. piso, oficina 314, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 12 a 18 horas.

Valor del pliego de condiciones: m$n. 1.000, $ 10 Ley 18.188.

e.3|3 Nº 1.117 v.16|3|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 872/70

Adquisición de 1.200 toneladas de creosota mineral.

Apertura, 16|3|70, a las 16.45 horas.

Valor del pliego, pesos Ley 18.188 10.—

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., of. 11, o en Rosario, Avda. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires: de 10 a 15 horas; en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.3|3 Nº 1.115 v.16|3|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 870/70. Apertura: 16|3|70, a las 14 horas. Adquisición de 167.385 kg de acero dulce.

Pliego $ Ley 18.188 10.—

Nº 871/70. Apertura: 24|3|70, a las 13 horas. Adquisición de 5.000 toneladas de carbón residual de petróleo.

Pliego $ Ley 18.188 10.—

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires: de 10 a 15 horas; en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.3|3 Nº 1.116 v.16|3|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Licitación Pública Nº 214. Apertura de propuestas: 18|3|1970, a las 17 horas.

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un espacio de 404 metros cuadrados de superficie, ubicado con frente a la Av. Sarmiento, jurisdicción de la parada 3 de Febrero (Capital Federal), destinado a fines comerciales.

Informes y venta de pliegos de condiciones Avda. Dr. José María Ramos Mejía Nº 1302, 3er. piso, oficina 314, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 12 a 18 horas.

Valor del pliego de condiciones: m$n. 1.000, $ 10 Ley 18.188.

e.3|3 Nº 1.118 v.16|3|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Prórroga Licitación Pública Nº 869/70. Adquisición vestuario temporada 1970.

Apertura de propuestas: 6|3|70.

Se pone en conocimiento que la presente licitación ha sido prorrogada al 24|3|70, a las 14 hs. Agregándose además al pliego de llamada la siguiente nota: "A fin de considerar la propuesta es imprescindible la presentación de muestras para terminación, presentación y color de los géneros a utilizar en el presente llamado".

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires: de 10 a 15 horas; en Rosario: de 8 a 12 horas. Valor del pliego, pesos Ley 18.188 10.—

e.3|3 Nº 1.127 v.9|3|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 867|70

Contratación por trabajos de lavado, planchado y zurcido de ropa en Dto. Córdoba. — Apertura de propuestas: 6|3|70, a las 13 hs. — Pliego: pesos Ley 18.188, 10. — Nº 868|70. — Adquisición de 100.000 Tns. de piedra balasto. — Apertura de propuestas: 6|3|70, a las 14 horas. — Pliego: pesos Ley 18.188 20,00. — 869 70. — Adquisición vestuario temporada 1970. — Apertura de propuestas: 6|3|70, a las 15 horas. — Pliego: pesos Ley 18.188, 10,00. — Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., Of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires, de 10 a 15 horas; e nRosario: de 8 a 12 horas.

e.23|2 Nº 824 v.6|3|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

LICITACION TRANSPORTE DE CARGAS FERROVIARIAS EN CAMIONES ENTRE SANTA FE Y PARANA

FF.CC. Gral. Belgrano, Gral. Mitre y Gral. Urquiza).

Acto de apertura de propuestas: día 16 de marzo de 1970, a las 16 horas. Venta de pliegos de condiciones e informes en la Avda. Maipú 4, Capital Federal, oficina 35 (Licitaciones), de 13 a 17 horas, y en Superintendencia de Tráfico en Santa Fe (F.C.G.B.), de 8 a 12 horas. Precio de cada Pliego $ 30,— Ley 18.188.

La Administración.

e.25|2 Nº 1.030 v.10|3|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

POSTERGACION:

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública O.C.60|69 Ax.15, para la adquisición de Bogies Trocha Métrica, que tenía fijada fecha de apertura para el día 27|2|1970, a las 16 horas, ha sido postergada para el día 31|3|1970, a las 15 horas". — La Administración.

e.20|2 Nº 797 v.5|3|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 512|70. Mendoza.

Construcción de 24 viviendas Colectivas.
Apertura: 8|4|70, a las 13 horas, pesos ley 18.188, juego de documentación; pesos 40,00. Base de licitación: $ 5,00.
Presupuesto oficial: $ 863.000.
Retiro de pliegos: en Avda. Santa Fe Nº 4636, 2º piso (oficina 223), Capital Federal y en Distrito Vía y Obras (Mendoza), Perú 1530.
e.3|3 Nº 1.112 v.16|3|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 509|70. Alambre de hierro galvanizado. — Apertura: 2|4|70, a las 14, valor del pliego: pesos Ley 18.188, 20.
Licitación Pública Nº 510|70. Electrodos para soldadura. — Apertura: 2|4|1970, a las 14,30 horas valor del pliego: $ Ley 18.188, 20.
Licitación Pública Nº 511|70. Resorte helicoidal de suspensión. — Apertura: 2|4|1970, a las 15 horas. valor del pliego: $ Ley 18.188, 45.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D" 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.
e.24|2 Nº 1.013 v.9|3|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 507|70. Mangas de caucho para freno de vacío.
Apertura: 30|3|70 a las 14,00 horas, valor del pliego $ Ley 18.188, 6,00.
Licitación Pública Nº 508|70: Aparatos contra incendio, matafuegos, etc.
Apertura: 30|3|1970, a las 14.30 horas, valor del pliego $ Ley 18.188, 11,00.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso, (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14.00 a 17.30 horas.
e.19|2 Nº 783 v.4|3|70

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 16|70, a realizarse el día 5 de mayo de 1970, a las 15 horas, para la provisión y montaje de un Grupo Electrógeno de 15.000 KW más menos 10 o|o de potencia y construcción obras civiles complementarias en la Central Térmica "Alto Valle". (Provincia de Neuquén), cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos Ley 18.188. Seis millones Seiscientos cincuenta mil ($ 6.650.000.—).
La documentación puede ser consultada o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, piso 1º, Capital Federal.
Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio es de pesos Ley 18.188: 500.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso. Cap. Federal.
e.2|3 Nº 1.093 v.6|3|70

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Licitación Pública Nº 1|70. — Construcción de la Estación Transformadora Barranqueras 33|13,2 KW. — Provisión parcial y montaje elementos electromecánicos y construcción obras civiles complementarias (Prov. del Chaco).
Se lleva a conocimiento de los interesados, que por resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 11 de marzo, a las 15 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación de referencia.
e.2|3 Nº 1.094 v.6|3|70

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Licitación Pública Nº 119|69. — Provisión, Montaje y puesta en servicio del Sistema de Telecomunicaciones Litoral de 220 KW.
Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 12 de marzo de 1970, a las 15 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación de referencia.
e.2|3 Nº 1.095 v.6|3|70

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
POSTERGACION

Postergación. Licitación Pública Nº 8|70: 8 equipos de Registro Directo de 70. — Adquisición: 8 equipos de Registro Directo de Computación.
Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 5 de marzo de 1970, a las 11 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación de referencia.
e.26|2 Nº 1.050 v.4|3|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Concurso Nº 12|70, de títulos, méritos y antecedentes de profesionales o de grupos de profesionales para realizar el proyecto para "Construcción y Provisión de Instalaciones para el Almacenaje y Recuperación de Carbón Depurado", en la Planta Depuradora en el Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. — Apertura: 20 de marzo de 1970, a las 16 hs. — Valor del pliego: $ Ley 18.188, 10. — Informes en Av. R. S. Peña 1190. Buenos Aires, División Compras, 4º p. Of. 44.
e.26|2 Nº 1.052 v.4|3|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 4|70, por el transporte marítimo de material ferroviario entre la Base Naval Puerto Belgrano y Puerto Río Gallegos. — Apertura: 17 de marzo de 1970. a las 16 horas, en Av. R. S. Peña 1190, Buenos Aires, 4º piso, oficina 44.
e.26|2 Nº 1.051 v.9|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 50|70. — Mejoramiento de sistemas de drenajes en Zona I de la Destilería La Plata. — Valor: $ 200,00.
Apertura: (Dispuesta 9|3|70) se prorroga para el 30|3|70.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso. Capital.
e.2|3 Nº 1.096 v.4|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|43|70. — Construcción "Red de agua alta presión para recuperación secundaria yacimiento El Medanito". — Sub Administración Catriel (Río Negro).
Apertura: Administración Plaza Huincul, 2|4|70, 11 horas.
Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administración Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia. — Valor Pesos sesenta ($ 60.00).
e.2|3 Nº 1.097 v.13|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 09|70, Motor Diesel.
Apertura: 2|4|70.
Valor $ 75.00.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso. Capital.
e.19|2 Nº 784 v.4|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 114|70 — Bombas de profundidad.
Apertura: 31|3|70.
Lic. Pública Nº 115|70 — Elementos de goma.
Apertura: 24|3|70.
Lic. Pública Nº 118|70 — Repuestos para motor Superior.
Apertura: 1º|4|70.
Lic. Pública Nº 119|70 — Accesorios para cabezas de boca de pozos.
Apertura: 25|3|70.
Lic. Pública Nº 121|70 — Artículos de goma.
Apertura: 16|3|70.
Lic. Pública Nº 122|70 — Válvulas para circuitos de inyección.
Apertura: 24|3|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e. 27|2 Nº 1.069 v. 5|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 95|70: Proyecto, provisión, montaje y puesta en marcha de un sistema de transportadores para Destilería La Plata.
Valor: $ 80,00.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e.19|2 Nº 787 v.4|3|70

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

7.741: Mejoras en sistema rociado esferas Pta. Puerto Galván (Bahía Blanca). — Apertura: 25|3|70: 10 horas. — Valor: $ 20.
Retirar Pliegos: Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.25|2 Nº 1.035 v.6|3|70

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

7.722: Provisión, montaje y puesta en servicio 4 Ptas. Deshidratadoras y Desgasolinadoras en yacimientos "El Medanito" y "Centenario" (Neuquén - Río Negro) y "Caimancito" (Jujuy). Prorrogada para el 10|3|70: 10 hs.
Retirar pliegos Alsina 1170 de 7 a 13 horas.
e.24|2 Nº 1.015 v.5|3|70

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 1/70
Expte. 271|OS|70

Por Resolución Nº 84|Dos|70 del 24 del actual, se ha resuelto postergar hasta el 6 de abril de 1970, a las 15 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 1/70, "contratación sanatorio dentro del radio de la Capital Federal", proyectada para el 5 de marzo del corriente año.
$ L. 18.188 5,40 e.3|3 Nº 42.074 v.5|3|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 78-P/70

Vto.: 23|3|70, a las 9.30 horas.
Por la construcción del edificio 9 de Julio, ubicado en Nicolás L. Robbio, entre Av. Lib. Gral. San Martín y Av. Bmé. Mitre, de la ciudad de 9 de Julio, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial, pesos Ley 18.188 384.000.—
Valor del pliego: pesos Ley 18.188 80.—
Pago, retiro de la documentación e informes, en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Fed., dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura; como asimismo en nuestra oficina comercial de la ciudad de 9 de Julio, ubicada en Av. del Libertador General San Martín 322.
e.3|3 Nº 1.119 v.16|3|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 77-P/70

Vto.: 31|3|70, a las 11 horas.
Por la provisión e instalación de sistemas de radio-enlace entre las localidades de Buenos Aires-Villa Mercedes, Chilvicoy-Carhué, Rufino-Gral. Pico, Junín-Venado Tuerto, Lincoln-Gral. Villegas, Azul-Olavarría, de la República Argentina.
Monto estimado: pesos Ley 18.188 23 millones setecientos mil.
Valor del pliego: pesos Ley 18.188 650.—
Pago, retiro de la documentación e informes, en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Fed., dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. Se agradecerá que este procedimiento se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.
Importante: Fecha de apertura impostergable.
e.3|3 Nº 1.120 v.16|3|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 76-P|70

Vto.: 16|3|70, a las 11.30 horas.
Por la adquisición de jalones, construidos en madera de quebracho colorado y barandas de protección resguardar la construcción en la vía pública.
Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188: 60,00.
Pago, Retiro de documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Caiptal Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. — Se agradecerá que este procedimiento se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 27|2 Nº 1.070 v. 5|3|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GUARDERIAS INFANTILES
Licitación Pública Nº 79-P|70

Vto.: 16|3|70, a las 10.30 horas.
Por los servicios de dos (2), Guarderías Infantiles, ubicadas una de ellas en la zona comprendida por las calles Pueyrredón, Jujuy, H. Yrigoyen, Corrientes, Sarandí y Ayacucho y la restante por Amenábar Dorrego, Avda. Cabildo y J. Newbery.
Valor del pliego: Pesos ley 18.188, 40.
Pliego de Condiciones, Informes, Entrega y Apertura de Propuestas: En la Dirección de Abastecimiento Avda La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.
e. 27|2 Nº 1.071 v. 5|3|70

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción en el Establecimiento de Potabilización Bernal (Buenos Aires), de clarificadores filtros, fábrica de coagulante y edificios complementarios, obra que cuenta con la cooperación financiera del Banco Interamericano de Desarrollo y se lleva a cabo dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso
Expediente: 303-LP-1970.
Apertura: 30|6|70, a las 15.30 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Pliegos: Para su consulta en dicho lugar y en el Juzgado Federal Nº 2, de la Ciudad de La Plata, y para su venta en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Depósito de garantía: Pesos 771.712 ley 18.188.
e.27|2 Nº 1.073 v.9|3|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 1262|1970

Acido sulfúrico. — 18|3|1970, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.26|2 Nº 1.054 v.9|3|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 47.250|1969

Piezas especiales de fundición de hierro.
13|3|1970, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.23|2 Nº 829 v.4|3|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 44.890|1969
LICITACION PUBLICA

Trabajos de empadronamiento para la aplicación del régimen tarifario decretos Nos. 28.009|50 y 9.022|63 en el distrito San Martín (Buenos Aires).
Apertura: 16|3|1970, a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Martín, (Buenos Aires).
e.23|2 Nº 830 v.4|3|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 53.594|1969
LICITACION PUBLICA

Contratación de los servicios de vehículos varios.
16|3|1970, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.23|2 Nº 831 v.4|3|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 43.682-LP-1969

Construcción de las obras de desagüe cloacal en la ciudad de Rosario del Tala (Entre Ríos). — Apertura: 22|4|1970 a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Rosario del Tala (Entre Ríos). — Depósito de garantía: 11.031, Ley 18.188.
e.20|2 Nº 799 v.12|3|70

MINISTERIO DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 11 para el día 11 de marzo de 1970, a las 10 horas, para la provisión y montaje de estanterías metálicas, destinadas al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.
Apertura, informes y pliegos: Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.
e.3|3 Nº 1.121 v.4|3|70

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 10 para el día 19 de marzo de 1970, a las 9 horas, por la provisión de 500.000 juegos de placas y plaquetas para identificación de automotores, destinadas al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.
Apertura, informes y pliegos: Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, San Martín 665 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.
e.3|3 Nº 1.122 v.12|3|70

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 4202|70

Llámase a Licitación Pública Nº 9 para el día 17 de marzo de 1970, a las 8.30 horas, por la adquisición de ficheros electromecánicos, destinados a la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Mobiliaria e Intelectual-Prendarios.
Apertura, informes y pliegos: Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.
e.3|3 Nº 1.123 v.4|3|70